Diputació de Castelló | BOP | Butlletí Oficial de la Província de Castelló

JUEVES, 4 DE DICIEMBRE DE 2025 - NÚMERO 145

SUMARI / SUMARIO

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló /
Diputación Provincial de Castellón 2
ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA, COOPERACIÓN, INTERVENCIÓN, PERSONAL

Ajuntaments / Ayuntamientos 91
AYÓDAR, CABANES, CASTELLÓ DE LA PLANA / CASTELLÓN DE LA PLANA, CERVERA DEL MAESTRE, CINCTORRES, LA JANA, LA SALZADELLA, LA TORRE D'EN BESORA, LA VALL D'UIXÓ, LES USERES/USERAS, LLUCENA/LUCENA DEL CID, NULES, ONDA, ORPESA/OROPESA DEL MAR, SOT DE FERRER, XERT/CHERT

Mancomunitats / Mancomunidades 120
MANCOMUNIDAD COMARCAL ELS PORTS

Consorcis / Consorcios 121
CONSORCIO DE RESIDUOS C 1, CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS CASTELLÓN

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

05542-2025-U

ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA

Exp.: 6740/2025

ANUNCI

El Ple de la Diputació Provincial de Castelló, en sessió extraordinària i urgent celebrada el dia 2 de desembre de 2025, per majoria, va aprovar inicialment per al 2026 el Pla Estratègic de Subvencions de la Diputació Provincial de Castelló per al període 2026-2028.

De conformitat amb el que es preveu en l'article 49 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, se sotmet l'expedient a exposició pública per termini de 30 dies, a este efecte que puguen presentar-se reclamacions i suggeriments al mateix, significant que en el supòsit de no presentar-se s'entendrà definitivament aprovat.

El Pla Estratègic de Subvencions de la Diputació Provincial de Castelló per al període 2026 es troba disponible en el tauler d'anuncis de la Diputació Provincial de Castelló.

El que es fa públic per a general coneixement.

Castelló de la Plana, a 3 de desembre de 2025.
Diputada delegada d'Hisenda, Mª Ángeles Pallarés Cifre.
El Secretari General, Manuel Pesudo Esteve.

Document firmat electrònicament

* * *

Expte.: 6740/2025

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de Castellón, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de diciembre de 2025, por mayoría, aprobó inicialmente para el 2026 el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón para el periodo 2026-2028.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a exposición pública por plazo de 30 días, al efecto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias al mismo, significando que en el supuesto de no presentarse se entenderá definitivamente aprobado.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón para el periodo 2026 se encuentra disponible en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Castellón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellón de la Plana, a 3 de diciembre de 2025
Diputada delegada de Hacienda, Mª Ángeles Pallarés Cifre.
El Secretario General, Manuel Pesudo Esteve.

Documento firmado electrónicamente

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

05544-2025-U

ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA

Exp.: 2883/2023

ANUNCI

En sessió extraordinària i urgent del Ple de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló, celebrada el dia 2 de desembre de 2025, es va adoptar entre altres el següent tenor literal:

"Amb motiu de les vacacions de Nadal, a proposta de la Presidència, el Ple, per majoria, amb els vots a favor dels grups Popular, Compromís i Vox, i l'abstenció del grup Socialista, acorda:

Traslladar la sessió ordinària del ple corresponent al mes de desembre, al dia 16 de desembre de 2025, a les 11 hores. Així mateix, adequar la celebració de les Comissions Informatives que celebraran sessió ordinària eixe mateix dia, i de la mateixa manera, la Junta de Govern que se celebrarà a les 10.30 hores."

El que es fa públic, per a general coneixement.

Castelló de la Plana, a 3 de desembre de 2025.
LA PRESIDENTA, Marta Barrachina Mateu
EL SECRETARI GENERAL, Manuel Pesudo Esteve
(Document firmat electrònicament)

* * *

Expte.: 2883/2023

ANUNCIO

En sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 2 de diciembre de 2025, se adoptó entre otros el siguiente tenor literal:

"Con motivo de las vacaciones navideñas, a propuesta de la Presidencia, el Pleno, por mayoría, con los votos a favor de los grupos Popular, Compromís y Vox, y la abstención del grupo Socialista, acuerda:

Trasladar la sesión ordinaria del pleno correspondiente al mes de diciembre, al día 16 de diciembre de 2025, a las 11 horas. Asimismo, adecuar la celebración de las Comisiones Informativas que celebrarán sesión ordinaria ese mismo día, y del mismo modo, la Junta de Gobierno que se celebrará a las 10:30 horas."

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Castellón de la Plana, a 3 de diciembre de 2025.
LA PRESIDENTA, Marta Barrachina Mateu
EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Pesudo Esteve
(Documento firmado electrónicamente)

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

05530-2025-U

COOPERACIÓN

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Castellón, en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 2 de diciembre de 2025, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Plan de Obras y Servicios de la Diputación Provincial CASTELLÓ IMPULSA, para los ejercicios 2026-2027.

A los efectos de facilitar a las entidades beneficiarias los datos que servirán de criterio para la asignación de las cantidades establecidas en las mismas, se publica igualmente la tabla con el detalle de los citados criterios y los importes correspondientes a cada entidad.

ORDENANZA REGULADORA DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS "CASTELLÓ IMPULSA" DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN PARA LOS EJERCICIOS DE 2026-2027

Preámbulo

El artículo 36.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), establece la obligatoriedad para las diputaciones provinciales de aprobar un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los municipios de la provincia. El plan deberá contener una memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos. Criterios que, en todo caso, han de ser objetivos y equitativos.

Los municipios, mancomunidades y la Entidad Local Menor participan en la elaboración del Plan Provincial de Obras y Servicios Castelló IMPULSA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.2. a) de la LRBRL. Las entidades locales participan mediante la elección de las actividades a realizar, de tal forma que las actuaciones subvencionadas serán las seleccionadas por las entidades beneficiarias de las ayudas, en el marco de la Base Segunda de esta convocatoria.

La Diputación de Castellón, a través del Área de Cooperación Municipal, ayuda a mejorar las infraestructuras y la calidad de vida en nuestros municipios en un nuevo marco bienal, el Plan Provincial Castelló IMPULSA. Se financiarán actuaciones de los beneficiarios, siempre con respeto a la autonomía local en la toma de decisiones. Serán los beneficiarios los que decidirán en qué recursos y servicios necesitan un impulso de cooperación institucional para seguir avanzando.

La provincia de Castellón tiene unas características propias que la diferencian de otros territorios. Solo 9 municipios de 135 superan los 20.000 habitantes. En nuestra provincia se evidencia de forma más clara y contundente el problema de la despoblación y las diferencias entre el interior y la costa. Gran parte de nuestros municipios tienen dificultad en la resolución de sus gestiones y sus inversiones se nutren esencialmente de ayudas de otras administraciones públicas. Por ello, desde la Diputación de Castellón hemos hecho un esfuerzo para dotar con muchos más recursos este programa unificado de obras y servicios, poniendo de relieve la capacidad transformadora y modernizadora de nuestra institución.

Este plan, que está dotado con el mayor esfuerzo financiero realizado por la Diputación de Castellón, es fruto de la voluntad de esta institución de incrementar la autonomía local, reducir la burocracia e incrementar la financiación para los pequeños municipios, con el objeto de hacer pueblos más eficientes y sostenibles, donde exista más igualdad y justicia social.

El importe global del Plan Provincial de Obras y Servicios Castelló IMPULSA para el bienio 2026-2027 asciende a la cantidad de 32.499.787,83 €, de los cuales 30.921.540,00 € serán destinados a los

ayuntamientos; 137.500,00 € a la Entidad Local Menor; y 1.440.747,83 € a las mancomunidades. Las cuantías previstas para bienios posteriores se determinarán en la correspondiente convocatoria.

Para la concesión de estas subvenciones se tendrán en cuenta más de un criterio objetivo, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 e de la ley General de Subvenciones, siendo estos el número de habitantes, el número de entidades de población o núcleos de población (con población distinta de 0) y la superficie del término municipal.

· Población
· Superficie del término municipal
· Número de núcleos diseminados o pedanías (con población distinta de 0)

El presente documento es el propuesto como Bases reguladoras del PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS Castelló IMPULSA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN PARA EL PERIODO 2026-2027 y siguientes bienales (en adelante Plan Castelló IMPULSA).

La presente ordenanza se desarrolla en el marco de la Propuesta formulada al Pleno de esta Diputación Provincial para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón.

PRIMERA- OBJETO DEL PLAN Y ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

Conforme a la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, las presentes bases regularán las sucesivas convocatorias de subvenciones a favor de las Entidades Locales de la provincia de Castellón con los siguientes objetos de sus correspondientes naturalezas económicas:

1. Obras, que conlleven gastos de inversión, que prevean ejecutar los municipios, entidades locales menores y Mancomunidades y que afecten a sus competencias, establecidas en el artículo 25 la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Las solicitudes deberán consistir en la realización de obras dirigidas a: infraestructuras, urbanismo, medio ambiente urbano, ciclo integral del agua, infraestructuras viarias y otros equipamientos de su titularidad, y en todo caso precisarán de proyecto técnico. Quedarán fuera de la presente convocatoria aquellas obras que por su naturaleza e importe se consideren de mero mantenimiento. En todo caso, deberá tratarse de obras completas, sin perjuicio de lo establecido en la BASE OCTAVA.

2. Servicios públicos municipales obligatorios regulados en el art. 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, que conlleven la realización de gasto corriente (Capítulo 1 "Gastos de personal" y Capítulo 2 "Bienes corrientes y servicios").

En el caso de las Mancomunidades adicionalmente, cualquier servicio relacionado con su objeto estatutario.

3. Suministros que conlleven gastos de inversión del Capítulo 6. Las Mancomunidades podrán adquirir suministros siempre que estos sean imputables al Capítulo 6 de sus presupuestos. Para los ayuntamientos y la entidad local menor no se contempla la posibilidad de solicitar subvención para la adquisición de suministros, salvo los incluidos en los proyectos técnicos de las obras y aquellos que se podrán solicitar para la reinversión de las bajas de las mismas y que deberán ser imputados, en todo caso, al Capítulo 6 del presupuesto del beneficiario.

Los ayuntamientos y la entidad local menor pueden destinar la subvención de forma integra a financiar gastos de inversión o bien a financiar gasto de inversión y/o gasto corriente, con la condición que el gasto corriente en cada una de las anualidades sea como máximo del 40 %.

En relación con las obras, cada ayuntamiento y la Entidad Local Menor podrán presentar HASTA UN MÁXIMO DE 4 proyectos de obras a ejecutar de forma anual o plurianual (es decir, en uno o durante los dos ejercicios) que NO SERÁN SUSCEPTIBLES DE PRÓRROGAS, salvo las excepciones previstas en la DÉCIMO TERCERA.- JUSTIFICACIÓN: PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

En relación con los servicios públicos municipales obligatorios del artículo 26, podrán presentar, en términos generales, hasta un máximo de 2 a ejecutar en cada una de las anualidades. En aquellos casos en que los ayuntamientos y la entidad local menor no puedan alcanzar el importe destinado a dichos servicios (cómo máximo del 40% del importe que les corresponda para cada anualidad), podrá aumentarse el número de servicios hasta 4, para lo que se deberá presentar, junto con la solicitud, certificado del Secretario-Interventor o Interventor que acredite dicha imposibilidad.

Las Mancomunidades podrán disponer libremente del importe asignado entre los apartados 1, 2 y 3 previstos en la Base Primera, es decir: obras, servicios públicos municipales obligatorios regulados en el art. 26 de la Ley de Bases de Régimen Local y/o contemplados en su objeto estatutario, y suministros. Y podrán presentar hasta un máximo de seis actuaciones por anualidad de servicios públicos, y hasta seis de la naturaleza económica que sea para los dos ejercicios (obras y/o suministros) objeto de subvención del presente Plan.

La entidad local menor y resto de municipios deberán destinar un mínimo del 60 % de la cantidad máxima subvencionable en cada anualidad a obras, definidas en el apartado 1 de la Base Primera. Dicha condición no es aplicable a las Mancomunidades.

Las actuaciones solicitadas referidas a obras, deberán recaer sobre inmuebles o infraestructuras de titularidad de la entidad solicitante.

El sistema de ejecución de las inversiones del presente plan, cuando se trate de obras, podrán ser contratadas y ejecutadas por los ayuntamientos y mancomunidades, mediante la contratación que deberá sujetarse a los procedimientos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o mediante la ejecución de las obras por la propia administración o por medios propios personificados, siempre que se cumplan los condicionantes del art. 30 y 32 de la LCSP.

La concesión de la subvención del Plan de Castelló IMPULSA es compatible con la percepción de cualquier otra subvención o ayuda que pueda percibir la entidad beneficiaria de otras instituciones, entes públicos o privados, excepto de ayudas que se hayan concedido de forma directa por dificultades en su convocatoria pública, y siempre que el importe total de las subvenciones percibidas no supere el importe total de la inversión.

La asignación del Plan es compatible, asimismo, con la imposición de contribuciones especiales, siempre que el importe total percibido por dicho concepto y la asignación concedida no supere el importe total de la inversión. No podrán incluirse en este plan obras de urbanización que, de conformidad con la normativa urbanística aplicable, deban ser costeadas por sus propietarios o promotores.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios, de este Plan, todos los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de la provincia de Castellón, que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal, Autonómica y con la Diputación Provincial de Castellón; y con la Seguridad Social; así como que no estén incursos en prohibición para ser beneficiario de subvenciones públicas del artículo 13 de la LGS.

La Declaración responsable del cumplimiento de estos requisitos se presentará junto con la solicitud del Plan, según el modelo establecido en el "Anexo IV".

TERCERA.- CUANTÍA MÁXIMA DE LA CONVOCATORIA Y FINANCIACIÓN

Las actuaciones subvencionables referidas a inversión (obras y suministros) deberán ser imputables al capítulo 6, las referidas a servicios públicos municipales obligatorios regulados en el art. 26 de la LBRL deberán ser imputables a los capítulos 1 y 2, todas ellas correspondientes a la clasificación económica del presupuesto de gastos de la entidad beneficiaria, de acuerdo con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Las actuaciones solicitadas referidas a obras, deberán recaer sobre inmuebles o infraestructuras de titularidad de la entidad solicitante.

El sistema de ejecución de las inversiones del presente plan, cuando se trate de obras, podrán ser contratadas y ejecutadas por los ayuntamientos y mancomunidades, mediante la contratación que deberá sujetarse a los procedimientos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o mediante la ejecución de las obras por la propia administración o por medios propios personificados, siempre que se cumplan los condicionantes del art. 30 y 32 de la LCSP.

La concesión de la subvención del Plan de Castelló IMPULSA es compatible con la percepción de cualquier otra subvención o ayuda que pueda percibir la entidad beneficiaria de otras instituciones, entes públicos o privados, excepto de ayudas que se hayan concedido de forma directa por dificultades en su convocatoria pública, y siempre que el importe total de las subvenciones percibidas no supere el importe total de la inversión.

El Plan provincial de Obras y Servicios Castelló IMPULSA podrá financiarse con la aportación de la Diputación Provincial, pudiendo cofinanciarse por parte de los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores o Mancomunidades. Para las dos anualidades de este Plan, la aportación de la Diputación Provincial es de 32.499.787,83 €, que se distribuirán de la siguiente forma:

Aplicación presupuestaria	Anualidad	
	2026	2027
92005/4620009 PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2026-2027. PLÀ IMPULSA. A AYUNTAMIENTOS	2.198.000,00	2.198.000,00
92005/4630900 PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2026-2027. PLÀ IMPULSA. A MANCOMUNIDADES	1.000,00	1.000,00
92005/4680900 PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2026-2027. PLÀ IMPULSA. A ENTIDADES LOCALES MENORES	1.000,00	1.000,00
92005/7620000 PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2026-2027. PLÀ IMPULSA. A AYUNTAMIENTOS	0,00	28.095.787,83
92005/7630000 PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2026-2027. PLÀ IMPULSA. A MANCOMUNIDADES	0,00	2.000,00
92005/7680000 PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2026-2027. PLÀ IMPULSA. A ENTIDADES LOCALES MENORES	0,00	2.000,00
Total 32.499.787,83 €	2.200.000,00	30.299.787,83

La anterior distribución entre aplicaciones presupuestarias tiene carácter estimativo por lo que, de conformidad con el art. 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión, así como la publicación, en los mismos medios que la convocatoria, de la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva.

Por lo que respecta a los Proyectos de Gasto presupuestario implicados, se entenderán automáticamente modificados con la aprobación de la distribución definitiva.

Las cuantías previstas para bienios posteriores se determinarán en la correspondiente convocatoria.

CUARTA.- SOLICITUDES, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La publicación de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia se realizará con anterioridad a la publicación de la convocatoria. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

La presentación de solicitudes por parte de todas las Entidades Locales deberá realizarse electrónicamente, de conformidad con lo previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de correspondiente formulario disponible en la sede de la Diputación de Castellón, accesible a través de la web:

http://dipcas.sedelectronica.es "Solicitud Plan Provincial Castelló IMPULSA 2026-2027".

A las solicitudes de inclusión en el Plan Provincial, formuladas por los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Anexo I-1 – Obras (un anexo por cada actuación).- Cada Anexo I-1 incluirá el título, importe y desglose de los importes en presupuesto de ejecución por contrata, honorarios de redacción de proyecto y honorarios de dirección, en su caso, así como el importe total de la actuación (según modelo).

2. Anexo I-2 - Solicitud Servicios públicos municipales obligatorios regulados en el art. 26 de la LBRL (un anexo por cada servicio y por cada anualidad) que incluirá memoria descriptiva y valorada de la actividad implicada en los servicios municipales públicos que se pretenden financiar con la ayuda solicitada (según modelo). La memoria valorada deberá referirse a los gastos subvencionables del presupuesto total del servicio público para el que se solicita la subvención, debiendo computarse todos los gastos del servicio que resulten encuadrables en los cap. 1 y 2 del presupuesto de gastos. El importe del total de gasto subvencionable coincidirá con el importe a justificar que se fijará en el acuerdo de concesión de la subvención.

3. Anexo I-3 - Suministros (sólo mancomunidades, y un anexo por cada suministro solicitado), con el detalle de su importe total, y en su caso, el importe de subvención solicitado (según modelo).

4. Certificado del acuerdo/resolución del órgano competente de la corporación en virtud del cual se formula la petición en el que deberá constar, la enumeración de aquellas obras, servicios públicos municipales obligatorios regulados en el art. 26 de la LBRL y suministros (solo Mancomunidades) que ser pretendan ejecutar, que deberá incluir explícitamente el compromiso de aportación económica en la cuantía que exceda de la cantidad máxima subvencionable. (Se proporciona Modelo del certificado)

5. Declaración responsable sobre peticiones o concesión de subvenciones para las actuaciones, de conformidad con el modelo publicado en la web de la Diputación Provincial de Castellón como "Anexo III".

6. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Diputación Provincial de Castellón por cualquier ingreso de derecho público. Según modelo "Anexo IV". El cumplimiento de las obligaciones con la Diputación se acreditará de oficio incorporando al expediente certificado de la Tesorería Provincial, en caso que este fuese negativo, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de diez días subsane el mismo, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución dictada conforme a los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La Diputación podrá solicitar cuando lo considere la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días.

QUINTA.- IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES

Se concederán ayudas a todos los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades considerados como beneficiarios, según lo dispuesto en la Base Segunda que formulen la correspondiente solicitud en tiempo y forma. Para la concesión de estas subvenciones se tendrá en cuenta más de un criterio objetivo, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 e de la ley General de Subvenciones, siendo estos el número de habitantes, el número de entidades de población o núcleos de población (con población distinta de 0) y la superficie del término municipal. Para ello se tomarán como referencia los

últimos datos oficiales publicados en la web oficial del Instituto Nacional de Estadística y aprobados por el Real Decreto correspondiente, que para el bienio 2026-2027 serán los establecidos en el Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2024 siendo este el vigente en el momento de la redacción de la presente ordenanza y no siendo posible ningún cambio de rango que se produzca con posterioridad. Por todo ello los criterios y la distribución de cuantías para cada bienio serán los siguientes:

Para los municipios con población mayor de 20.000 habitantes, corresponderá una cantidad máxima en atención al umbral poblacional de los mismos siendo la distribución la siguiente:

Municipio de >60.000 hab.	Castellón	481.000,00 €
Municipios de entre 40.000 y 60.000 hab.	Vila-real	296.200,00 €
Municipios de entre 20.000 y 39.999 hab	Almassora	250.000,00 €
	Benicassim	250.000,00 €
	Benicarló	250.000,00 €
	Burriana	250.000,00 €
	Onda	250.000,00 €
	La Vall d'Uixó	250.000,00 €
	Vinaroz	250.000,00 €

Para la Entidad Local Menor (El Ballestar) una cantidad máxima de 137.500,00 €.

Para las mancomunidades (que figuran inscritas en el registro de entidades locales de la Generalitat Valenciana, bajo el tipo de Mancomunidad, cuyos municipios pertenezcan todos a la provincia de Castellón, y en el estado distinto a Disuelta) corresponderá, una cantidad fija inicial de 38.000,00 €. Una variable en función del rango de población a la que presta servicios dicha mancomunidad; otra cantidad variable en función del número de municipios integrantes de la mancomunidad; otra cantidad variable asignada por cada habitante de la Mancomunidad (1,58 €); y otra cantidad variable asignada por cada municipio integrante en la Mancomunidad (1.085,00 €)

Población de la Mancomunidad		
DESDE	HASTA	CANTIDAD
0	3.000	22.000,00 €
3.001	5.000	26.000,00 €
5.001	10.000	30.000,00 €
10.001	15.000	34.000,00 €
>15.000	---	38.000,00 €

N.º de Municipios de la Mancomunidad		
DESDE	HASTA	CANTIDAD
1	5	20.000,00 €
6	10	24.000,00 €
11	20	30.000,00 €
>20	---	40.000,00 €

Para el resto de municipios con población inferior a 20.000 habitantes:

Una cantidad preasignada a cada municipio en función de su población, según el siguiente cuadro:

Población del municipio		Cantidad max. subvención
desde	hasta	
0	100	141.000,00 €
101	500	163.000,00 €
501	2.000	184.000,00 €
2.001	5.000	195.000,00 €
5.001	20.000	198.100,00 €

Una cantidad variable en función de los núcleos de población o pedanías, en las que conste alguna población, pertenecientes al Ayuntamiento, cuantía que se añadirá a la anterior de:

Núcleos de población/pedanías		Cantidad max. subvención
desde	hasta	
1	2	26.280,00 €
3	4	48.000,00 €
5	6	76.000,00 €
Más de 6		92.600,00 €

Una cantidad variable en función de la superficie del Término municipal, que se añadirá a las anteriores, siendo:

Superficie del municipio		Cantidad max. subvención
desde	hasta	
0	45 km2	23.000,00 €
Más de 45 km2	95 km2	33.000,00 €
Más de 95 km2		53.000,00 €

En base a los anteriores criterios se indica en el Anexo de distribución de importe por entidad local, el importe máximo de la subvención para cada una de ellas y la distribución por anualidades.

SEXTA.- GASTO SUBVENCIONABLE

El gasto subvencionable para las obras será el importe solicitado para cada una de ellas por todos los conceptos (presupuesto ejecución por contrata + honorarios de redacción de proyecto + honorarios de dirección), debiendo justificar la totalidad del mismo en cada una de las obras para cobrar el total de la subvención concedida. Dichos gastos deberán estar realizados (en los términos del art. 31.2 de la LGS, en relación con el art. 17.8 de la OGS de la Diputación de Castellón), dentro del plazo de justificación.

El gasto subvencionable para los servicios públicos municipales será el que obedezca a prestaciones de personal y de servicios (capítulos 1 y 2 de gasto), así como a entregas de suministros de gasto corriente (capítulo 2 de gasto), que se produzcan entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la misma anualidad, para cada una de ellas. Dichos gastos deberán contar con el reconocimiento de la obligación y pago entre el 1 de enero de la correspondiente anualidad y el 28 de febrero de la siguiente.

El gasto subvencionable para los suministros será el importe total del suministro solicitado. Dichos gastos deberán estar realizados (en los términos del art. 31.2 de la LGS, en relación con el art. 17.8 de la OGS de la Diputación de Castellón), dentro del plazo de justificación.

En caso de que el presupuesto solicitado exceda de la subvención concedida, dicho exceso será a costa del Ayuntamiento/Mancomunidad/Entidad Local Menor y se deberá aportar el correspondiente certificado económico (Anexo II – obras/servicios/suministros) firmado por el Interventor y que incluirá únicamente el importe que exceda de la subvención que le corresponda según los criterios publicados. Así mismo, en el caso de que soliciten más de una actuación y que el importe de las mismas exceda de la subvención deberán indicar a cual de ellas se imputará el exceso del importe solicitado, sea obra, servicios públicos municipales obligatorios regulados en el art. 26 de la LBRL o suministro.

Así mismo para los gastos de inversión (obras y suministros), la subvención se minorará proporcionalmente en el caso de baja en la adjudicación, considerando como bajas en la adjudicación, además de las acordadas, las mejoras valoradas ofertadas por los contratistas, circunstancia esta que, en caso de producirse, deberá quedar expresamente reflejada en el acuerdo de adjudicación.

En el caso del supuesto del párrafo anterior, el importe correspondiente a todas las bajas en las adjudicaciones y/o a las mejoras valoradas económicamente ofertadas por los adjudicatarios podrán ser reinvertidos en la misma entidad que los haya producido, siempre y cuando se trate de un único concepto de gasto de suministro que se pueda incluir en el capítulo 6 del presupuesto de la Entidad y se cumplan las condiciones de la base décimo segunda.

SÉPTIMA.- APROBACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en base a las cantidades asignadas a cada municipio, entidad local o mancomunidad, según la TABLA adjunta a las presentes bases, el diputado delegado de Cooperación Municipal elaborará la propuesta de aprobación de actuaciones y asignaciones, de acuerdo con las peticiones formuladas, que será aprobada provisionalmente y se publicará en el BOP (con el desglose de las cantidades destinadas a obras y o servicios) para que se formulen, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas en el período que se establezca en el acuerdo adoptado, que será, no inferior a 10 días.

Si un beneficiario no presenta ninguna alegación a su asignación y está conforme con la aprobación provisional del Plan Provincial puede, en cuanto tenga redactados los proyectos, presentar los mismos a los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación de Castellón para su supervisión.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones se resolverán estas junto con el acuerdo de aprobación definitiva y se volverá a publicar junto con la tabla definitiva con las cantidades subvencionadas.

El acuerdo plenario de aprobación definitiva y su publicación implicará la autorización y disposición del gasto inherente a la concesión de la subvención a favor de cada uno de ellos y por cada uno de los conceptos:

Todas las obras serán delegadas a los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades, salvo petición expresa en contra en el momento de la solicitud. No se podrán adjudicar las obras ni suministros sin la autorización expresa de la Diputación. Para dicha autorización, se deberá remitir la siguiente documentación:

OBRAS:

1. Proyectos técnicos de las obras a realizar redactados por facultativo competente.
Dicho Proyecto deberá presentarse en el expediente creado al efecto en la Sede Electrónica de forma completa en formato pdf.
Debido a que la capacidad de subida de ficheros por cada documento a la Sede Electrónica es de 250 Mb, en el caso de que se supere dicha capacidad se deberán subdividir los proyectos en ficheros que no superen dicha capacidad.

Además de ello, deberán remitir el mismo proyecto separando los ficheros en memorias, pliegos, cálculos y documentación del proyecto en formato de texto, doc, xls o similar; planos en formato dxf, dwg o similar; y presupuesto en formato intercambio de datos bc3.

En la memoria del proyecto deberán constar las coordenadas UTM ETRS89 (Huso 30) de un punto representativo de la obra.

También será necesario aportar, en fichero independiente, una fotografía inicial o previa a la obra, en formato digital JPG, tamaño 1280x576 px y resolución 96ppp.

2. Acta de Replanteo Previo de las obras. (Según modelo)

3. Certificado del acuerdo/resolución de aprobación del proyecto técnico por el órgano competente del Ayuntamiento o Mancomunidad.

4. Certificado de disponibilidad o titularidad de los terrenos, de conformidad con el modelo publicado en la web de la Diputación Provincial de Castellón. [Anexo V].

5. Declaración responsable, para aquellos municipios que soliciten más de una obra, en la que se deberá indicar el procedimiento elegido para la adjudicación de las obras.

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES:

La documentación deberá haber sido presentada con la solicitud.

SUMINISTROS (SOLO MANCOMUNIDADES):

1. Memoria descriptiva del/los suministro/s a adquirir, lo más detallada posible, que deberá coincidir con la factura presentada en la justificación.

2. En el caso de que el importe del/los suministro/s sea superior a la subvención, se deberá aportar el Anexo II (con el importe que exceda de la misma).

La Diputación Provincial se reserva, en todo caso, el derecho de realizar el seguimiento de las actuaciones subvencionadas y las actuaciones de comprobación y control financiero que considere conveniente para garantizar el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de las subvenciones.

OCTAVA.- DEL PROYECTO DE OBRAS

El proyecto de obras se ajustará en su contenido a las indicaciones que al respecto figuran en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículos del 127 al 138 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Los proyectos se redactarán en base a las "Normas para la redacción de proyectos de obras incluidas en planes de inversión de la Excma. Diputación Provincial de Castellón". Se pondrá especial cuidado en la identificación de las obras, especialmente en su localización, evitando términos ambiguos, debiendo quedar estas bien definidas en el título del proyecto de obra.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los proyectos se referirán a "obras completas", sin perjuicio de:

a) La posibilidad de contratar obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que estas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación (art. 13.3).

b) En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, en los contratos de obras cuya financiación exceda de un presupuesto anual, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido

del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas. En ese caso, adicionalmente se deberá aportar anteproyecto o proyecto básico de la obra completa y final que la incluya. La ejecución de cada uno de los proyectos podrá ser objeto de un contrato diferente, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 99 y 101 (DA 3ª).

Tanto en el caso a) como en el b) anteriores, resultará necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El valor estimado del contrato habrá de calcularse atendiendo a su importe total y deberá incluir el importe de cada una de las fases o partes de la obra en cuestión, incluso aunque sean independientes.

- El Ayuntamiento beneficiario deberá comprometerse a incluir preferentemente cada una de las partes restantes de la obra completa en los sucesivos Planes provinciales, hasta finalizarla.

Antes de su contratación, todos los proyectos deberán contar con el informe de la Oficina Técnica de la Diputación Provincial de Castellón, relativo a su ajuste a los requisitos de las bases del Plan, y especialmente conforme a lo establecido en los párrafos anteriores. Los técnicos contratados a los efectos por los ayuntamientos, lo serán a todos los efectos en cumplimiento de lo estipulado en la ley 9/2017 LCAP, en sus arts.145, 318 y 322.

No obstante lo anterior, los beneficiarios en aras de una mayor celeridad y organización de los Servicios Técnicos de esta Excma. Diputación Provincial, en cuanto dispongan de los proyectos confeccionados los remitirán para su supervisión.

De acuerdo con la normativa vigente se exigirá el Estudio Geotécnico y de Estudio de Seguridad y Salud de los proyectos a presentar, así como el Proyecto de gestión de Residuos.

Para los proyectos de las obras a ejecutar por la propia administración o a medios propios personificados, se estará a lo dispuesto en la base DÉCIMO PRIMERA de las presentes bases. En todo caso, será condición sine qua non, para la firma del Acta de comprobación del replanteo, la presentación de la documentación acreditativa de la Comunicación de apertura de Centro de Trabajo, sellada por el órgano competente del Servicio Territorial de Trabajo.

El proyecto de las obras, así como la dirección de las mismas, serán elaborados por las entidades solicitantes y su coste se incluirá en el presupuesto de las obras tal como se refleja en la Base NOVENA. Se exceptúan los municipios eximidos, que podrán igualmente incluirlos en el presupuesto general de la obra según la Base NOVENA ó solicitar la Redacción y Dirección de Obras a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial.

NOVENA.- DEL PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

El Presupuesto de las obras incluirá la ejecución por contrata de las mismas y, en su caso, los honorarios de redacción de proyectos, de dirección de obra, de dirección de ejecución de obra y de coordinación en seguridad y salud.

El presupuesto total de las obras se desglosará en los siguientes conceptos:

a) PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL ..... EUROS
b) 13% GASTOS GENERALES..... EUROS
c) 6% BENEFICIO INDUSTRIAL ..... EUROS
d) SUMA (a+b+c) ..... EUROS
e) 21% IVA SOBRE d ..... EUROS

Presupuesto Ejecución por Contrata……EUROS

f) HONORARIOS DE REDACCIÓN (aprox. 5%)..... EUROS
g) IVA 21% SOBRE f ..... EUROS
SUMA..... EUROS

h) HONORARIOS ESTUDIO SS (aprox. 1%).....EUROS
i) IVA 21% SOBRE h .....EUROS
SUMA .....EUROS

TOTAL HONORARIOS REDACCIÓN .....EUROS

j) HONORARIOS DIRECCION OBRA (aprox. 3%)..... EUROS
k) IVA 21% SOBRE j..... EUROS
SUMA ..... EUROS
l) HONORARIOS DIRECC. EJECUC. OBRA (aprox. 2%)..... EUROS
m) IVA 21% SOBRE l ..... EUROS
SUMA .....EUROS
n) HONORARIOS COORDINA. SEG. Y SALUD (aprox. 1%) .....EUROS
o) IVA 21% SOBRE n.....EUROS
SUMA .....EUROS

TOTAL HONORARIOS DIRECCIÓN OBRAS .....EUROS

TOTAL HONORARIOS .....EUROS

TOTAL PRESUPUESTO .....EUROS

La cuantía de los honorarios de redacción de los proyectos de obra (redacción proyecto y estudio de seguridad y salud) no deberán superar el 6% sobre el presupuesto de ejecución material, siendo los parciales indicados en la tabla anterior meramente orientativos. Con respecto al estudio de gestión de residuos, si se detallara tal concepto en la factura de honorarios, se considerarán honorarios de redacción y estarán dentro de tal concepto sin superar el importe destinado a la redacción del proyecto, pero considerando que forma parte del subvencionable.

La cuantía de los honorarios de dirección, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud no deberán superar el 6% del presupuesto de ejecución material, teniendo en cuenta que los parciales indicados en la tabla anterior son orientativos.

En el caso de que se exceda del 6% en alguno de los bloques de honorarios de los párrafos anteriores, dicho exceso se compensará con el otro bloque, siempre y cuando la suma total de los honorarios no sobrepase, en ningún caso, del 12% del presupuesto de ejecución material.

Las subvenciones se conceden por cada uno de los conceptos solicitados y contemplados en los proyectos presentados, de forma que la alteración de estos conceptos podrá suponer una minoración en caso de que no se justifique debidamente el total de dicho importe; o bien el Ayuntamiento o Mancomunidad deberán asumir el mayor importe justificado.

Para las obras a ejecutar por la propia administración o a medios propios personificados el presupuesto se desglosará según el detalle de la base DÉCIMO PRIMERA.

DÉCIMA.- CAMBIOS DE OBRA/SUMINISTROS Y MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS. ASÍ COMO CAMBIOS EN SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS REGULADOS EN EL ART. 26

En ningún caso se podrán solicitar cambios de obras y/o suministros una vez adjudicados los mismos.

Se entiende por cambio de obra y/o suministro aquellos que afecten al objeto de los mismos o a su importe siempre que no afecten a la subvención, no siendo aplicable a la modificación interna del proyecto (de obras) en sus unidades de obra, que se explica a continuación.

El plazo límite para poder solicitar cambios de obra y/o suministros se fija en 1 de abril de la segunda anualidad, y solo se aceptará un cambio por actuación.

No se podrán solicitar cambios de los suministros provenientes de las bajas/mejoras de las obras.

El plazo límite para poder solicitar cambios de servicios públicos municipales obligatorios regulados en el art. 26, se fija en:

Servicios Públicos de cada anualidad: el 30 de octubre de cada anualidad.

En cuanto a la modificación de los proyectos, deberán tramitarse de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de contratos. Asimismo, una vez iniciadas las obras, los beneficiarios deberán presentar a la Diputación los modificados que hayan aprobado para que se dé cuenta del mismo al órgano competente. En el caso de que los proyectos modificados supongan un incremento del presupuesto inicial del proyecto, en el certificado de aprobación del proyecto modificado que se remita a la Diputación por parte del los beneficiarios deberá figurar también la asunción del mayor coste de las obras por parte de éstos. Con el fin de actualizar la información territorial disponible y la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales, cuando se presente el proyecto modificado, este deberá ir acompañado de los planos finales de resultado de la obra ejecutada, en formato digital editable DWG.

DÉCIMO PRIMERA.- OBRAS EJECUTADAS POR PROPIA ADMINISTRACIÓN O A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS

Considerando los procedimientos previstos en los artículos 30 y 32 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público relativo a la ejecución de obras por la propia Administración y a la ejecución de obras por medios propios personificados respectivamente, y que sólo cabe su utilización, cuando concurran las circunstancias enumeradas en los mismos, los beneficiarios que escojan estas formas especiales de realización de las obras deberán presentar adicionalmente la siguiente documentación:

- Justificación de las circunstancias enumeradas en los citados artículos 30 y 32 de la Ley 9/2017, LCSP, a la que se acoge los beneficiarios para la realización de las obras.

- Proyecto técnico adaptado a la circunstancia de ejecución de la obra por administración, tal y como establece el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El presupuesto estará descompuesto en tres parciales, de materiales, maquinaria y mano de obra, en los que se detalle de forma unitaria la repercusión de los tres conceptos señalados en cada una de las unidades de obra, todo ello de acuerdo con el cuadro de precios descompuestos de las mismas que, en cualquier caso, deberá contener el proyecto. O el proyecto técnico adaptado a la circunstancia de ejecución de la obra por medio propio personificado, tal y como establece el artículo 32 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el supuesto de que inicialmente se hubiera presentado un proyecto técnico para ejecutar la obra mediante la contratación con terceros y se quisiera modificar el sistema de ejecución de la misma para ejecutarla por la propia administración o por medios propios personificados, los cambios no supondrán modificación del Plan, ni requerirán la aprobación de la Diputación Provincial, sino únicamente la presentación del nuevo proyecto adaptado y acuerdo municipal que modifica el sistema de ejecución de la obra.

- Documentación acreditativa de la Apertura de Centro de Trabajo, sellada por el órgano competente del Servicio Territorial de Trabajo.

- El presupuesto de la obra:

A. Que vaya a ejecutarse por la Administración se estructurará de la siguiente forma:

Presupuesto de ejecución material

+ 5% (sobre el 60% del PEM en los casos de colaboradores incluidos en los supuestos a y b), en su caso.
+ IVA.

TOTAL : PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN

B. Que vaya a ejecutarse por Medios Propios Personificados se calculará en base a las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

Al presupuesto de ejecución de la obra se le sumará, en su caso, el importe de los honorarios de redacción de proyectos, dirección de obra, dirección de ejecución y de coordinación en seguridad y salud, según el desglose de la BASE NOVENA (puntos de la f a la o).

En el momento de la remisión del acuerdo de ejecución por la propia administración o por medios propios personificados, se deberá remitir certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento/Mancomunidad/Entidad local menor del acuerdo sobre las circunstancias que concurren de las enumeradas en los artículos 30 y 32 de la Ley 9/2017, LCSP respectivamente, para la adopción del mismo.

Junto con la justificación de las obras a su terminación se remitirá informe del Secretario del Ayuntamiento/Mancomunidad/Entidad local menor en el que se acredite que en los supuestos de las obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 del citado art. 30 y letra b del apartado 7 del artículo 32, la contratación con colaboradores no es superior al 50 por 100 del importe total del proyecto.

DÉCIMO SEGUNDA.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS/SUMINISTROS

Las obras y suministros (Mancomunidades) deberán estar adjudicados y comunicada la adjudicación, como máximo, el 31 de mayo de la segunda anualidad. En el caso de los municipios eximidos cuyo proyecto sea redactado por técnicos de la Oficina Técnica de la Diputación, dicho plazo será ampliable a 5 meses desde la entrega del proyecto, cuando dicho proyecto se entregue a partir del 2 de enero de la segunda anualidad, siempre dentro del plazo máximo de justificación, y con la suficiente antelación para ejecutar las obras según su plazo (de ejecución del proyecto).

El incumplimiento del plazo máximo de adjudicación de la obra/suministro, supondrá la pérdida total o parcial del derecho a cobro y/o reintegro de la subvención concedida (tras el reajuste que corresponda, en su caso, una vez adjudicadas las obras/suministros) fijándose como criterio de graduación de la cantidad a anular o reintegrar el siguiente:

a) si el retraso es entre 1 y 15 días naturales: el 1% de la subvención concedida, con un máximo de 1.500 euros.

b) si el retraso es superior a 15 días naturales y no supera un mes: el 3% de la subvención concedida, con un máximo de 4.500 euros.

c) los retrasos superiores a un mes pero no a los dos meses: el 50% de la subvención concedida.

d) los retrasos superiores a dos meses el 100% de la subvención concedida.

Con ocasión de la adjudicación de las obras y suministros, se deberá presentar la siguiente documentación:

1) Certificado del acuerdo/resolución de la adjudicación de la obra y/o suministro.

2) En el caso de que hayan sido varias las ofertas presentadas, al citado certificado se le acompañará del informe justificativo de la valoración de las mismas y la oferta seleccionada así como, en su caso, del detalle de las mejoras valoradas económicamente.

Cualquier mejora que se obtenga en el procedimiento de adjudicación del contrato de obras, tendrá la consideración de baja en la adjudicación, motivo por el cual se procederá a la minoración de la subvención en la cuantía de la baja. En el caso de adjudicación del contrato con mejoras, deberá hacerse constar en el texto del acuerdo de adjudicación de forma expresa tal circunstancia, así como la valoración de las mismas.

En el caso del supuesto del párrafo anterior, el importe correspondiente a todas las bajas en las adjudicaciones de obras y/o a las mejoras valoradas económicamente ofertadas por los adjudicatarios podrán ser reinvertidos en la misma entidad que los haya producido, siempre y cuando se trate de un único suministro que se pueda incluir en el capítulo 6 del presupuesto de la Entidad.

La fecha límite para justificar la adjudicación de las obras y/o suministros para poder reinvertir las bajas indicadas, será la misma que la fecha máxima (es decir, 31 de mayo de la segunda anualidad).

Para los municipios eximidos cuyo proyecto sea redactado por técnicos de la Oficina Técnica de la Diputación, y dicho proyecto se entregue a partir del 2 de enero de la segunda anualidad, el plazo de adjudicación de las obras y/o suministros para poder reinvertir las bajas indicadas será de 5 meses desde la entrega del proyecto.

El incumplimiento de los plazos anteriormente fijados implicará la imposibilidad de solicitar la reinversión de las bajas en las adjudicaciones y/o de las mejoras valoradas económicamente ofertadas por los adjudicatarios.

Tras la presentación de dicha adjudicación se procederá al reconocimiento de la obligación del 75% del importe correspondiente a la subvención reajustada, según lo establecido en la base DÉCIMO QUINTA.- DEL PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

Una vez transcurrida la fecha límite para la reinversión de las bajas/mejoras, se remitirá notificación para que soliciten el suministro correspondiente, en el plazo máximo de un mes natural desde la recepción de dicho requerimiento. Con dicha solicitud deberán presentar:

- Memoria descriptiva o factura proforma del suministro que se pretenda adquirir, lo más detallada posible, que será objeto de supervisión y deberá coincidir con la adquisición final del mismo.

En el caso de que el importe del suministro sea superior a la subvención, se deberá aportar Anexo II (certificado económico que refleje el importe que excede y será a cargo del Ayuntamiento/Mancomunidad/Entidad Local Menor).

Una vez supervisada la memoria presentada (o la factura proforma) por el área gestora, y habiendo revisado el anexo II en caso necesario, se remitirá autorización para su contratación por el procedimiento legalmente establecido.

DÉCIMO TERCERA.- JUSTIFICACIÓN: PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

PLAZOS

OBRAS Y SUMINISTROS:

Las obras y los suministros incluidos en el Plan Castelló IMPULSA deben estar totalmente justificados, como máximo, el 29 de octubre del último ejercicio del bienio, de conformidad con lo establecido en la base SEXTA.- GASTO SUBVENCIONABLE.

NO CABRÁ POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SUMINISTROS, salvo las siguientes excepciones:

En primer lugar, a los municipios eximidos, que habiendo solicitado la redacción del proyecto de obras a la Diputación no se les ha hecho entrega del mismo antes del 1 de mayo de la segunda anualidad. En este caso, el plazo de liquidación se amplía hasta el 30 de junio del ejercicio siguiente a la segunda anualidad.

En segundo lugar, a aquellos municipios cuyos expedientes vayan a ser tramitados por el Servicio de Contratación de la Diputación, y cuyas obras no estén adjudicadas antes del 1 de mayo de la segunda anualidad. En este caso, el plazo de justificación se amplía hasta el 30 de junio del ejercicio siguiente a la segunda anualidad.

Por último, aquellos casos excepcionales en los que quede debidamente acreditada la imposibilidad de justificación en el plazo establecido, habiéndose constatado la imposibilidad material de ejecutar dicha obra por razones ajenas a la Entidad beneficiaria, y tratándose de un hecho imprevisible, inevitable e irresistible, y recogido en los supuestos establecidos como "fuerza mayor" y "caso fortuito". En este caso, el plazo de justificación se ampliará el tiempo que la actuación haya estado paralizada por dichas causas.

No obstante, en cualquier fase del procedimiento, el órgano gestor podrá solicitar de la entidad beneficiaria la documentación complementaria que considere necesaria, que tendrá que ser aportada en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la petición.

SERVICIOS

Los servicios públicos municipales incluidos en el Plan Castelló IMPULSA deben estar totalmente justificados en las siguientes fechas, de conformidad con lo establecido en la base SEXTA:

Gastos de la primera anualidad: 28 de febrero de la segunda anualidad
Gastos de la segunda anualidad: 28 de febrero del año siguiente a la segunda anualidad.

DOCUMENTACIÓN

La documentación justificativa será la siguiente:

OBRAS EN GENERAL
a) Acta de comprobación del replanteo o inicio de las obras, si no se hubiere presentado tras la adjudicación. (Según modelo)

b) La justificación del gasto, de conformidad con lo dispuesto a continuación:
b.1) Respecto al Presupuesto de ejecución por contrata:
- las certificaciones de obras, que deberán necesariamente basarse en relaciones valoradas al origen. (Según modelo)
- las facturas correspondientes

b.2) Respecto a los honorarios de redacción de proyecto, dirección de obra, de dirección de ejecución y de coordinación en seguridad y salud:

- las facturas emitidas por el facultativo correspondiente, que deberán coincidir con el detalle del proyecto de obras aprobado, es decir, agrupando en la medida de lo posible honorarios de redacción (Redacción de proyecto y Estudio de Seguridad y Salud) y honorarios de dirección (Dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación en seguridad y salud). Para ello es importante que indiquen a los técnicos correspondientes la facturación de los honorarios de redacción por un lado y los de dirección por otro, de modo que no haya facturas que contengan los dos tipos de honorarios (redacción y dirección)

b.3) Certificado del interventor o secretario-interventor del Ayuntamiento/Mancomunidad acreditativo del detalle de gastos de los puntos b.1) y b.2) anteriores. En este certificado deberán detallarse las distintas facturas que lo integran, identificando su emisor, número, concepto e importe, así como la fecha de aprobación de todos ellos por el órgano competente, mediante el modelo de Justificación de estados Contables para Entidades Públicas (Anexo VII, Anexo VII A y Anexo VII B)

c) Acta de recepción (según modelo y de conformidad con la base DÉCIMO CUARTA).

d) Anexo XII, sobre naturaleza del IVA

e) Fotografías que acrediten la publicidad durante la ejecución de las obras (cartel) y tras su finalización (placa)

g) Información gráfica de la publicidad en páginas web y/o redes sociales

h) Fotografía final de la obra ejecutada, en formato digital JPG, tamaño 1280x576 px y resolución 96ppp.

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

a) Certificaciones de obra en las que se acredite, por parte del Director de las mismas, las unidades de obra ejecutadas y que la calidad de los materiales y de la ejecución de las mismas, se corresponden con lo consignado en el Pliego de Condiciones Técnicas o Facultativas del Proyecto. Estas certificaciones se referirán únicamente a las unidades de obra ejecutadas con su medición real, no a su precio de Proyecto e Importe. Dichos precios e importes quedarán acreditados por la relación de facturas y certificaciones del Secretario-Interventor referidas en el punto C.

b) Respecto a los honorarios de redacción, dirección de obra, de dirección de ejecución y de coordinación en seguridad y salud, las facturas emitidas por el facultativo correspondiente.

c) Certificado del interventor o secretario-interventor acreditativo del detalle de todos los gastos imputables realizados por todos los conceptos relativos a la certificación y facturas de los puntos a y b anteriores. En este certificado deberán detallarse las distintas facturas integrantes del gasto a justificar, con expresión de su emisor, número, concepto y cuantía, y los gastos de personal agrupados por tercero (por cada trabajador: distinguiendo su retribución bruta y la aportación del Ayto/Mancomunidad a la seguridad social), así como la fecha de aprobación de todos ellos por parte del órgano competente, mediante el modelo de Justificación de estados Contables para Entidades Públicas, adaptado para este Plan (Anexo VII, Anexo VII A y Anexo VII B).

Por lo que respecta a los gastos subvencionables imputables a las obras ejecutadas por la propia Administración o a medios propios personificados, de conformidad con el art. 179.2 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el párrafo anterior, no podrán considerarse entre los mismos conceptos que no respondan a un gasto presupuestario efectivo de los proyectos subvencionados, como por ejemplo, el derivado de la existencia de una tasa impuesta por el propio beneficiario por la utilización de maquinaria de su propiedad.

d) Acta de reconocimiento y comprobación de obras ejecutadas por Administración, que como mínimo deberá ser suscrita por el Director Facultativo de la obra y por otro facultativo distinto, que se determinará en función de quién las haya dirigido. (según modelo y de conformidad con la base DÉCIMO CUARTA).

e) Anexo XII, sobre naturaleza del IVA

f) Fotografías que acrediten la publicidad durante la ejecución de las obras (cartel) y tras su finalización (placa)
g) Información gráfica de la publicidad en páginas web y/o redes sociales

h) Fotografía final de la obra ejecutada, en formato digital JPG, tamaño 1280x576 px y resolución 96ppp.

SUMINISTROS (MANCOMUNIDADES) Y SUMINISTROS PROVENIENTES REINVERSIÓN BAJAS/MEJORAS

a) Certificado del acuerdo/resolución de la adjudicación del suministro. En el caso de contratos menores, aunque no resulte exigible por la normativa contractual administrativa, se deberá igualmente remitir dicho acuerdo/resolución. Este certificado, en el caso de las Mancomunidades que hayan presentado solicitud de suministro, ya debe obrar en el expte., dado que el plazo para su presentación puede haber vencido.

b) Factura del/los suministro/s adquiridos detallada, que deberá coincidir con la memoria/factura proforma presentada en su día.

c) Certificado del interventor o secretario-interventor del Ayuntamiento/Mancomunidad acreditativo del detalle de gastos de los puntos b.1) y b.2) anteriores. En este certificado deberán detallarse las distintas facturas que lo integran, identificando su emisor, número, concepto e importe, así como la fecha de aprobación de todos ellos por el órgano competente, mediante el modelo de Justificación de estados Contables para Entidades Públicas (Anexo VII, Anexo VII A y Anexo VII B)

d) Acta de recepción del/los suministro/s, (según modelo y de conformidad con la base DÉCIMO CUARTA).

e) Anexo XII, sobre naturaleza del IVA
f) Información gráfica de la publicidad en páginas web y/o redes sociales

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

- Modelo de Estados contables oficial normalizado de la Diputación de Castellón, Anexo VII en el que constarán: Las obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto de la entidad, con expresión de la aplicación presupuestaria, concepto de gasto, con detalle del tercero y fecha de aprobación , su importe y fecha de pago. Dicha relación se agrupará según los conceptos de gasto subvencionable que constan en el presupuesto de la solicitud, a los efectos de la detección de posibles desviaciones entre el gasto ejecutado y el presupuestado en la solicitud o posteriores modificaciones, y totalizará, como mínimo, el importe del gasto subvencionable a justificar detallado en el acuerdo de concesión, a efectos de la determinación final del importe de la subvención (RLGS, art. 32).

Igualmente se deberá hacer constar, en su caso, todos los ingresos que financian la citada actividad (tasas, precios públicos, subvenciones, etc..)

- Certificado, emitido por el órgano que tiene a su cargo la contabilidad de La totalidad de gastos e ingresos ejecutados del Proyecto contable de Gastos con Financiación Afectada de la actividad subvencionada, diferenciando entre gastos subvencionables y no subvencionables, clasificados según las cat-

egorías que constan en el presupuesto de la solicitud, a los efectos de la detección de posibles desviaciones con la misma, según el modelo que consta en el ANEXO VIII.

- Anexo XII, Declaración responsable sobre la naturaleza del IVA.

Por lo que respecta a la alteración del presupuesto de los servicios públicos subvencionados que se presentaron con la solicitud, toda modificación sustancial de las partidas que lo componen deberá ser autorizada por el ente concedente durante la fase de ejecución de la subvención.

Se considerará modificación sustancial, y por tanto deberá ser autorizada previamente, cualquier cambio en las partidas del presupuesto del gasto subvencionable que supere el 10 % de incremento.

El resto de modificaciones no sustanciales de las partidas del presupuesto, por resultar inferiores a los límites anteriores, no precisarán autorización y sólo deberán ser comunicadas y descritas en la memoria económica de la justificación.

TODOS

Finalizado el plazo de justificación sin que haya sido presentada la documentación correspondiente, se requerirá al beneficiario a fin de que realice su presentación en el plazo improrrogable de 15 días hábiles. La falta de presentación en el plazo establecido comporta la revocación y, en su caso, la exigencia de reintegro y otras responsabilidades establecidas en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

El incumplimiento de los plazos fijados en el párrafo anterior conllevará la incoación del correspondiente expediente sancionador, se estará a lo establecido en el CAPÍTULO CUARTO de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón y en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de los demás motivos de reintegro establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado que todos los beneficiarios de estas subvenciones son Administraciones Públicas, según el art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones, cuando no se pudiese justificar el pago de todas las obligaciones reconocidas a la finalización del período de justificación, deberán adjuntar a la certificación de gastos y a la memoria justificativa, solicitud de pago de la subvención con el carácter de a justificar por el importe correspondiente a las obligaciones reconocidas y no pagadas, sin que resulte necesario aportar garantía alguna salvo mención expresa en contra en las bases o convenio regulador, debiendo justificar el pago de los mismos en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que se efectúe el pago por parte de la Diputación. Dado el carácter de pago a justificar de esta solicitud, no resulta factible respecto del importe de la subvención que, por haber sido anticipada, ya se pagó con tal carácter, por lo que con la justificación del gasto a la finalización total de la obra o actividad subvencionada, deberá acreditarse el pago de obligaciones por un importe igual o superior al de la subvención anticipada.

Sobre el incumplimiento de los plazos fijados en esta BASE y en la BASE SEXTA, respecto a la realización del gasto de los servicios públicos municipales se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, Capítulo Tercero "Gastos subvencionables y justificación", artículo 17, apartado 10 y Capítulo Cuarto "Control financiero, reintegro, Infracciones y sanciones".

DÉCIMO CUARTA.- RECEPCIÓN DE OBRAS Y SUMINISTROS

Respecto a las recepciones de las inversiones (obras y suministros) se estará a lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de marzo de 2004, en virtud del cual se exime de la obligación de comparecencia de los técnicos de la Diputación Provincial en aquellas obras que hayan sido contratadas por los Ayuntamientos, sin perjuicio de la necesidad de constatar que la recepción de la obra ha sido suscrita por el personal establecido en la normativa de contratación.

Las Actas de Recepción de las obras y suministros de importe igual o superior a 50.000,00 € (IVA excluido) deberán reflejar necesariamente la asistencia de la Intervención para la comprobación material de la inversión, no siendo válidas en caso contrario, tal y como establece el art. 20.3 del R.D. 424/2017, de 29 de abril, por el que se regula el control interno de la entidades del Sector Público Local: " Los órganos gestores deberán solicitar al órgano interventor o en quien delegue, su asistencia a la comprobación material de la inversión cuando el importe de ésta sea igual o superior a 50.000,00 euros, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, [....]"

Una vez terminadas las obras, los Ayuntamientos remitirán a la Oficina Técnica de la Diputación Provincial de Castellón un proyecto de liquidación con los planos definitivos en soporte digital a los efectos de su incorporación al Servicio de Información Geográfica Provincial.

DÉCIMO QUINTA.- DEL PAGO DE LAS SUBVENCIONES

OBRAS Y SUMINISTROS (suministros solicitados inicialmente por Mancomunidades)

PRIMER PAGO (PAGO A CUENTA ANTICIPADO)

Tras la presentación del certificado de adjudicación de las obras/suministros se realizará el pago a cuenta anticipado del 75% de la subvención reajustada tras la adjudicación de cada una de las obras y suministros, tanto si la ejecución se realiza en la primera anualidad de la convocatoria, como si se realiza en la segunda anualidad de la misma.

Este pago no se podrá realizar antes del comienzo de la segunda anualidad, una vez entrado en vigor el correspondiente presupuesto.

SEGUNDO PAGO:

El 25% restante de la subvención se pagará tras la justificación, de conformidad con la base DÉCIMO TERCERA, y deberá presentarse agrupada para cada una de las obras y suministros, entre el 1 de enero y el 29 de octubre de la segunda anualidad. No se tramitará ninguna solicitud que se realice con anterioridad a 1 de enero, por lo que este segundo pago no se podrá realizar antes del comienzo de la segunda anualidad, una vez entrado en vigor el correspondiente presupuesto.

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Gastos de la primera anualidad

Tras el acuerdo de concesión y previo reconocimiento de la obligación por el órgano competente, se realizará el pago del 100% de la subvención concedida para la anualidad primera.

Dicho pago estará condicionado a la existencia de crédito suficiente y necesario para esta anualidad. En el caso de que el crédito habilitado en la misma no sea suficiente para cubrir el 100% del importe solicitado para los servicios de esta primera anualidad se prorrateará el crédito proporcionalmente a los importes solicitados según la fórmula:

A = importe a percibir por el beneficiario B = importe solicitado por el beneficiario C = importe total de todas las solicitudes D = importe total consignación presupuestaria	A = B / C x D

El importe restante hasta completar el 100% se librará inmediatamente a la entrada en vigor del correspondiente presupuesto.

Gastos de la segunda anualidad

Se anticipará el 100% de la subvención concedida para la anualidad segunda, una vez tramitada la justificación de la primera anualidad. Este segundo pago no se podrá realizar antes del comienzo de la segunda anualidad, una vez entrado en vigor el correspondiente presupuesto.

SUMINISTROS (REINVERSIÓN BAJAS/MEJORAS)

Se realizará un pago único tras la justificación indicada en la BASE DÉCIMO SEGUNDA.

Esta documentación deberá ser remitida a la Diputación en la misma fecha límite que los suministros solicitados por las Mancomunidades.

DÉCIMO SEXTA.- RENUNCIA

La presentación por el beneficiario, en su caso, de la renuncia de la subvención concedida deberá realizarse como máximo hasta el día 30 de agosto de la segunda anualidad. A los efectos de evitar la inmovilización innecesaria de fondos públicos. La comunicación de la renuncia dentro de este plazo constituye una obligación del beneficiario, a los efectos de la infracción y sanciones consignadas en el TÍTULO IV de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Todas las cuestiones incidentales que se susciten durante la tramitación del Plan Provincial de Obras y Servicios se resolverán por Decreto de la Presidenta, incluidos los cambios de obra/suministros y servicios públicos municipales.

DÉCIMO OCTAVA.- PUBLICIDAD DE LAS OBRAS Y SUMINISTROS, Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN TERRITORIAL Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES (EIEL)

Todas las obras incluidas en el presente Plan Provincial Castelló IMPULSA deberán disponer obligatoriamente de señalización durante las obras (valla, cartel cartel indicativo, etc.), en el que se informe de las inversiones públicas. Una vez finalizada las obras, se dejará instalado definitivamente, en lugar visible, otro cartel de menor tamaño, a modo de placa informativa sobre la inversión realizada. La composición y el tamaño de la señalización durante las obras y del cartel informativo sobre la inversión, se encuentran a su disposición en la página web de la Diputación Provincial.

La instalación de vallas y demás material informativo en la zona de actuación mientras se realice la obra y tras la finalización de la misma, correrá a cargo de la empresa adjudicataria o del beneficiario y siempre cumpliendo las pautas marcadas en la página web de la Diputación Provincial – Plan IMPULSA - "Normativa señalización".

Con respecto a los actuaciones incluidas en este Plan, se exigirá además la obligación formal de publicar reseñas en cualquiera de los siguientes medios sobre la subvención percibida de la Diputación Provincial para el objeto que corresponda (obras o suministros), indicando el importe concedido y su fin:

- En las páginas web de los beneficiarios
- En cualquier red social (Instagram, Facebook, X, etc.)

La acreditación de esta publicidad se presentará junto con el resto de documentación justificativa, de conformidad con lo establecido en la base DÉCIMO TERCERA, siendo suficiente una captura de pantalla.

Con el objeto de actualizar la información territorial disponible y la EIEL, en el caso de las obras, se aportará la siguiente documentación:

- Coordenadas UTM ETRS89 (Huso 30) de un punto representativo de la ubicación de la obra, que se aportará junto con el proyecto (base SÉPTIMA).

- Fotografía inicial y final en formato digital JPG, tamaño 1280x576 px y resolución 96ppp. La inicial se aportará junto con el proyecto(base SÉPTIMA) y la final se aportará junto la documentación justificativa (base DÉCIMO TERCERA).

- Planos finales de resultado de la obra ejecutada, en formato digital editable DWG, solo en caso de modificación respecto al proyecto inicialmente supervisado.

La falta de presentación de esta documentación implicará que la actuación no figure en el Sistema de Información Geográfica de la Diputación Provincial.

DÉCIMO NOVENA. Protección de datos personales

Los datos de carácter personal que serán facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación serán tratados por la Diputación de Castellón, en calidad de Responsable de Tratamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el art. 6.1.c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento. Art. 6.1.e) del RGPD, el cumplimiento de una misión realizada en de interés público o el ejercicio de poderes públicos. Y conforme la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.

Los datos se cederán por obligación legal en su caso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Organismos de la Unión Europea, Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria y Seguridad Social, Tribunal de Cuentas y administración competente.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos, y en todo caso mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones.

El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, de la Diputación Provincial de Castellón. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante el Delegado de Protección de Datos correspondiente dpd@dipcas.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente Base.

VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN DEL PLAN

Con fecha máxima de 31 de julio del año siguiente a la segunda anualidad del Plan, el departamento gestor dará cuenta de la liquidación del Plan ante el Pleno corporativo

VIGÉSIMO PRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE

A esta convocatoria le es de aplicación lo dispuesto en:

a) La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Castellón.

b) Las bases de ejecución del Presupuesto provincial.

c) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

d) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

e) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en especial su artículo 36.

f) Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

g) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

h) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

i) Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- Visto, no obstante, lo establecido en el art. 11.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial: "La percepción de una subvención por la Diputación Provincial no será compatible con otras para la misma finalidad por parte de la Diputación Provincial, salvo autorización expresa por el Pleno de la Diputación", y considerando las peculiaridades de las Mancomunidades de la Provincia en cuanto a sus objetos estatutarios y su necesidad de poder compatibilizar las subvenciones del Plan Provincial con las del Contrato Programa, ambas de esta Diputación, se consideran estos casos como excepción de aplicación para esta Ordenanza reguladora del Plan Provincial.

Castellón, a
(documento firmado electrónicamente)

	TOTAL 2026-2027
ATZENETA DEL MAESTRAT	265.000,00
AIN	186.000,00
ALBOCASSER	293.000,00
ALCALA DE XIVERT	343.700,00
ALCORA (L')	299.100,00

ALCUDIA DE VEO	212.280,00
ALFONDEGUILLA	207.000,00
ALGIMIA DE ALMONACID	186.000,00
ALMAZORA/ALMASSORA	250.000,00
ALMEDIJAR	186.000,00
ALMENARA	247.380,00
ALTURA	340.600,00
ARAÑUEL	212.280,00
ARES DEL MAESTRAT	264.000,00
ARGELITA	186.000,00
ARTANA	207.000,00
AYODAR	186.000,00
AZUEBAR	186.000,00
BARRACAS	186.000,00
BETXI	221.100,00
BEJIS	262.000,00
BENAFER	186.000,00
BENAFIGOS	212.280,00
BENASAL	243.280,00
BENICARLÓ	250.000,00
BENICASIM/BENICASSIM	250.000,00
BENLLOCH	207.000,00
BORRIOL	323.700,00
BURRIANA	250.000,00
CABANES	340.600,00
CALIG	218.000,00
CANET LO ROIG	217.000,00
CASTELL DE CABRES	164.000,00
CASTELLFORT	196.000,00
CASTELLNOVO	207.000,00
CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLA	481.000,00
CASTILLO DE VILLAMALEFA	262.000,00
CATI	329.600,00
CAUDIEL	217.000,00
CERVERA DEL MAESTRE	217.000,00
CINCTORRES	186.000,00
CIRAT	212.280,00
CORTES DE ARENOSO	244.000,00
COSTUR	233.280,00
COVES DE VINROMA (LES)	329.600,00
CULLA	308.600,00
CHERT/XERT	243.280,00
CHILCHES/XILXES	244.280,00

CHODOS/XODOS	186.000,00
CHOVAR	186.000,00
ESLIDA	207.000,00
ESPADILLA	164.000,00
FANZARA	186.000,00
FIGUEROLES	207.000,00
FORCALL	186.000,00
FUENTE LA REINA	164.000,00
FUENTES DE AYODAR	164.000,00
GAIBIEL	186.000,00
GELDO	207.000,00
HERBES	164.000,00
HIGUERAS	164.000,00
JANA (LA)	207.000,00
JERICA	243.280,00
LUCENA DEL CID	313.000,00
LUDIENTE	234.000,00
LLOSA (LA)	233.280,00
MATA DE MORELLA (LA)	186.000,00
MATET	164.000,00
MONCOFA	247.380,00
MONTAN	186.000,00
MONTANEJOS	233.280,00
MORELLA	340.600,00
NAVAJAS	207.000,00
NULES	257.380,00
OLOCAU DEL REY	212.280,00
ONDA	250.000,00
OROPESA DEL MAR/ORPESA	313.700,00
PALANQUES	164.000,00
PAVIAS	164.000,00
PENISCOLA/PEÑISCOLA	307.100,00
PINA DE MONTALGRAO	186.000,00
PORTELL DE MORELLA	196.000,00
PUEBLA DE ARENOSO	234.000,00
POBLA DE BENIFASSA (LA)	308.600,00
POBLA TORNESA (LA)	233.280,00
RIBESALBES	207.000,00
ROSSELL	243.280,00
SACAÑET	190.280,00
SALZADELLA (LA)	243.280,00
SANT JORDI/SAN JORGE	233.280,00
SANT MATEU	217.000,00

SAN RAFAEL DEL RIO	207.000,00
SANTA MAGDALENA DE PULPIS	217.000,00
SERRATELLA (LA)	186.000,00
SEGORBE	299.100,00
SIERRA ENGARCERAN	309.600,00
SONEJA	207.000,00
SOT DE FERRER	186.000,00
SUERAS/SUERA	207.000,00
TALES	233.280,00
TERESA	186.000,00
TIRIG	186.000,00
TODOLELLA	212.280,00
TOGA	186.000,00
TORAS	186.000,00
TORO (EL)	216.000,00
TORRALBA DEL PINAR	164.000,00
TORREBLANCA	247.380,00
TORRECHIVA	186.000,00
TORRE D'EN BESORA (LA)	234.000,00
TORRE D'EN DOMENEC (LA)	186.000,00
TRAIGUERA	243.280,00
USERAS/USERES (LES)	309.600,00
VALLAT	164.000,00
VALL D'ALBA	320.600,00
VALL DE ALMONACID	186.000,00
VALL D'UIXÓ (LA)	250.000,00
VALLIBONA	174.000,00
VILAFAMES	243.280,00
VILLAFRANCA DEL CID/VILAFRANCA	254.280,00
VILLAHERMOSA DEL RIO	292.000,00
VILLAMALUR	164.000,00
VILANOVA D'ALCOLEA	243.280,00
VILLANUEVA DE VIVER	164.000,00
VILAR DE CANES	186.000,00
VILA-REAL	296.200,00
VILAVELLA (LA)	218.000,00
VILLORES	164.000,00
VINARÒS	250.000,00
VISTABELLA DEL MAESTRAZGO	308.600,00
VIVER	293.000,00
ZORITA DEL MAESTRAZGO	222.280,00
ZUCAINA	196.000,00
ALQUERIAS DEL NIÑO PERDIDO	218.000,00

SANT JOAN DE MORO	294.000,00
TOTAL AYUNTAMIENTOS	30.921.540,00
BALLESTAR	137.500,00
TOTAL ENTIDAD LOCAL MENOR	137.500,00
BAIX MAESTRAT(MBM)	108.297,00
ESPADAN MIJARES(MEM)	116.923,00
CASTELLO NORD(MCN)	108.303,00
COMARCAL ELS PORTS(MCEP)	127.742,00
PEÑAGOLOSA POBLES DEL NORT(MPPN)	87.379,00
INTERMUNPAL ALTO PALANCIA(MIAP)	171.960,00
ALT MAESTRAT(MAM)	103.801,00
PLANA ALTA(MPA)	119.827,00
L´ALCALATEN ALTO MIJARES (MLAM)	103.632,00
PLANA DE L´ARC	103.713,00
PLANA BAIXA(MPB)	95.155,00
RIO MIJARES(MRM)	93.538,00
PLANA ESPADÁ(MPE)	100.477,83
TOTAL MANCOMUNIDADES	1.440.747,83
TOTAL GENERAL	32.499.787,83

ANEXO I-1

ACTUACIONES DE INVERSIÓN REAL (OBRAS)

DATOS ENTIDAD SOLICITANTE

Municipio .....

Dirección .....

Correo electrónico ..... Tfno. .....

Alcalde / Alcaldesa ..... Secretario / Secretaria .....

DATOS DE LA SOLICITUD

Título de la Actuación	Presupuesto de ejecución por contrata o por Admón	Honorarios de redacción	Honorarios de dirección obra	Total

El título de la actuación, así como todos los importes indicados deberán coincidir, en todo caso, con los del proyecto de obras redactado.

Firmado en _____, a ___ de _____ de _____

ANEXO I-2 - SOLICITUD – SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DATOS ENTIDAD SOLICITANTE

Municipio/Mancomunidad/E Loc Menor .....

Dirección .....

Correo electrónico ..... Tfno. .....

Alcalde / Alcaldesa ..... Secretario / Secretaria .....

DATOS DE LA SOLICITUD (ANUALIDAD .....*)
*(UNA SOLICITUD PARA CADA ANUALIDAD Y SERVICIO DEL PLAN)

SERVICIO PÚBLICO SOLICITADO

Debe indicarse el Servicio Público solicitado entre los siguientes:

	Cód. programa	Denominación del servicio
	165	Alumbrado público
	164	Cementerio
	163	Limpieza viaria
	161	Abastecimiento domiciliario de agua potable
	160	Alcantarillado
	1531/150P(*)	Acceso a los núcleos de población
	1532/150P(*)	Pavimentación de vías públicas
	171/170P(*)	Parque público
	3321/330P(*)	Biblioteca pública
	135/130P(*)	Protección civil
	231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exlusión social
	136/130P(*)	Prevención y extinción de incendios
	342/340P(*)	Instalaciones deportivas de uso público
	4411/440P(*)	Transporte colectivo urbano de viajeros
	1721/170P(*)	Medio ambiente urbano
	(a detallar)	Otros servicios (Mancomunidades) - Especificar Servicio solicitado

P(*) Parcial. Se refiere a que parte del grupo de programa o programas tienen relación con el servicio mencionado

Los gastos recogidos en los grupos de programas relativos a la Administración General de las políticas de gasto se imputarán proporcionalmente a cada grupo de programas o programa atendiendo a su volumen de gasto.

Si en la liquidación del presupuesto se recoge información agregada correspondiente a varios servicios, el gasto total se imputará a cada uno de ellos proporcionalmente de conformidad con lo recogido en el párrafo anterior, esta circunstancia se deberá detallar en una memoria al respecto.

(**) De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, estos servicios se entiende que se financian con la tasa o prestación patrimonial pública de carácter tributario, en consecuencia no serán objeto de financiación en 2025.

PRESUPUESTO DEL SERVICIO PÚBLICO SOLICITADO

Debe indicarse su presupuesto total, diferenciando los gastos subvencionables de los no subvencionables, ambos clasificados por capítulos del presupuesto de gastos. Los ingresos deben ser suficientes para la cobertura final de todos los gastos.

GASTOS	
GASTOS SUBVENCIONABLES	
Concepto	Importe
CAPÍTULO 1	
CAPÍTULO 2	
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES	
GASTOS NO SUBVENCIONABLES	
Concepto (Indicar importe por capítulos afectados del presupuesto de gastos)	Importe
TOTAL GASTOS NO SUBVENCIONABLES	
TOTAL	

INGRESOS TOTALES QUE FINANCIAN EL SERVICIOS PÚBLICO SOLICITADO	
Concepto	Importe
Subvención Diputación	
Otras subvenciones: detallar importe y órgano concedente	
Ingresos actividad: detallar conceptos e importe	
Fondos propios	
Otros:detallar	
TOTAL	

El IVA soportado es: ☐ deducible ☐ no deducible

En el caso de ser deducible los importes serán IVA excluido, al no tratarse de un gasto efectivo para el beneficiario.

☐ Se aporta Memoria descriptiva y valorada, conforme a lo establecido en la BASE CUARTA apartado 2, sobre la solicitud de servicios públicos municipales obligatorios regulados en el Art. 26 de la LBRL, en la que se deberá detallar descripción de en qué consiste, objetivos y finalidad que se quieren alcanzar con su prestación, ámbito territorial del servicio (casco urbano, entidades de población, urbanizaciones, etc...), número de personas afectadas, coste anual del servicio, porcentaje de financiación por parte del beneficiario y otras ayudas recibidas para la prestación del mismo. La memoria valorada deberá referirse a los gastos subvencionables del presupuesto total del servicio público para el que se solicita la subvención, debiendo computarse todos los gastos del servicio que resulten encuadrables en los cap. 1 y 2 del presupuesto de gastos. El importe del total de gasto subvencionable coincidirá con el importe a justificar que se fijará en el acuerdo de concesión de la subvención.

Firmado en _____, a ___ de _____ de _____.

ANEXO I-3 – ACTUACIONES EN SUMINISTRO
(MANCOMUNIDADES)

DATOS ENTIDAD SOLICITANTE

Municipio .....

Dirección .....

Correo electrónico ..... Tfno. .....

Alcalde / Alcaldesa ..... Secretario / Secretaria .....

DATOS DE LA SOLICITUD

Suministro (TÍTULO)	Cap. 6	Importe suministro	Importe subvención

El título del suministro, así como su importe deberán coincidir, en todo caso, con la memoria/factura proforma detallada y justificación final.

Firmado en _____, a ___ de _____ de _____.

ANEXO II. CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO PARA FINANCIAR LA APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA DEL PLAN "CASTELLÓ IMPULSA"

D./Dña. ..... con D.N.I. nº ....., como interventor/secretario-interventor del Ayuntamiento/Mancomunidad/Entidad Local Menor ……,

CERTIFICO:

Que en la aplicación presupuestaria ……, del presupuesto vigente del Ayuntamiento/ Mancomunidad /Entidad Local Menor de ……, existe crédito adecuado y suficiente por importe de …… € [INDICAR SOLO EL IMPORTE QUE CORRESPONDE AL BENEFICIARIO] para financiar la aportación del mismo/a para la actuación "[título de la obra / suministro]……", incluida en la convocatoria del PLAN "CASTELLÓ IMPULSA" para los ejercicios …… de la Diputación Provincial de Castellón.

Firmado en _____, a ___ de _____ de _____.

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PETICIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL MISMO FIN

D./Dña. ..... con D.N.I. nº ....., como representante del Ayuntamiento/Mancomunidad/ E.L.M....., en relación con la solicitud de …..

DECLARA RESPONSABLEMENTE (Señálese lo que proceda).

☐ Que no se ha solicitado ninguna subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales y que comunicará a la Excma. Diputación Provincial de Castellón, en su caso, la obtención de Subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades que puedan ser subvencionadas por la Diputación Provincial en la presente convocatoria.

☐ Que sí se han solicitado otras subvenciones o ayudas para el mismo fin a las Entidades y por los importes que a continuación se señalan:

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SOLICITADO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		

Firmado en _____, a ___ de _____ de _____.

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª.....
D.N.I....., en calidad de..... del Ayuntamiento de ….....con NIF.....y domicilio en.....
.....y a los efectos de la convocatoria del PLAN "CASTELLÓ IMPULSA" para los ejercicios..... de la Diputación provincial de Castellón:

DECLARA que la Entidad ……..…..…..con CIF.....…:

- Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias (según el artículo 18 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la LGS) y con la Seguridad Social, así como de reintegro de subvenciones, teniendo en cuenta que la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Diputación provincial de Castellón y sus entes dependientes se hará de oficio, mediante el oportuno certificado de la Tesorería provincial.

- No incurre en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a los que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Todo ello en los términos del art. 69 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

* Ley 39/2015 art. 69.1: A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Firmado en _____, a ___ de _____ de _____.

ANEXO V.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD/TITULARIDAD DE TERRENOS.

D/Dª……., Secretario/a o Secretario/Interventor/a de Administración Local con habilitación estatal y destino en el Municipio/Entidad Local Menor de ……., provincia de Castellón.

CERTIFICO:

Que este Ayuntamiento/Entidad Local Menor tiene la plena disponibilidad de los terrenos e instalaciones a utilizar en la ejecución de la obra ……., incluida en el PLAN "CASTELLÓ IMPULSA" DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL para los ejercicios ……., y se dispone de las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas para la ejecución de la misma.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde,

Firmado en _____, a ___ de _____ de _____.

VºBº ALCALDE/ALCALDESA

D/Dª _____, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad _____, **CERTIFICO**:

Que concedida por la Diputación Provincial de Castellón la siguiente subvención (Expediente Gestiona _____ / _____)

Convocatoria _____

Obra/actividad subvencionada: _____

Importe de la subvención: _____

Gasto a justificar según resolución de Concesión *(1)*: _____

De acuerdo con los datos que constan en la base de datos contables de esta Entidad, las Obligaciones reconocidas y pagadas con cargo al presupuesto del ejercicio _____ por la obra/actividad subvencionada son:

Nº.	**Aplicación presupuest**	**Concepto gasto**	**Proveedor**	**Fecha justificante**	**Fecha aprobación**	**Importe total**	**Imp.subvencionable justificado**	**Fecha pago**
(3)								
					Total de Gasto justificado *(2,4)*:			

Que los ingresos en concepto de Aportaciones Y/O Subvenciones de otras Entidades, tasas, precios públicos u otros ingresos para la realización de esta obra/actividad subvencionada son:

Ninguno		
El detalle siguiente:	**Entidad**	**Importe**

Que la documentación justificativa de los gastos e ingresos relacionados, se hallan a disposición de la Diputación Provincial de Castellón.

Y para que conste y surta sus efectos ante la Diputación Provincial de Castellón, expido la presente certificación con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde/Presidente ,en ....., a …… de ..... de 20 ...

Vº.Bº. — Fdo.:

El Presidente — (El Interventor/a o Secretario/a-Interventor)

(1) *El importe del TOTAL subvencionable/justificado debe ser como mínimo el importe del "Gasto subvencionable/a justificar según resolución de concesión"; en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática.*

(2) *Sólo se imputará la parte del importe del justificante que constituya gasto para el beneficiario (no se imputarán cuotas de IVA soportado deducible) y que obedezca al desarrollo de la obra/actividad subvencionada. A tales efectos, cuando la naturaleza del IVA sea "Soportado no deducible" y el gasto se impute totalmente a la actividad subvencionada no hay que rellenar la columna "Importe subvencionable justificado".*

(3) *De resultar insuficiente la tabla anterior, cumplimentar en este ANEXO únicamente el Total de"Gasto justificado" y el detalle en el "**ANEXOA. Gastos justificados"***

(4) *De ser el total de gasto justificado inferior al importe de la subvención de la Diputación más los ingresos arriba detallados, cumplimentar el "Anexo B. Gastos e Ingresos Globales ejecutados"; de persistir la diferencial a subvención se minorará de forma automática.*

BOP | Butlletí Oficial de la Província de Castelló
Número 145 - 4 de diciembre de 2025

D. _____, como representante legal de _____,
Declaro la veracidad de los datos que se contienen en Resumen de la Memoria que se adjunta.

ACTIVIDAD: Fechas de realización _____

OBJETIVOS:

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS:

INCIDENCIAS REMARCABLES:

OTROS DATOS ESPECÍFICOS SEGÚN BASES:

DATOS DE LA TRANSFERENCIA (*): ENTIDAD BANCARIA O DE AHORROS. Código bancario:

CODIGO IBAN																							

(*) En caso que los citados datos no consten en la base de datos contable de la Diputación se deberá adjuntar ficha de mantenimiento de terceros.

Lo que firmo en ……, a fecha ……..……..……

(El Presidente)

BOP | Butlletí Oficial de la Província de Castelló
Número 145 - 4 de diciembre de 2025

Nº.	Aplicación presupuest	Concepto gasto	Proveedor	Fecha justificante	Fecha aprobación	Importe total	Imp.subvencionable justificado	Fecha pago
		CAPÍTULO I. Gastos de Personal						
		I						
		Subtotal:						
		CAPÍTULO II Gastos bienes corr y serv						
		Subtotal:						
(3)								
					Total de Gasto justificado *(2, 4)*:			

Vº. Bº.
El Presidente

Fdo.:
(El Interventor/a o Secretario/a-Interventor)

(1) El importe del TOTAL subvencionable/justificado debe ser como mínimo el importe del "Gasto subvencionable/a justificar según resolución de concesión"; en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática.
(2) Sólo se imputará la parte del importe del justificante que constituya gasto para el beneficiario (no se imputarán cuotas de IVA soportado deducible) y que obedezca al desarrollo de la obra/ actividad subvencionada. A tales efectos, cuando la naturaleza del IVA sea "Soportado no deducible" y el gasto se impute totalmente a la actividad subvencionada no hay que rellenar la columna "Importe subvencionable/justificado".
*(3) De resultar insuficiente la tabla anterior, cumplimentar en este ANEXO únicamente el Total de "Gasto justificado" y el detalle en el "**ANEXO A .Gastos justificados**"*
(4) De ser el total de gasto justificado inferior al importe de la subvención de la Diputación más los ingresos arriba detallados, cumplimentar el "Anexo B. Gastos e Ingresos Globales ejecutados"; de persistir la diferencia la subvención se minorará de forma automática

BOP | Butlletí Oficial de la Província de Castelló
Número 145 - 4 de diciembre de 2025

ANEXO B. GASTOS E INGRESOS GLOBALES EJECUTADOS

(4) EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS TOTALES TRAS LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

INGRESOS

Concepto	Importe (€)
TOTAL	

GASTOS

Concepto	Importe (€)
TOTAL	

Vº. Bº.
El Presidente.

Fdo.: (El Interventor/a o Secretario/a-Interventor)

ANEXO VIII

GASTOS E INGRESOS TOTALES EJECUTADOS DEL SERVICIO SUBVENCIONADO

BENEFICIARIO_____NIF_____

REPRESENTANTE_____NIF_____

SUBVENCIÓN PARA_____EXPED ___/___

GASTOS			
GASTOS SUBVENCIONABLES			
Detalle de partidas clasificatorias	Importe solicitud/ modificación	Importe ejecutado	% desviación
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES			
GASTOS NO SUBVENCIONABLES			
Categorías	Importe solicitud/ modificación	Importe ejecutado	% desviación
TOTAL GASTOS NO SUBVENCIONABLES			
TOTAL GASTOS			

INGRESOS TOTALES QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE	
Concepto	Importe
Subvención Diputación	
Otras subvenciones: detallar importe y órgano concedente	
Ingresos actividad: detallar conceptos e importes	
Fondos propios	
Otros: detallar	
TOTAL INGRESOS	

El IVA soportado es: deducible / no deducible (táchese lo que no proceda)

En el caso de ser deducible los importes serán IVA excluido, al no tratarse de un gasto efectivo para el beneficiario.

Firmado en _____, a ___ de _____ de ____

ANEXO XII

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA NATURALEZA DEL IVA

D/Dª. _____, NIF. _____, en calidad de _____ _____, de la entidad _____CIF _____, a los efectos previstos en la convocatoria de subvenciones _____ _____.

DECLARA: Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gasto presentados con ocasión de la justificación de la subvención referida, tiene la naturaleza de (señalar con un aspa la opción correcta):

☐ Soportado deducible (no constituye gasto para el beneficiario).

☐ Soportado no deducible (sí constituye gasto para el beneficiario).

Firmado en, _____, a ___ de_____ de _____.

ANEXO XIII - FICHA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS

DATOS DEL ACREEDOR

APELLIDOS Y NOMBRE, O RAZÓN SOCIAL _____
_____

N.I.F._____ TELÉFONO_____ FAX _____

DIRECCIÓN _____

POBLACIÓN _____ CÓDIGO POSTAL _____

DATOS FINANCIEROS

CODIGO IBAN																						

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA.

Certifico que la cuenta indicada en "Datos financieros" está abierta a nombre del titular que se refleja en los "Datos del acreedor".

Por la Entidad de Crédito

(Sello de la Entidad de Crédito) Fdo. _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

El solicitante declara que son ciertos los datos bancarios que identifican la cuenta corriente así como el resto de datos que se recogen en el presente documento y solicita que los pagos se realicen a través de dicha cuenta bancaria.

Acreedor / Representante

Fdo. _____

D.N.I. _____

"De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos, que los datos personales facilitados se incorporarán a un fichero cuyo responsable es la Diputación de Castellón y cuya finalidad es la gestión contable, fiscal y administrativa vinculada a ésta entidad. Asimismo, le informamos que se cederán estos datos a la Agencia Tributaria para fines tributarios y Entidades Bancarias que colaboran con la Diputación de Castellón para domiciliación de cobros y pagos. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos personales registrados ante la Diputación dirigiendo su solicitud al Registro General de la Diputación, cuya dirección es Plaza de las Aulas, 7 12001 Castellón."

(MODELO) CERTIFICADO DEL ACUERDO/RESOLUCIÓN
SOLICITUD PLAN "CASTELLÓ IMPULSA"

D./Dª. ....., Secretario/a del Ayuntamiento/Mancomunidad/Entidad Local Menor de .....

CERTIFICO

Que en sesión de la Junta de Gobierno/plenaria/por resolución de Alcaldía de esta Entidad, celebrada en fecha ....., se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS "CASTELLÓ IMPULSA" PARA LOS EJERCICIOS .....

Vista la publicación de la ordenanza y convocatoria que regirán la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos, Mancomunidades y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón, dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios para los años _____, publicados en los B.O.P. nº .....y .... de fecha ..... y ....., respectivamente.

Visto que según la citada convocatoria el importe asignado al Ayuntamiento/Mancomunidad/Entidad Local Menor de ..... asciende a ..... euros.

Vistas las necesidades del Ayuntamiento/Mancomunidad/Entidad Local Menor de .....

El Alcalde/Pleno/Junta de Gobierno del Ayuntamiento/Mancomunidad/Entidad Local Menor de, por .....

ACUERDA/RESUELVE:

1. Solicitar la inclusión de este Ayuntamiento/Mancomunidad/Entidad Local Menor en el PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS "CASTELLÓ IMPULSA" para los ejercicios ……..…. de las siguientes actuaciones de inversión real (obras) y/o actividades implicadas en servicios municipales de gasto corriente:

OBRAS

Título de la Actuación	Presupuesto de ejecución por contrata o por Admón	Honorarios de redacción	Honorarios de dirección obra	Total

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS REGULADOS EN EL ART. 26 DE LA LBRL: (copiar tabla Anexo I-2 con el detalle e importe de las actividades solicitadas)

SUMINISTROS (MANCOMUNIDADES)

Suministro	Cap. 6	Importe previsto

2. Comprometerse a la aportación económica en la cuantía que exceda de la cantidad máxima subvencionable.

3. Comunicar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

Y para que conste, emito el presente certificado con el visto bueno del Alcalde/Alcaldesa, en ……, a ……. de ……. de ……

(Documento firmado electrónicamente al margen)

El Alcalde / La Alcaldesa	El Secretario / La Secretaria
Fdo. ……	Fdo. ……

Copia ___ /___

Diputació de Castelló	**ACTA DE RECEPCIÓN DE SUMINISTRO**

Municipio .....

Plan ..... **Año** .....

Objeto del contrato (material suministrado).....

.....

Entidad Contratante.....

Contratista .....

Precio adjudicación suministro ..... **€** (IVA incluido)

Fecha de adjudicación suministro .....

Presidente/a -Alcalde/sa **Fdo.:**
Representante de la Intervención ***(1)*** **Fdo.:**
Representante de la Contrata ***(2)*** **Fdo.:**

Reunidos en el día y lugar de la firma, los asistentes que se indican, al objeto de proceder, en su caso, a la recepción del suministro, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EXPONEN

Que, tras proceder al reconocimiento e inspección del suministro indicado, y encontrándolo conforme con las condiciones contractuales y los pliegos de condiciones previamente establecidas, **se acuerda dar por verificada la RECEPCIÓN del suministro** ....., por esta Entidad.

Como consecuencia de esta recepción comienza a contar el plazo de garantía del suministro adquirido.

En prueba de conformidad, los asistentes firman este Acta.

En.....a ..... de..... de .....

**(1) Preceptiva cuando el importe de la inversión sea igual o superior a 50.000€ (iva excluido). Art. 20.3 RD 424/2017 de 28 de abril, y sin perjuicio de que las bases de ejecución del presupuesto fijen un importe inferior.*

**(2) De no ser posible la firma por parte del representante de la contrata, podrá ser sustituida por firma de técnico municipal supervisor del suministro*

Copia ___ /___

Diputació de Castelló	**ACTA DE REPLANTEO**

Municipio .....

Plan ..... **Año** .....

Denominación .....

.....

Presupuesto Base De Licitación .....**€** (IVA incluido)

Autor Proyecto D/Dª..... **Titulación**.....

Autor Proyecto D/Dª..... **Titulación**.....

☐ Servicios Técnicos Provinciales ☐ Servicios Técnicos Municipales ☐ Profesional libre

Administración que encargó el proyecto:

☐ DIPUTACIÓN ☐ AYUNTAMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha comprobado la realidad geométrica de las obras, la disponibilidad física de los terrenos, y no se han observado servidumbres no contempladas en el proyecto ni cualquier tipo de circunstancia aparente que impida su normal ejecución.

En consecuencia se procede a la realización del acta de replanteo de la obra y para que conste se rubrica el presente documento, en el lugar y fecha que se indica.

En..... a ..... de ..... de .....

Facultativo autor del proyecto

Fdo:

Copia ___ /___

Diputació de Castelló	**ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO**

Municipio .....

Plan ..... **Año** .....

Denominación .....

.....

Entidad Contratante ..... **Adjudicatario** .....

Presupuesto Base De Licitación ..... **€** (IVA incluido)

Presupuesto de Adjudicación ..... **€** (IVA incluido)

Director de Obra ..... **Titulación**.....

☐ Servicios Técnicos Provinciales ☐ Servicios Técnicos Municipales ☐ Profesional libre

Fecha de Replanteo ..... **Plazo de Ejecución** .....

Resultado del acta de comprobación de replanteo: *(cumplimentar apartado correspondiente)*

☐ Positiva ☐ Negativa

(Positiva)

El Director de Obra **Fdo.:**
El Director de Ejecución de Obra **Fdo.:**
Representante de la Contrata **Fdo.:**
Otros **Fdo.:**

Reunidos en el día de la fecha, los asistentes relacionados al margen, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, han efectuado la comprobación del replanteo de las obras de referencia. Como resultado del acta de replanteo previo de las obras y demás documentación del expediente y de las operaciones practicadas, por el facultativo Director se pone de manifiesto:

1.- Que existe disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución de las obras, así como las licencias, autorizaciones y concesiones administrativas precisas que permitan la iniciación de las obras.

2.- La realidad geométrica y viabilidad de las obras definidas en el proyecto, así como la idoneidad de los terrenos, no existiendo impedimentos o servidumbres que puedan afectar al desarrollo de las obras.

No existiendo reserva por parte del Contratista, el facultativo Director autoriza el inicio de las obras, quedando en este acto notificado el Contratista de este extremo.

Y para que así conste, firman la presente acta

En.....a ..... de..... de .....

Diputació de Castelló	**ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO**

(Negativa)

El Director de obra **Fdo.:**
El Director de Ejecución de Obra **Fdo.:**
Representante de la contrata **Fdo.:**
Otros **Fdo.:**

Reunidos en el día de la fecha, los asistentes relacionados al margen, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, han efectuado la comprobación del replanteo de las obras de referencia. Como resultado del acta de replanteo previo de las obras y documentación del expediente y de las operaciones practicadas, **se hace constar que queda suspendido el inicio de las mismas a consecuencia de la/s siguiente/s causa/s:**

□-Falta de disponibilidad de los terrenos en los que habrán de ejecutarse las obras.

□-No coincidencia de los terrenos replanteados con los descritos en la documentación del proyecto, lo que hace inviable la obra.

□-Necesidad de modificar el proyecto aprobado.

□-Existencia de servidumbres, no consideradas en el proyecto, que afectarán a las obras.

□-Otras:

1.-

2.-

El Adjudicatario hace mención expresa de que no reclamará ningún tipo de indemnización por el retraso del comienzo de las obras.

Y para que así conste, firman la presente acta

En.....a ..... de..... de .....

Copia ___ /___

Diputació de Castelló	**ACTA DE RECEPCIÓN, RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN**

Municipio .....

Plan ..... **Año** .....

Denominación.....

.....

Entidad Contratante..... **Adjudicatario**.....

Presupuesto Base Licitación ..... **€** (IVA incluido)

Presupuesto de Adjudicación ..... **€** (IVA incluido)

Director/a de Obra..... **Titulación**.....

☐ Servicios Técnicos Provinciales ☐ Servicios Técnicos Municipales ☐ Profesional Libre

Fecha de Acta de Comprobación de Replanteo.....

Plazo de Ejecución.....

Resultado del acta de recepción, reconocimiento y comprobación *(cumplimentar apartado correspondiente)*

☐ Positiva ☐ Negativa

(Positiva)

Facultativo representante de la administración contratante **Fdo.:**
Representante de la Intervención ***(1)*** **Fdo.:**
La Dirección Facultativa de Obra **Fdo.:** **Fdo.:**
Representante de la Contrata **Fdo.:**

Reunidos en el día de la fecha, los asistentes relacionados al margen, con el objeto de llevar a cabo la recepción de las obras relativas al proyecto indicado, a los efectos prevenidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tras proceder al reconocimiento de las obras y haberse comprobado que se han ejecutado de acuerdo con el proyecto aprobado e instrucciones dadas por el Facultativo director/a de las obras, que se encuentran en buen estado y que se pueden entregar al uso público, el Facultativo designado por la Administración contratante y representante de ésta acuerda recibirlas, iniciándose con esta fecha el plazo de garantía establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y para que así conste, firman este acta

En.....a ..... de..... de .....

Otros **Fdo.:**

**(1) Preceptiva cuando el importe de la inversión sea igual o superior a 50.000€ (iva excluido). Art. 20.3 RD 424/2017 de 28 de abril, y sin perjuicio de que las bases de ejecución del presupuesto fijen un importe inferior.*

Diputació de Castelló	**ACTA DE RECEPCIÓN, RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN**

(Negativa)

Facultativo representante de la administración contratante **Fdo.:**
Representante de la Intervención ***(1)** **Fdo.:**
La Dirección Facultativa de Obra **Fdo.:** **Fdo.:**
Representante de la Contrata **Fdo.:**
Otros **Fdo.:**

Reunidos en el día de la fecha, los asistentes relacionados al margen, con el objeto de llevar a cabo la recepción de las obras relativas al proyecto indicado, a los efectos prevenidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tras proceder al reconocimiento de las obras se ha comprobado que, en el día de hoy, **la obra referenciada NO se encuentra en estado de ser recibida, por observarse los siguientes defectos:**

1.-

2.-

3.-

□- Se adjunta documentación con relación de los defectos observándose instrucciones para su subsanación.

Por lo que, de conformidad con el art. 243 de la referida Ley, **se convoca nuevo acto de Recepción** para el día ..... de ..... de 20....., en el emplazamiento de la obra.

Y para que así conste, firman este acta

En.....a ..... de..... de .....

**(1) Preceptiva cuando el importe de la inversión sea igual o superior a 50.000€ (iva excluido). Art. 20.3 RD 424/2017 de 28 de abril, y sin perjuicio de que las bases de ejecución del presupuesto fijen un importe inferior.*

Diputació de Castelló

ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

Municipio .....

Plan ..... **Año** .....

Denominación.....

.....

Entidad Ejecutora.....

Presupuesto Consignado ..... **€** (IVA incluido)

Presupuesto de Ejecución ..... **€** (IVA incluido)

Fecha Acuerdo Ejecución por administración .....

Director/a de Obra..... **Titulación**.....

☐ Servicios Técnicos Provinciales ☐ Servicios Técnicos Municipales ☐ Profesional Libre

Fecha de Acta de Comprobación de Replanteo.....

Plazo de Ejecución.....

Facultativo representante de la administración **Fdo.:**
Representante de la Intervención ***(1)*** **Fdo.:**
La Dirección Facultativa de Obra **Fdo.:** **Fdo.:**
Representante de la Corporación **Fdo.:**

Reunidos en el día de la fecha, los asistentes relacionados al margen, con el objeto de llevar a cabo la recepción de las obras relativas al proyecto indicado, con el objeto de llevar a cabo el reconocimiento y comprobación de las obras relativas al proyecto indicado.

Tras proceder al reconocimiento de las obras y haberse comprobado que se han ejecutado de acuerdo con el proyecto aprobado e instrucciones dadas por el Facultativo director/a de las obras, que se encuentran en buen estado y que se pueden entregar al uso público.

Y para que así conste, firman este acta

En.....a ..... de..... de .....

**(1) Preceptiva cuando el importe de la inversión sea igual o superior a 50.000€ (iva excluido). Art. 20.3 RD 424/2017 de 28 de abril, y sin perjuicio de que las bases de ejecución del presupuesto fijen un importe inferior.*

Copia ___ /___

Diputació de Castelló	**PORTADA CERTIFICACIÓN EJECUCIÓN DE OBRA**

Municipio .....

Plan ..... **Año** .....

Certificación n.º..... **Mes** .....

Denominación .....

.....

Entidad Contratante..... **Adjudicatario**.....

Presupuesto Base Licitación.....**€**

Presupuesto de Adjudicación.....**€**

Baja obtenida .....**%**

Fecha de Acta de Comprobación de Replanteo.....

D/Dña ..... Director/a de la obra expresada, **C E R T I F I C O :**

1. Que el importe con IVA que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de: ……..€ ……. *(letra)*

	Presupuesto Adjudicación	**Importe de la obra ejecutada**			**Pendiente por Certificar**
		Mes actual	**Meses anteriores**	**Certf. Hasta la fecha**	
Total Global					

(CANTIDADES CON I.V.A.)

2. Que se cumplen, si ha lugar, los requisitos previstos en relación con la revisión de precios en la legislación de contratos públicos, y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

Y para que conste y sirva de abono al Contratista, expido la presente certificación,

En ..... a ..... de ..... de .....

El Contratista	**La Dirección Facultativa de Obra**
Fdo:	**Fdo:** **Fdo:**

** El presente documento se acompañará con la relación valorada y certificación correspondiente conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a su reglamento de desarrollo RD 1098/2001*

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a exposición pública por plazo de 30 días, al efecto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias a la misma, significando que en el supuesto de no presentarse se entenderá definitivamente aprobada.

La presente Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Obras y Servicios Castelló Impulsa para los ejercicios 2026-2027, se encuentra igualmente disponible en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Castellón.

Castellón, a (documento firmado electrónicamente al margen)

EL DIPUTADO DELEGADO, LA OFICIAL MAYOR,

CASTELLÓN, A 2 DE DICIEMBRE DE 2025

DIPUTADO DELEGADO DE COOPERACIÓN, HÉCTOR FOLGADO MIRAVET

padron del 2024												
Unidad Poblacional	Pob. TOTAL	ext. en Km2	Subv. por poblacion	Nº ENT POBLA	Subv Nucleos/pedanías	Subv por Spf Km2	SUBV PORCADA HABITANTE DE LA MANCOMUNIDAD	Nº MUNICIPIOS MANCOMUNIDAD	SUBVENCION POR CADA MUNICIPIO INTEGRANTE DE LA MANCOMUNIDAD	SUBV POR Nº DE MUNICIPIOS MANCOMUNIDAD	SUBV POR HABITANTE DE DE POBLACION DE LA MANCOMUNIDAD	IMPORTE SUBV. MAXIMO TOTAL
000000 ATZENETA DEL MAESTRAT	1.309	71,25	184.000,00	3	48.000,00	33.000,00						265.000,00
000000 AIN	132	12,29	163.000,00	0		23.000,00						186.000,00
000000 ALBOCASSER	1.331	82,24	184.000,00	5	76.000,00	33.000,00						293.000,00
000000 ALCALA DE XIVERT	7.319	167,72	198.100,00	9	92.600,00	53.000,00						343.700,00
000000 ALCORA (L')	10.586	95,04	198.100,00	3	48.000,00	53.000,00						299.100,00
000000 ALCUDIA DE VEO	213	30,51	163.000,00	2	26.280,00	23.000,00						212.280,00
000000 ALFONDEGUILLA	870	28,47	184.000,00	0		23.000,00						207.000,00
000000 ALGIMIA DE ALMONACID	257	20,49	163.000,00	0		23.000,00						186.000,00
000000 ALMAZORA/ALMASSORA	28.440	32,81	250.000,00	6								250.000,00
000000 ALMEDIJAR	287	20,92	163.000,00	0		23.000,00						186.000,00
000000 ALMENARA	6.722	27,52	198.100,00	1	26.280,00	23.000,00						247.380,00
000000 ALTURA	3.840	129,49	195.000,00	22	92.600,00	53.000,00						340.600,00
000000 ARAÑUEL	159	19,48	163.000,00	2	26.280,00	23.000,00						212.280,00
000000 ARES DEL MAESTRAT	178	118,78	163.000,00	4	48.000,00	53.000,00						264.000,00
000000 ARGELITA	148	15,49	163.000,00	0		23.000,00						186.000,00
000000 ARTANA	1.967	36,32	184.000,00	0		23.000,00						207.000,00
000000 AYODAR	182	24,50	163.000,00	0		23.000,00						186.000,00
000000 AZUEBAR	352	23,60	163.000,00	0		23.000,00						186.000,00
000000 BARRACAS	199	42,15	163.000,00	0		23.000,00						186.000,00
000000 BETXI	5.634	21,27	198.100,00	0		23.000,00						221.100,00
000000 BEJIS	397	42,41	163.000,00	5	76.000,00	23.000,00						262.000,00
000000 BENAFER	172	17,02	163.000,00	0		23.000,00						186.000,00
000000 BENAFIGOS	129	35,20	163.000,00	2	26.280,00	23.000,00						212.280,00
000000 BENASAL	1.054	79,26	184.000,00	2	26.280,00	33.000,00						243.280,00
000000 BENICARLÓ	29.751	48,14	250.000,00	0								250.000,00
000000 BENICASIM/BENICASSIM	20.337	35,93	250.000,00	10								250.000,00
000000 BENLLOCH	1.123	43,70	184.000,00	0		23.000,00						207.000,00
000000 BORRIOL	5.944	60,77	198.100,00	11	92.600,00	33.000,00						323.700,00
000000 BURRIANA	36.654	46,88	250.000,00	3								250.000,00
000000 CABANES	3.315	131,88	195.000,00	9	92.600,00	53.000,00						340.600,00
000000 CALIG	2.059	27,67	195.000,00	0		23.000,00						218.000,00
000000 CANET LO ROIG	698	68,88	184.000,00	0		33.000,00						217.000,00
000000 CASTELL DE CABRES	22	30,67	141.000,00	0		23.000,00						164.000,00
000000 CASTELLFORT	189	66,76	163.000,00	0		33.000,00						196.000,00
000000 CASTELLNOVO	886	19,17	184.000,00	0		23.000,00						207.000,00
000000 CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA	179.861	109,33	481.000,00	1								481.000,00
000000 CASTILLO DE VILLAMALEFA	117	37,74	163.000,00	6	76.000,00	23.000,00						262.000,00
000000 CATI	761	102,43	184.000,00	9	92.600,00	53.000,00						329.600,00
000000 CAUDIEL	721	62,15	184.000,00	0		33.000,00						217.000,00
000000 CERVERA DEL MAESTRE	651	93,30	184.000,00	0		33.000,00						217.000,00
000000 CINCTORRES	441	35,05	163.000,00	0		23.000,00						186.000,00
000000 CIRAT	214	41,08	163.000,00	1	26.280,00	23.000,00						212.280,00
000000 CORTES DE ARENOSO	313	80,78	163.000,00	3	48.000,00	33.000,00						244.000,00
000000 COSTUR	535	22,04	184.000,00	1	26.280,00	23.000,00						233.280,00
000000 COVES DE VINROMA (LES)	1.848	137,05	184.000,00	8	92.600,00	53.000,00						329.600,00
000000 CULLA	493	116,52	163.000,00	9	92.600,00	53.000,00						308.600,00
000000 CHERT/XERT	686	82,00	184.000,00	1	26.280,00	33.000,00						243.280,00
000000 CHILCHES/XILXES	3.083	13,19	195.000,00	1	26.280,00	23.000,00						244.280,00
000000 CHODOS/XODOS	116	44,63	163.000,00	0		23.000,00						186.000,00
000000 CHOVAR	312	18,33	163.000,00	0		23.000,00						186.000,00
000000 ESLIDA	786	18,15	184.000,00	0		23.000,00						207.000,00
000000 ESPADILLA	90	12,08	141.000,00	0		23.000,00						164.000,00

BOP | Butlletí Oficial de la Província de Castelló
Número 145 - 4 de diciembre de 2025

Unidad Poblacional	Pob. TOTAL	ext. en Km2	Subv. por poblacion	Nº ENT POBLA	Subv Nucleos/pedanías	Subv por Spf Km2	SUBV PORCADA HABITANTE DE LA MANCOMUNIDAD	Nº MUNICIPIOS MANCOMUNIDAD	SUBVENCION POR CADA MUNICIPIO INTEGRANTE DE LA MANCOMUNIDAD	SUBV POR Nº DE MUNICIPIOS MANCOMUNIDAD	SUBV POR HABITANTE DE DE POBLACION DE LA MANCOMUNIDAD	IMPORTE SUBV. MAXIMO TOTAL
000000 FANZARA	298	34,84	163.000,00	0		23.000,00						186.000,00
000000 FIGUEROLES	517	11,78	184.000,00	0		23.000,00						207.000,00
000000 FORCALL	477	39,37	163.000,00	0		23.000,00						186.000,00
000000 FUENTE LA REINA	60	7,62	141.000,00	0		23.000,00						164.000,00
000000 FUENTES DE AYODAR	95	10,92	141.000,00	0		23.000,00						164.000,00
000000 GAIBIEL	198	18,07	163.000,00	0		23.000,00						186.000,00
000000 GELDO	649	0,48	184.000,00	0		23.000,00						207.000,00
000000 HERBES	69	26,98	141.000,00	0		23.000,00						164.000,00
000000 HIGUERAS	46	11,85	141.000,00	0		23.000,00						164.000,00
000000 JANA (LA)	687	19,47	184.000,00	0		23.000,00						207.000,00
000000 JERICA	1.727	78,58	184.000,00	2	26.280,00	33.000,00						243.280,00
000000 LUCENA DEL CID	1.416	136,99	184.000,00	5	76.000,00	53.000,00						313.000,00
000000 LUDIENTE	175	31,28	163.000,00	4	48.000,00	23.000,00						234.000,00
000000 LLOSA (LA)	1.038	10,39	184.000,00	1	26.280,00	23.000,00						233.280,00
000000 MATA DE MORELLA (LA)	186	15,03	163.000,00	0		23.000,00						186.000,00
000000 MATET	91	14,71	141.000,00	0		23.000,00						164.000,00
000000 MONCOFA	7.944	14,44	198.100,00	2	26.280,00	23.000,00						247.380,00
000000 MONTAN	421	34,20	163.000,00	0		23.000,00						186.000,00
000000 MONTANEJOS	632	37,71	184.000,00	1	26.280,00	23.000,00						233.280,00
000000 MORELLA	2.492	413,95	195.000,00	16	92.600,00	53.000,00						340.600,00
000000 NAVAJAS	864	7,88	184.000,00	0		23.000,00						207.000,00
000000 NULES	14.111	50,93	198.100,00	2	26.280,00	33.000,00						257.380,00
000000 OLOCAU DEL REY	136	44,01	163.000,00	2	26.280,00	23.000,00						212.280,00
000000 ONDA	25.813	108,47	250.000,00	30								250.000,00
000000 OROPESA DEL MAR/ORPESA	11.594	26,33	198.100,00	9	92.600,00	23.000,00						313.700,00
000000 PALANQUES	34	14,32	141.000,00	0		23.000,00						164.000,00
000000 PAVIAS	74	14,40	141.000,00	0		23.000,00						164.000,00
000000 PENISCOLA/PEÑISCOLA	8.459	79,41	198.100,00	5	76.000,00	33.000,00						307.100,00
000000 PINA DE MONTALGRAO	120	31,56	163.000,00	0		23.000,00						186.000,00
000000 PORTELL DE MORELLA	157	49,84	163.000,00	0		33.000,00						196.000,00
000000 PUEBLA DE ARENOSO	174	42,65	163.000,00	3	48.000,00	23.000,00						234.000,00
000000 POBLA DE BENIFASSA (LA)	240	136,33	163.000,00	7	92.600,00	53.000,00						308.600,00
000000 POBLA TORNESA (LA)	1.333	26,15	184.000,00	2	26.280,00	23.000,00						233.280,00
000000 RIBESALBES	1.168	8,46	184.000,00	0		23.000,00						207.000,00
000000 ROSSELL	900	75,19	184.000,00	2	26.280,00	33.000,00						243.280,00
000000 SACAÑET	77	30,29	141.000,00	1	26.280,00	23.000,00						190.280,00
000000 SALZADELLA (LA)	679	49,91	184.000,00	2	26.280,00	33.000,00						243.280,00
000000 SANT JORDI/SAN JORGE	1.409	36,42	184.000,00	2	26.280,00	23.000,00						233.280,00
000000 SANT MATEU	1.992	65,11	184.000,00	0		33.000,00						217.000,00
000000 SAN RAFAEL DEL RIO	531	21,10	184.000,00	0		23.000,00						207.000,00
000000 SANTA MAGDALENA DE PULPIS	770	66,18	184.000,00	0		33.000,00						217.000,00
000000 SERRATELLA (LA)	114	18,55	163.000,00	0		23.000,00						186.000,00
000000 SEGORBE	9.631	106,21	198.100,00	3	48.000,00	53.000,00						299.100,00
000000 SIERRA ENGARCERAN	1.041	81,90	184.000,00	7	92.600,00	33.000,00						309.600,00
000000 SONEJA	1.516	28,52	184.000,00	0		23.000,00						207.000,00
000000 SOT DE FERRER	498	8,78	163.000,00	0		23.000,00						186.000,00
000000 SUERAS/SUERA	581	22,20	184.000,00	0		23.000,00						207.000,00
000000 TALES	839	14,58	184.000,00	2	26.280,00	23.000,00						233.280,00
000000 TERESA	231	20,00	163.000,00	0		23.000,00						186.000,00
000000 TIRIG	428	42,45	163.000,00	0		23.000,00						186.000,00
000000 TODOLELLA	151	34,01	163.000,00	1	26.280,00	23.000,00						212.280,00
000000 TOGA	109	13,56	163.000,00	0		23.000,00						186.000,00
000000 TORAS	270	16,74	163.000,00	0		23.000,00						186.000,00

BOP | Butlletí Oficial de la Província de Castelló
Número 145 - 4 de diciembre de 2025

Unidad Poblacional	Pob. TOTAL	ext. en Km2	Subv. por poblacion	Nº ENT POBLA	Subv Nucleos/pedanías	Subv por Spf Km2	SUBV PORCADA HABITANTE DE LA MANCOMUNIDAD	Nº MUNICIPIOS MANCOMUNIDAD	SUBVENCION POR CADA MUNICIPIO INTEGRANTE DE LA MANCOMUNIDAD	SUBV POR Nº DE MUNICIPIOS MANCOMUNIDAD	SUBV POR HABITANTE DE DE POBLACION DE LA MANCOMUNIDAD	IMPORTE SUBV. MAXIMO TOTAL
000000 TORO (EL)	262	109,93	163.000,00	0		53.000,00						216.000,00
000000 TORRALBA DEL PINAR	58	21,17	141.000,00	0		23.000,00						164.000,00
000000 TORREBLANCA	5.692	30,08	198.100,00	1	26.280,00	23.000,00						247.380,00
000000 TORRECHIVA	118	11,71	163.000,00	0		23.000,00						186.000,00
000000 TORRE D'EN BESORA (LA)	162	11,80	163.000,00	3	48.000,00	23.000,00						234.000,00
000000 TORRE D'EN DOMENEC (LA)	182	3,09	163.000,00	0		23.000,00						186.000,00
000000 TRAIGUERA	1.308	60,11	184.000,00	2	26.280,00	33.000,00						243.280,00
000000 USERAS/USERES (LES)	965	80,55	184.000,00	35	92.600,00	33.000,00						309.600,00
000000 VALLAT	72	4,99	141.000,00	0		23.000,00						164.000,00
000000 VALL D'ALBA	3.088	53,14	195.000,00	11	92.600,00	33.000,00						320.600,00
000000 VALL DE ALMONACID	278	21,17	163.000,00	0		23.000,00						186.000,00
000000 VALL D'UIXÓ (LA)	31.844	67,08	250.000,00	0								250.000,00
000000 VALLIBONA	64	91,39	141.000,00	0		33.000,00						174.000,00
000000 VILAFAMES	1.930	70,68	184.000,00	1	26.280,00	33.000,00						243.280,00
000000 VILLAFRANCA DEL CID/VILAFRANCA	2.136	94,14	195.000,00	2	26.280,00	33.000,00						254.280,00
000000 VILLAHERMOSA DEL RIO	493	108,67	163.000,00	6	76.000,00	53.000,00						292.000,00
000000 VILLAMALUR	97	19,69	141.000,00	0		23.000,00						164.000,00
000000 VILANOVA D'ALCOLEA	600	68,40	184.000,00	1	26.280,00	33.000,00						243.280,00
000000 VILLANUEVA DE VIVER	98	6,10	141.000,00	0		23.000,00						164.000,00
000000 VILAR DE CANES	156	15,80	163.000,00	0		23.000,00						186.000,00
000000 VILA-REAL	52.523	55,34	296.200,00	4								296.200,00
000000 VILAVELLA (LA)	3.074	6,16	195.000,00	0		23.000,00						218.000,00
000000 VILLORES	53	5,19	141.000,00	0		23.000,00						164.000,00
000000 VINARÒS	30.259	95,32	250.000,00	0								250.000,00
000000 VISTABELLA DEL MAESTRAZGO	366	151,08	163.000,00	8	92.600,00	53.000,00						308.600,00
000000 VIVER	1.678	49,75	184.000,00	5	76.000,00	33.000,00						293.000,00
000000 ZORITA DEL MAESTRAZGO	112	69,00	163.000,00	1	26.280,00	33.000,00						222.280,00
000000 ZUCAINA	174	51,66	163.000,00	0		33.000,00						196.000,00
000000 ALQUERIAS DEL NIÑO PERDIDO	4.536	12,58	195.000,00	0		23.000,00						218.000,00
000000 SANT JOAN DE MORO	3.665	29,03	195.000,00	5	76.000,00	23.000,00						294.000,00
000100 BALLESTAR	52	41,84	137.500,00	0								137.500,00
ZZMANCOMUNIDAD BAIX MAESTRAT(MBM)	6.183		38.000,00				30.000,00	6,00	6.510,00	24.000,00	9.787,00	108.297,00
ZZMANCOMUNIDAD ESPADAN MIJARES(MEM)	4.200		38.000,00				26.000,00	15,00	16.275,00	30.000,00	6.648,00	116.923,00
ZZMANCOMUNIDAD CASTELLO NORD(MCN)	6.187		38.000,00				30.000,00	6,00	6.510,00	24.000,00	9.793,00	108.303,00
ZZMANCOMUNIDAD COMARCAL ELS PORTS(MCEP)	7.137		38.000,00				30.000,00	17,00	18.445,00	30.000,00	11.297,00	127.742,00
ZZMANCDAD PEÑAGOLOSA POBLES DEL NORT(MPPN)	1.920		38.000,00				22.000,00	4,00	4.340,00	20.000,00	3.039,00	87.379,00
ZZMANCDAD INTERMUNPAL ALTO PALANCIA(MIAP)	16.160		38.000,00				38.000,00	28,00	30.380,00	40.000,00	25.580,00	171.960,00
ZZMANCOMUNIDAD ALT MAESTRAT(MAM)	4.499		38.000,00				26.000,00	8,00	8.680,00	24.000,00	7.121,00	103.801,00
ZZMANCOMUNIDAD PLANA ALTA(MPA)	10.940		38.000,00				34.000,00	6,00	6.510,00	24.000,00	17.317,00	119.827,00
ZZMANCDAD L´ALCALATEN ALTO MIJARES (MLAM)	4.392		38.000,00				26.000,00	8,00	8.680,00	24.000,00	6.952,00	103.632,00
ZZMANCDAD PLANA DE L´ARC (PDE´LARC)	7.185		38.000,00				30.000,00	4,00	4.340,00	20.000,00	11.373,00	103.713,00
ZZMANCOMUNIDAD PLANA BAIXA(MPB)	4.991		38.000,00				26.000,00	3,00	3.255,00	20.000,00	7.900,00	95.155,00
ZZMANCOMUNIDAD RIO MIJARES(MRM)	1.913		38.000,00				22.000,00	6,00	6.510,00	24.000,00	3.028,00	93.538,00
ZZMANCOMUNIDAD PLANA ESPADÁ(MPE)	5.827		38.000,00				30.000,00	3,00	3.255,00	20.000,00	9.222,83	100.477,83
totales			24.890.800,00		3.024.240,00	3.638.000,00	370.000,00		123.690,00	324.000,00	129.057,83	32.499.787,83
MUNICIPIOS										MUNICIPIOS		30.921.540,00
ENT LOCAL MENOR										ENT LOCAL MENOR		137.500,00
MANCOMUNIDADES										MANCOMUNIDADES		1.440.747,83
TOTAL										TOTAL		32.499.787,83
												AÑO 26-27

BOP | Butlletí Oficial de la Província de Castelló
Número 145 - 4 de diciembre de 2025

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

05525-2025-U

INTERVENCIÓN

E D I C T O

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el día 2 de diciembre de 2025, el Presupuesto General y las bases de ejecución para el ejercicio de 2026, integrado por:

	IMPORTE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	216.327.976,24
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	8.768.380,56
PATRONATO ESCUELA TAURINA	385.700,00
CONSORCIOS:	
PROVINCIAL DE BOMBEROS	25.365.896,72
PROVINCIAL DE AGUAS DE CASTELLÓN	4.451.380,37
MATADERO COMARCAL DE LA PLANA	144.351,60
MATADERO COMARCAL ZONA NORTE	113.675,37
DE RESIDUOS C3/V1	18.306.331,17

Por el presente edicto se exponen al público los expedientes de los indicados Presupuestos, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Diputación. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Castellón a 2 de diciembre de 2025.
LA PRESIDENTA, MARTA BARRACHINA MATEU.
EL SECRETARIO GENERAL, MANUEL PESUDO ESTEVE.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

05536-2025-U

PERSONAL

RECURSOS HUMANOS
PERSONAL
MT/co
Expte: 7459/2025

ACUERDO PLENO BASES GENERALES DE AYUDAS O BENEFICIOS SOCIALES EJERCICIO 2026

La Excma. Diputación Provincial de Castellón, en sesión extraordinaria y urgente del Pleno, celebrada el día 02 de diciembre de 2025, acuerda aprobar:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo Marco para el personal funcionario y laboral de la Excma. Diputación Provincial de Castellón y sus Organismos Autónomos, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Buen Gobierno y Especial de Cuentas, de fecha 2 de diciembre de 2025, el Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación de las Bases que a continuación se detallan:

BASES GENERALES DE AYUDAS O BENEFICIOS SOCIALES EJERCICIO 2026.

Bases reguladoras de las ayudas sociales para el personal funcionario y laboral de la Excma. Diputación Provincial de Castellón y Organismos Autónomos para el ejercicio 2026.

PRIMERA: OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas económicas.

- Ayuda por hijo menor de tres años.
- Ayudas por personas con discapacidad dependiente de personal funcionario.
- Prótesis para personal con discapacidad igual o superior al 33%.
- Gafas graduadas o lentillas.
- Libros de texto/ digitales/ licencias digitales
- Material ortopédico.
- Escuelas Matinales y Escuelas de Verano.
- Comedor escolar.
- Las relativas a cualquier especialidad médica.
- Gastos por renovación del carnet de conducir solo respecto a aquellos funcionarios públicos en que sea requisito de acceso para el puesto.
- Matrícula académica de formación reglada1 en centros docente Universitarios y no Universitarios reconocido por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

SEGUNDA: DESTINATARIOS, IMPORTES Y DOCUMENTACIÓN

1.- AYUDA POR HIJO MENOR DE TRES AÑOS

La Diputación de Castellón abonará, en concepto de ayuda social por hijo menor de tres años, la cantidad de 400 euros anuales por cada hijo/a de trabajador/a durante el periodo comprendido entre los 120 días de su nacimiento y hasta los tres años de edad, siempre que se acredite al hijo ante la Diputación mediante aportación de Libro de familia o documento que legalmente acredite la filiación.

En el caso de que ambos progenitores sean empleados de la Corporación, únicamente se abonará esta ayuda social para uno de ellos, a su elección.

En caso de excedencia por cuidado de hijos, se tendrá derecho al abono de la misma.

2.- AYUDAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEPENDIENTE DE PERSONAL FUNCIONARIO

Tendrán derecho a solicitar esta ayuda los funcionarios de carrera en servicio activo desde su incorporación efectiva, los funcionarios interinos con una antigüedad mínima de un año y los contratados laborales con una antigüedad mínima de un año derivado de la última relación laboral.

Esta ayuda consiste en la cantidad de 200 euros mensuales, por cada hija/hijo o familiar, para sufragar los costes derivados de tratamientos rehabilitadores o de recuperación de hijas/hijos o familiar con discapacidad física o intelectual con un grado igual o superior al 33 % siempre que la persona afectada no realice trabajo retribuido ni perciba prestación de la Seguridad Social o en caso de trabajar o recibir prestación, el montante total de los ingresos no supere el Salario Mínimo Interprofesional y conviva con el funcionario.

En todo caso, se requerirá la justificación de la inversión de dicha ayuda social en procesos y tratamientos descritos.

La justificación de la presente ayuda, deberá realizarse mediante la presentación de resolución de reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, documento acreditativo que justifique la no percepción de pensión de la Seguridad Social, justificación de la convivencia mediante certificado de empadronamiento de ambos, informes médicos de la prescripción del tratamiento rehabilitador o de recuperación especificando periodos y facturas abonadas.

En el caso de que ambos progenitores sean empleados de esta Corporación, percibirá la ayuda el solicitante; en caso de solicitarla ambos progenitores, se procederá a abonar a cada uno el 50% de la ayuda.

3.- PRÓTESIS

Tendrán derecho a solicitar estas ayudas los funcionarios de carrera en servicio activo desde su incorporación efectiva, los funcionarios interinos con una antigüedad mínima de un año y los contratados laborales con una antigüedad mínima de un año derivado de la última relación laboral con una discapacidad física o psíquica igual o superior al 33%.

La Diputación sufragará los 2/3 del importe de la factura.

Documentación a aportar: El interesado deberá presentar la solicitud en el Registro General de la Diputación acompañada de:

- Prescripción facultativa expedida por médico especialista.
- Presentación de la correspondiente factura a nombre del funcionario. La factura deberá contener al menos las características de las prótesis.
- Certificado que acredite la discapacidad emitida por la autoridad competente.

El plazo máximo para la presentación de estas solicitudes será el 30 de noviembre del correspondiente ejercicio.

4.- AYUDA POR ADQUISICIÓN DE GAFAS GRADUADAS, LENTILLAS, LIBROS TEXTO/DIGITALES/ LICENCIAS DIGITALES MATERIAL ORTOPÉDICO, ESCUELAS MATINALES Y ESCUELAS DE VERANO, COMEDOR ESCOLAR , MATRÍCULA ACADÉMICA DE FORMACIÓN REGLADA , RENOVACIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR EN CASO DE QUE SEA REQUISITO DE ACCESO AL PUESTO Y LAS RELATIVAS A CUALQUIER ESPECIALIDAD MÉDICA.

CUANTÍA DE LA AYUDA SOCIAL:

La cuantía de la ayuda social será de un máximo de 450 euros por funcionario o unidad familiar cuyo objeto puede ser cualquiera de los siguientes conceptos: gafas graduadas, lentillas, libros de texto/ digitales, licencias digitales, escuelas matinales y escuelas de verano, comedor escolar, matrícula académica de formación reglada, renovación del permiso de conducir en caso de que sea requisito de acceso al puesto y las relativas a cualquier especialidad médica.

No obstante, en el caso de que existan remanentes, se procederá a la distribución de la misma cuantía para los funcionarios que presenten facturas justificativas de la ayuda social, por cuantía superior.

Quedan excluidas de las ayudas sociales los tratamientos estéticos tales como bótox, blanqueamientos dentales, radiofrecuencia facial y análogos.

Queda excluido de las ayudas sociales el material escolar: libretas, rotuladores y similares.

BENEFICIARIOS:

Tendrán derecho a solicitar estas ayudas los funcionarios de carrera en servicio activo desde su incorporación efectiva, los funcionarios interinos con una antigüedad mínima de un año y los contratados laborales con una antigüedad mínima de un año derivado de la última relación laboral.

Todos los anteriores podrán solicitarlo para sí mismos o para sus beneficiarios entendiendo como tales el cónyuge, pareja de hecho legalmente inscrita, los hijos hasta el día antes de cumplir 25 años, siempre que convivan con el titular del derecho y a sus expensas, no realicen trabajo remunerado alguno ni perciban renta patrimonial o pensión superior al Salario Mínimo Interprofesional.

TERCERA: OTROS BENEFICIARIOS

El personal que se halle en cualquier situación administrativa que no sea servicio activo en la Diputación Provincial no podrá ser beneficiario de las presentes ayudas, a excepción de quienes se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por cuidado de hijos o familiares durante los tres años y de quienes se encuentren en excedencia por violencia de género durante los seis primeros meses.

CUARTA: SOLICITUDES Y JUSTIFICACIÓN

Las solicitudes se debe presentar:

Mediante Registro de Entrada aportando rellenada la Instancia Ayudas Sociales 2026 ubicada en Intranet.

Las solicitudes irán acompañadas de las facturas y la documentación necesaria:

- Se aportará factura ORIGINAL junto con el justificante de pago, que podrá acreditarse mediante:

° El comprobante de transferencia bancaria o justificante de pago mediante tarjeta.

° En el caso de pago en efectivo, deberá constar registrado en la factura en el apartado de condiciones de pago la forma de pago, detallando "Pago en efectivo".

- En el caso de las gafas, la factura deberá detallar separadamente el precio de la montura o armazón y el de los cristales, indicando la graduación; y en el caso de las lentillas deberá indicar el número de lentes adquiridas y su graduación. Deberá constar en la factura quién es el destinatario de las lentes de contacto.

- Cuando la factura sea a favor de hijo, hija, cónyuge o pareja de hecho legalmente inscrita deberá aportarse LIBRO DE FAMILIA o documentación análoga acreditativa de relación con el personal funcionario de Diputación.

El plazo máximo de presentación de las solicitudes es el 30 de noviembre del correspondiente ejercicio.

QUINTA: MEJORA DE SOLICITUDES

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne todos los datos exigidos o adolece de la falta de documentación acreditativa se instará al peticionario para que, en el término de diez días, subsane estos defectos, con la advertencia de que, en caso contrario, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley citada.

SEXTA: SANCIONES

En caso de que se aprecie en el solicitante la intención fraudulenta, o el mismo hubiera cometido cualquier tipo de acción tendente a confundir, ocultar o aparentar circunstancias, la Administración podrá exigir el reintegro de las cantidades percibidas, desde la comisión del acto fraudulento, quedando inhabilitado durante cinco años para percibir cualquier otra ayuda de las reguladas en esta u otras bases de esta Corporación. Sin perjuicio, de las responsabilidades penales y civiles que se pudieran derivar.

SÉPTIMA: FINANCIACIÓN

La cuantía total máxima destinada a las ayudas convocadas será de DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000 €), y los créditos presupuestarios a los que se imputan son los recogidos en las siguientes partidas presupuestarias: 1620400 "Convocatoria ayudas o beneficios sociales personal"…… 220.000 €

Para el O.A.L. Patronato Provincial de Turismo: 1620400 denominada "Ayudas y Beneficios Sociales" con una dotación de CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS (5.900,00 €)."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castellón de la Plana, a 02 de diciembre de 2025.
El Secretario General, por delegación, La Jefe del Servicio de Recursos Humanos,
Mónica Marí Torán.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

05519-2025-U

PERSONAL

RECURSOS HUMANOS
PERSONAL
MT/co

ANEXO II

Diputación Provincial
Relación de puestos de trabajo ejercicio 2026
Provincia: CASTELLON.- Corporación: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Aprobada por la Corporación en Sesión Plenaria de fecha 02 de diciembre de 2025

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Nº de Puesto	Denominación del Puesto	Naturaleza	Nº de Puestos	Subgrupo	Nivel Complemento Destino	Complemento Específico Anual	Forma de Provisión	Adscripción de Plazas
Personal Directivo Público Profesional								
1475	Director de Buen Gobierno y Administración	F	1	A1	28	39.043,40	LD	1940
SECRETARIA GENERAL								
1	Secretario General	F	1	A1	30	40.498,37	CM	10
751	Oficial Mayor	F	1	A1	28	37.499,65	CM	10
930	Jefe del Servicio Jurídico	F	1	A1	27	37.019,20	CM	50
836	Asesor Jurídico	F	1	A1	26	30.302,00	CM	1920
21	Secretaria Vicepresidencia	F	1	C1/C2	18	17.273,46	LD	1670
1515	Secretaria Vicepresidencia	F	1	C1/C2	18	17.273,46	LD	1670
840	Jefe Negociado Secretaría	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	60/70
867	Jefe Negociado Asesoría Jurídica	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	60/70
1374	Jefe Negociado Protección Datos	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	60/70
1539	Administrativo	F	1	C1	18	10.887,71	CM	60
1540	Administrativo	F	1	C1	18	10.887,71	CM	60
1561	Administrativo	F	1	C1	18	10.887,71	CM	60
1562	Administrativo	F	1	C1	18	10.887,71	CM	60
1582	Administrativo	F	1	C1	18	10.887,71	CM	60
1583	Administrativo	F	1	C1	18	10.887,71	CM	60
1584	Administrativo	F	1	C1	18	10.887,71	CM	60
28	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
797	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
1309	Regente Personal Subalterno	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
608	Conductor	F	1	C2	16	9.596,35	CM	1030
1006	Conductor	F	1	C2	16	9.596,35	CM	1030
950	Subalterno	F	1	AP*	14	9.688,78	CM	80
853	Ordenanza	F	1	AP*	14	9.688,78	CM	80
1096	Ordenanza	F	1	AP*	14	9.688,78	CM	80
1115	Ordenanza	F	1	AP*	14	9.688,78	CM	80

124	Ordenanza	F	1	AP*	14	9.688,78	CM	80
197	Ordenanza	F	1	AP*	14	9.688,78	CM	80
41	Encargado Centralita	F	1	AP*	14	9.688,78	CM	1190
979	Taquillera/Ayudante de Servicios	F	1	AP*	14	9.688,78	CM	910
944	Peón	F	1	AP*	14	9.010,25	CM	1250
946	Peón	F	1	AP*	14	9.010,25	CM	1250

SERVICIO BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

1382	Jefe Servicio Bienestar Social e Igualdad	F	1	A1	27	33.272,87	CM	50
1553	Técnico Administración General	F	1	A1	25	18.705,37	CM	50
1383	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1350
1547	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1350
1506	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1350
1203	Técnico en Igualdad de Oportunidades	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1570
1258	Técnico Medio en Inserción Social	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1620
1421	Técnico Intervención Socio Educativa	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1360
1422	Técnico Intervención Socio Educativa	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1360
1423	Técnico Intervención Socio Educativa	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1360
1290	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
1133	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
1499	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
1500	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
1453	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
1042	Auxiliar de Teleayuda Domiciliaria	F	1	C2	16	10.308,22	CM	780
1148	Auxiliar de Teleayuda Domiciliaria	F	1	C2	16	10.308,22	CM	780
1149	Auxiliar de Teleayuda Domiciliaria	F	1	C2	16	10.308,22	CM	780

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Personal								
1323	Jefe Servicio Recursos Humanos	F	1	A1	27	33.272,87	CM	50
1449	Técnico Administración General	F	1	A1	25	18.705,37	CM	50
1496	Técnico Administración General	F	1	A1	25	18.705,37	CM	50
1549	Técnico Administración General	F	1	A1	25	18.705,37	CM	50
1381	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1350
1508	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1350
1521	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1350
1505	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1350
1497	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
1498	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
1550	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
38	Ordenanza	F	1	AP*	14	9.688,78	CM	80
Sección de Formación								
1544	Responsable de Formación	F	1	A2	21	17.689,19	CM	1350
1398	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1350
916	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70

1068	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
Prevención y Riesgos Laborales								
1086	Técnico en Prevención de Riesgos Laborales	F	1	A2	25	14.651,07	CM	390
1391	Técnico en Prevención de Riesgos Laborales	F	1	A2	25	14.651,07	CM	390
1325	Jefe Negociado Prevención y Riesgos Laborales	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	60/70

SERVICIO COOPERACIÓN MUNICIPAL

Planificación								
1337	Jefe Servicio Cooperación Municipal	F	1	A1	27	33.272,87	CM	50
1393	Técnico Administración General	F	1	A1	25	18.705,37	CM	50
1455	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1350
1297	Secretaria Administrativa	F	1	C1	18	15.224,65	CM	1650
918	Jefe Negociado Obras-Planes	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	60/70
1135	Jefe Negociado Planificación	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	60/70
1356	Jefe Negociado Gestión Subvenciones Cooperación-Planificación	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	60/70
681	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
1292	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
478	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
1501	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
1502	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
Sección Medio Ambiente								
663	Biólogo	F	1	A1	25	18.152,19	CM	130
1088	Jefe Negociado Medio Ambiente	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	60/70
1327	Jefe Negociado Medio Ambiente II	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	1670
1195	Auxiliar de Energías Renovables	F	1	C2	16	10.308,22	CM	1520
Desarrollo Rural								
1320	Adjunto a Desarrollo Rural	F	1	A2	23	17.689,19	CM	1340
1134	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
Sección Gestión Administrativa Área Técnica								
760	Jefe Sección de Gestión Administrativa del Área Técnica	F	1	A1	25	22.377,70	CM	50
104	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
Unidad Asistencia Residuos y Medio Ambiente								
1526	Técnico Administración General	F	1	A1	25	18.705,37	CM	50
Unidad Asistencia Consorcio de Aguas								
1361	Técnico Administración General	F	1	A1	25	18.705,37	CM	50
Unidad Asistencia Oficina Técnica								
1580	Técnico Administración General	F	1	A1	25	18.705,37	CM	50
741	Administrativo	F	1	C1	18	10.887,71	CM	60
1109	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
Unidad Asistencia Carreteras								
1581	Técnico Administración General	F	1	A1	25	18.705,37	CM	50
Unidad Asistencia Ingeniería								
1343	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1350

SERVICIO DE CULTURA, RESTAURACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD

1312	Jefe Servicio de Cultura, Restauración, Deportes y Juventud	F	1	A1	27	33.272,87	CM	50
Sección Cultura								
1558	Coordinador Cultura	F	1	A2	21	17.689,19	CM	1350
1341	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1350
779	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1350
1559	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1350
790	Jefe Negociado Cultura	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	60/70
1112	Administrativo	F	1	C1	18	10.887,71	CM	60
106	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
674	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
1560	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
1587	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
Sección Deportes y Juventud								
1557	Jefe Sección Deportes	F	1	A1	25	22.377,70	CM	50/1770
1376	Técnico Superior Deportes	F	1	A1	25	18.705,37	CM	1770
921	Jefe Negociado Deportes	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	60/70
1357	Jefe Negociado Gestión Subvenciones Cultura y Deportes	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	60/70
1456	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
1573	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
Restauración								
1467	Jefe Sección Restauración	F	1	A1	25	22.377,70	CM	1390/ 1400
1354	Coordinador de Restauradores	F	1	A1	25	17.568,48	CM	1390/ 1400
1116	Restaurador de Pintura	F	1	A1	25	15.099,58	CM	1390
1118	Restaurador	F	1	A1	25	15.099,58	CM	2070
1119	Restaurador de Pintura	F	1	A1	25	15.099,58	CM	1390
1120	Restaurador	F	1	A1	25	15.099,58	CM	2070
477	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y CENTRAL DE COMPRAS

1307	Jefe Servicio de Contratación y Central de Compras	F	1	A1	27	33.272,87	CM	50
1394	Técnico Administración General	F	1	A1	25	18.705,37	CM	50
1359	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1350
1589	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1350
791	Jefe Negociado Contratación	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	60/70
919	Jefe Negociado Hacienda	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	60/70
920	Jefe Negociado BOP	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	60/70
844	Administrativo	F	1	C1	18	10.887,71	CM	60
27	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
30	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
31	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
479	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
1296	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70

SERVICIO PATRIMONIO Y EXPROPIACIONES

1445	Jefe Servicio de Patrimonio y Expropiaciones	F	1	A1	27	33.272,87	CM	50
1429	Técnico Administración General	F	1	A1	25	18.705,37	CM	50
1590	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1350
1056	Arquitecto-Técnico	F	1	A2	21	15.406,55	CM	420
1000	Auxiliar Administrativo	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA

1308	Jefe Servicio de Administración e Innovación Pública	F	1	A1	27	33.272,87	CM	50
1541	Técnico Administración General	F	1	A1	25	18.705,37	CM	50
1390	Técnico Medio en Gobierno Abierto	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1800
792	Jefe Negociado Información y Registro General	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	60/70
1347	Jefe Negociado Innovación	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	70/770
1375	Jefe Negociado Régimen Interior	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	60/70
155	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
1066	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
777	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70

SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

1176	Jefe Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales	F	1	A1	27	33.272,87	CM	680
1302	Jefe Sección de Promoción Económica	F	1	A1	25	22.377,70	CM	1660
1194	Economista	F	1	A1	25	18.705,37	CM	150
1379	Técnico Superior Redes y Relaciones Internacionales	F	1	A1	25	18.705,37	CM	1760
1178	Técnico Medio de Promoción Socieconómica	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1470
1387	Técnico Medio de Promoción Socieconómica	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1470
1527	Técnico Medio Comunicación Audiovisual Programas Europeos	F	1	A2	21	12.239,42	CM	2010
1543	Coordinador Centros CEDES	F	1	A2	21	17.689,19	CM	1530/ 1540/ 1550/ 1560
1199	Técnico de Formación para el Empleo	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1530
1201	Técnico de Desarrollo Empresarial	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1550
1202	Técnico en Nuevas Tecnologías para el Desarrollo Local	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1560
1551	Técnico de Sostenibilidad Empresarial	F	1	A2	21	12.239,42	CM	2040
1295	Gestor Recursos Informáticos	F	1	C1	18	18.576,22	CM	1640
1256	Administrativo de Marketing y Publicidad	F	1	C1	18	10.887,71	CM	1610
1441	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
1005	Ordenanza (CEDES-Morella)	F	1	AP*	14	9.688,78	CM	80

SECCIÓN PROMOCIÓN CERÁMICA

1380	Jefe Sección Promoción Cerámica	F	1	A1	25	22.377,70	CM	110

GABINETE PRESIDENCIA

53	Jefe de Gabinete	F	1	C1/C2	18	18.855,62	LD	60/70
54	Adjunto Jefe Gabinete	F	1	C1/C2	18	18.855,62	LD	60/70
1079	Responsable de gestión del gabinete	F	1	C1/C2	18	18.855,62	LD	60/70

TESORERÍA

125	Tesorero	F	1	A1	30	40.498,37	CM	30
1342	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1350
838	Jefe Negociado Pagos	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	60/70
1150	Jefe Negociado de Gestión de Nóminas	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	60/70
1170	Jefe Negociado Tesorería	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	60/70
1588	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70

INFORMÁTICA

1245	Jefe Servicio de Informática	F	1	A1	27	33.272,87	CM	230
1368	Jefe Sección de Sistemas	F	1	A1	25	22.377,70	CM	1420
1464	Jefe Sección de Desarrollo	F	1	A1	25	22.377,70	CM	1740
1523	Técnico Superior de Sistemas	F	1	A1	25	18.705,37	CM	2000
1524	Técnico Superior de Sistemas	F	1	A1	25	18.705,37	CM	2000
985	Técnico de Sistemas	F	1	A2	21	16.654,86	CM	610
1065	Técnico de Sistemas	F	1	A2	21	16.654,86	CM	610
1340	Técnico de Sistemas	F	1	A2	21	16.654,86	CM	610
1399	Técnico de Sistemas	F	1	A2	21	16.654,86	CM	610
1438	Técnico de Sistemas	F	1	A2	21	16.654,86	CM	610
1460	Técnico de Sistemas	F	1	A2	21	16.654,86	CM	610
1574	Técnico de Sistemas	F	1	A2	21	16.654,86	CM	610
1152	Analista Programador	F	1	A2	21	16.379,82	CM	1430
1153	Analista Programador	F	1	A2	21	16.379,82	CM	1430
1154	Analista Programador	F	1	A2	21	16.379,82	CM	1430
1155	Analista Programador	F	1	A2	21	16.379,82	CM	1430
1430	Analista Programador	F	1	A2	21	16.379,82	CM	1430
1472	Analista Programador	F	1	A2	21	16.379,82	CM	1430
1542	Analista Programador	F	1	A2	21	16.379,82	CM	1430
1243	Analista Programador	F	1	A2/C1	21	17.605,90	CM	650
1244	Analista Programador	F	1	A2/C1	21	17.605,90	CM	650
841	Operador de Consola	F	1	A2/C1	18	12.512,64	CM	920
1001	Programador	F	1	C1	18	16.084,80	CM	650
1228	Programador	F	1	C1	18	16.084,80	CM	650
1437	Programador	F	1	C1	18	16.084,80	CM	650
845	Auxiliar Administrativo	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70

ÁREA TÉCNICA

1043	Jefe del Área Técnica	F	1	A1	28	39.043,40	LD	1710

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

1353	Jefe Servicio de Infraestructura	F	1	A1	27	33.272,87	CM	210
Sección Depuración de Aguas								
1324	Jefe Sección Depuración de Aguas	F	1	A1	25	22.377,70	CM	210
1537	Ingeniero de Caminos	F	1	A1	25	18.705,37	CM	210
923	Jefe Negociado de EIEL	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	60/70
Sección Abastecimiento de Agua Potable								
1591	Jefe Sección Abastecimiento de Agua Potable	F	1	A1	25	22.377,70	CM	210
1366	Ingeniero de Caminos	F	1	A1	25	18.705,37	CM	210
1577	Geólogo	F	1	A1	25	18.705,37	CM	180
1533	Ingeniero Técnico Industrial	F	1	A2	21	15.406,55	CM	460
941	Auxiliar Técnico Oficina Técnica	F	1	C2	16	10.012,22	CM	790
1556	Auxiliar Técnico Oficina Técnica	F	1	C2	16	10.012,22	CM	790
942	Ayudante Oficina Técnica	F	1	AP*	14	10.083,83	CM	890
Sección de Residuos								
1592	Jefe Sección de Residuos	F	1	A1	25	22.377,70	CM	210
1349	Ingeniero de Caminos	F	1	A1	25	18.705,37	CM	210
1397	Ingeniero Ambiental	F	1	A1	25	18.705,37	CM	1790
987	Ingeniero Técnico Obras Públicas	F	1	A2	21	15.406,55	CM	470

SERVICIO OFICINA TÉCNICA

78	Jefe Servicio Oficina Técnica	F	1	A1	27	33.272,87	CM	110
79	Jefe Sección Arquitectura	F	1	A1	25	22.377,70	CM	110
1439	Arquitecto	F	1	A1	25	18.705,37	CM	110
1466	Arquitecto	F	1	A1	25	18.705,37	CM	110
1538	Arquitecto	F	1	A1	25	18.705,37	CM	110
91	Arquitecto-Técnico	F	1	A2	21	15.406,55	CM	420
1579	Ingeniero Técnico Industrial	F	1	A2	21	15.406,55	CM	460
1074	Jefe Grupo Delineación	F	1	C1	18	14.265,45	CM	660
1188	Jefe Grupo de Delineación/ Topógrafo	F	1	C1	18	14.265,45	CM	660
100	Delineante	F	1	C1	18	11.203,97	CM	660
101	Delineante	F	1	C1	18	11.203,97	CM	660
96	Delineante	F	1	C1	18	11.203,97	CM	660
978	Técnico de luz y sonido	F	1	C2	16	9.453,98	CM	870

Medio Ambiente y Residuos

Sección de Supervisión								
82	Jefe Sección Supervisión	F	1	A1	25	22.377,70	CM	110/210
986	Arquitecto-Técnico	F	1	A2	21	15.406,55	CM	420
Sección Asistencia Técnica Municipal								
1113	Jefe Sección de Asistencia Técnica Municipal	F	1	A1	25	22.377,70	CM	110
1184	Arquitecto	F	1	A1	25	18.705,37	CM	110
163	Arquitecto Técnico	F	1	A2	21	15.406,55	CM	420
174	Arquitecto Técnico (Morella)	F	1	A2	21	15.406,55	CM	420
157	Arquitecto Técnico (Benasal)	F	1	A2	21	15.406,55	CM	420
167	Arquitecto Técnico (Onda)	F	1	A2	21	15.406,55	CM	420

170	Arquitecto Técnico (Segorbe)	F	1	A2	21	15.406,55	CM	420
1186	Jefe Negociado de Oficina Técnica	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	60/70

SERVICIO CARRETERAS

785	Jefe Servicio Carreteras y Obras	F	1	A1	27	33.272,87	CM	210
1576	Ingeniero de Caminos	F	1	A1	25	18.705,37	CM	210
1578	Ingeniero de Caminos	F	1	A1	25	18.705,37	CM	210
917	Jefe Negociado Carreteras	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	60/70
635	Peón Caminero	F	1	AP*	14	9.010,25	CM	1250
1534	Ingeniero de Caminos	F	1	A1	25	18.705,37	CM	210
861	Ingeniero Técnico Obras Públicas	F	1	A2	21	15.406,55	CM	470
761	Ingeniero Técnico Obras Públicas	F	1	A2	21	15.406,55	CM	470
616	Maquinista	F	1	C2	16	9.596,35	CM	1080

SERVICIO INGENIERÍA

1044	Jefe Servicio Ingeniería	F	1	A1	27	33.272,87	CM	220/1500
1452	Ingeniero Telecomunicaciones	F	1	A1	25	18.705,37	CM	220
1555	Ingeniero Industrial	F	1	A1	25	18.705,37	CM	1500
1077	Adjunto para energías renovables	F	1	A2	23	17.689,19	CM	460/ 470/ 480
1571	Adjunto Sostenibilidad Energética	F	1	A2	23	17.689,19	CM	1370
1367	Ingeniero Técnico Industrial	F	1	A2	21	15.406,55	CM	460
1465	Ingeniero Técnico Industrial	F	1	A2	21	15.406,55	CM	460
1531	Ingeniero Técnico Industrial	F	1	A2	21	15.406,55	CM	460
1532	Ingeniero Técnico Industrial	F	1	A2	21	15.406,55	CM	460
1554	Ingeniero Técnico Industrial	F	1	A2	21	15.406,55	CM	460
1586	Ingeniero Técnico Industrial	F	1	A2	21	15.406,55	CM	460
862	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
1461	Oficial Coordinador Comunicaciones	F	1	C2	16	11.200,32	CM	1900
1462	Oficial Coordinador Operarios Usos Múltiples	F	1	C2	16	11.200,32	CM	1900
1585	Oficial de Instalaciones Eléctricas y Telegestión	F	1	C2	16	11.200,32	CM	1900
954	Operario Usos Múltiples	F	1	AP*	14	10.790,36	CM	1230
955	Operario Usos Múltiples	F	1	AP*	14	10.790,36	CM	1230
956	Operario Usos Múltiples	F	1	AP*	14	10.790,36	CM	1230
967	Operario Usos Múltiples	F	1	AP*	14	10.790,36	CM	1230
1003	Operario Usos Múltiples	F	1	AP*	14	10.790,36	CM	1230
1070	Operario Usos Múltiples	F	1	AP*	14	10.790,36	CM	1230
1249	Operario Usos Múltiples	F	1	AP*	14	10.790,36	CM	1230
1490	Operario Usos Múltiples	F	1	AP*	14	10.790,36	CM	1230

Sección Archivo Provincial

1570	Responsable de Archivo	F	1	A2	21	17.689,19	CM	1850
146	Encuadernador	F	1	C2	16	10.636,45	CM	1060
872	Auxiliar Administrativo	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
37	Ordenanza	F	1	AP*	14	9.688,78	CM	80

Sección Publicaciones

1572	Responsable de Publicaciones	F	1	C2	18	14.633,48	CM	70/760
1175	Jefe Negociado de Publicaciones	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	1520
799	Conductor Auxiliar Bibliobús	F	1	C2	16	12.054,99	CM	1460
1525	Conductor Auxiliar Bibliobús	F	1	C2	16	12.054,99	CM	1460
133	Auxiliar Administrativo	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
1252	Operario Usos Múltiples	F	1	AP*	14	10.790,36	CM	1250
134	Ordenanza	F	1	AP*	14	9.688,78	CM	80

INTERVENCIÓN

112	Interventor	F	1	A1	30	40.498,37	LD	20
752	Viceinterventor	F	1	A1	28	37.499,65	CM	20
932	Interventor-adjunto	F	1	A1	28	37.499,65	CM	20
1089	Adjunto a Dirección	F	1	A1	24	32.402,02	CM	40
1321	Jefe Servicio de Oficina Presupuestaria	F	1	A1	27	33.272,87	CM	50
1322	Jefe Sección Económica	F	1	A1	25	22.377,70	CM	50
1513	Técnico Administración General	F	1	A1	25	18.705,37	CM	50
1344	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1350
1470	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1350
1520	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1350
1552	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1350
805	Jefe Negociado Fiscalización-1	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	60/70
806	Jefe Negociado Contabilidad	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	60/70
807	Jefe Negociado Coordinación Contable	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	60/70
866	Jefe Negociado Fiscalización-2	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	60/70
118	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
776	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
121	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
1575	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70

SERVICIO GRÁFICO Y DIGITAL

1442	Responsable del Servicio Gráfico y Digital	F	1	A2	25	19.810,18	CM	1680
1443	Ayudante Responsable del Servicio Gráfico y Digital	F	1	C1	18	14.633,48	CM	1490
1180	Oficial Artes Gráficas	F	1	C1	18	10.864,50	CM	1490
1182	Oficial Artes Gráficas	F	1	C1	18	10.864,50	CM	1490
1183	Oficial Artes Gráficas	F	1	C1	18	10.864,50	CM	1490
1229	Oficial Artes Gráficas	F	1	C1	18	10.864,50	CM	1490
1231	Oficial Artes Gráficas	F	1	C1	18	10.864,50	CM	1490
1233	Oficial Artes Gráficas	F	1	C1	18	10.864,50	CM	1490
1234	Oficial Artes Gráficas	F	1	C1	18	10.864,50	CM	1490
1250	Fotógrafo	F	1	C1	18	19.638,54	CM	1490
1137	Jefe Negociado Gestión Administrativa	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	60/70
1546	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
592	Peón	F	1	AP*	14	9.010,25	CM	1250
44	Peón	F	1	AP*	14	9.010,25	CM	1250

SEPAM

Castellón								
1190	Secretario-Interventor Jefe Zona Norte	F	1	A1	25	33.272,87	CM	40
156	Secretario-Interventor	F	1	A1	24	19.845,77	CM	40
159	Secretario-Interventor	F	1	A1	24	19.845,77	CM	40
166	Secretario-Interventor	F	1	A1	24	19.845,77	CM	40
1060	Jefe de Sección de Informática Municipal	F	1	A1	25	22.377,70	CM	190
1090	Jefe de Sección Asistencia Jurídico Administrativa Municipal	F	1	A1	25	22.377,70	CM	50
1313	Jefe de Sección Asistencia Económica Administrativa Municipal	F	1	A1	25	22.377,70	CM	150
1362	Técnico Administración General	F	1	A1	25	18.705,37	CM	50
1395	Técnico de Sistemas	F	1	A2	21	16.654,86	CM	610
1530	Técnico de Sistemas	F	1	A2	21	16.654,86	CM	610
1435	Técnico Medio de Contabilidad	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1860
1529	Técnico Medio de Contabilidad	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1860
1474	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1350
1396	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1350
765	Programador	F	1	C1	18	16.084,80	CM	650
1069	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
1059	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
1058	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
168	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
175	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
1192	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
1510	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
Benasal								
158	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
Traiguera								
161	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
Segorbe								
162	Secretario-Interventor	F	1	A1	24	19.845,77	CM	40
169	Secretario-Interventor	F	1	A1	24	19.845,77	CM	40
164	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
915	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
171	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
983	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
165	Ordenanza	F	1	AP*	14	9.688,78	CM	80
Onda								
846	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70

RECAUDACION

Castellón								
931	Jefe Servicio Gestión Tributaria y Recaudación	F	1	A1	27	33.272,87	CM	50
3	Asesor Jurídico	F	1	A1	26	30.302,00	CM	50
1563	Jefe Sección Gestión Tributaria	F	1	A1	25	22.377,70	CM	50

1008	Coordinador de Recaudación Ejecutiva	F	1	A1	25	16.182,16	CM	380
1358	Inspector de Tributos-Coordinador de recursos	F	1	A1	25	18.705,37	CM	1720
1370	Técnico Administración General	F	1	A1	25	18.705,37	CM	50
1463	Técnico Administración Especial	F	1	A1	25	18.705,37	CM	1910
1448	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1350
1522	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1350
833	Secretario/a Bilingüe	F	1	C1	18	10.591,14	CM	740
180	Jefe de Administración y Contabilidad	F	1	C1/C2	18	21.987,01	CM	720/ 770/ 850
181	Jefe de Oficina	F	1	C1/C2	18	21.987,01	CM	720/ 770/ 850
993	Jef. Neg. Gestión IBI	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	720/ 770
994	Jef. Neg. Gestión resto tributos (1/2 provincia)	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	720/ 770
995	Jef. Neg. Gestión resto tributos (1/2 provincia)	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	720/ 770
996	Jef. Neg. Ofimática	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	2020
997	Jef. Neg. Voluntaria y Ejecutiva de los Municipios Adscritos	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	720/ 770
998	Jefe Negociado GAN	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	720/ 770
1011	Jef. Negociado Alteraciones y Recursos IBI	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	720/ 770
1019	Jef. Negociado de Contabilidad	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	720/ 770
1015	Jefe Negociado Concurso Acreedores	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	720/ 770
1009	Jefe Negociado Ejecutiva y Recursos	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	720/ 770
1010	Jef. Negociado de Inspección de Tributos	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	720/ 770
1018	Jef. Negociado de Relaciones con el Catastro	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	720/ 770
1303	Jefe Negociado Innovación y Nuevas Funcionalidades	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	720 /770
1304	Jef. Negociado Gestión Multas	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	720/ 770
1345	Jef. Negociado Oficina Virtual	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	720 /770
1351	Jef. Neg. Coordinador Gestión Tributos con Recursos	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	720 /770
1468	Jefe Negociado Ejecutiva	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	720/ 770
1469	Jefe Negociado Sanciones	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	720 /770
884	Auxiliar Técnico Ofimática	F	1	C2	16	13.177,52	CM	800
182	Auxiliar Administración General	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70
191	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
193	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770

194	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
205	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
660	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
662	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
827	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
829	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
830	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
832	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
214	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1072	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1139	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1141	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1142	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1205	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1206	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1207	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1208	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1209	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1211	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1212	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1213	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1214	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1215	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1216	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1217	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1371	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1372	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1386	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1476	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1477	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1478	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1479	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1480	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1481	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1482	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1483	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1484	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1485	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1486	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1487	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
Vinaroz								
999	J. Neg. Voluntaria y Ejecutiva de los Municipios Adscritos	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	720/ 770
206	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
661	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
202	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770

2ª Oficina Zona Norte								
218	Jefe Oficina	F	1	C1/C2	18	21.987,01	CM	720/ 770/ 850
1014	J. Neg. Voluntaria y Ejecutiva de los Municipios Adscritos	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	720/ 770
200	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
203	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
851	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
852	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
992	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1218	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1489	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1488	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1528	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
Zona Nules-Onda-Segorbe-Moncófar								
Nules								
1016	J. Neg. Voluntaria y Ejecutiva de los Municipios Adscritos	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	720/ 770
1451	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
1210	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
Onda								
1013	J. Neg. Voluntaria y Ejecutiva de los Municipios Adscritos	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	720/770
209	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
217	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
Segorbe								
1012	J. Neg. Voluntaria y Ejecutiva de los Municipios Adscritos	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	720/ 770
1017	J. Neg. Voluntaria y Ejecutiva de los Municipios Adscritos	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	720/ 770
213	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
185	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770
Moncófar								
219	Auxiliar de Recaudación	F	1	C2	16	10.308,22	CM	770

COMPLEJO SOCIO EDUCATIVO PENYETA ROJA

Centro Educación Especial:								
1519	Prof. Especialidad Operaciones y Equipos Producción Agraria	F	1	A1	24	9.798,52	CM	1990
1336	Maestro Audición y Lenguaje	F	1	A2	21	9.737,46	CM	1700
1432	Maestro Audición y Lenguaje	F	1	A2	21	9.737,46	CM	1700
1428	Maestro Educación Musical	F	1	A2	21	9.737,46	CM	1830
873	Maestro/a Educación Infantil	F	1	A2	21	9.737,46	CM	510
523	Maestro/a Educación Infantil	F	1	A2	21	9.737,46	CM	510
499	Profesor de Cerámica	F	1	A2	24	9.737,46	CM	530
500	Profesor de Cerámica	F	1	A2	24	9.737,46	CM	530
1038	Profesor de Educación Física	F	1	A2	21	9.737,46	CM	550
501	Profesor Pedagogía Terapéutica	F	1	A2	21	9.737,46	CM	560
502	Profesor Pedagogía Terapéutica	F	1	A2	21	9.737,46	CM	560
503	Profesor Pedagogía Terapéutica	F	1	A2	21	9.737,46	CM	560

508	Profesor Pedagogía Terapéutica	F	1	A2	21	9.737,46	CM	560
510	Profesor Pedagogía Terapéutica	F	1	A2	21	9.737,46	CM	560
509	Profesor Pedagogía Terapéutica	F	1	A2	21	9.737,46	CM	560
504	Profesor Pedagogía Terapéutica	F	1	A2	21	9.737,46	CM	560
506	Profesor Pedagogía Terapéutica	F	1	A2	21	9.737,46	CM	560
354	Profesor Pedagogía Terapéutica	F	1	A2	21	9.737,46	CM	560
507	Profesor Pedagogía Terapéutica	F	1	A2	21	9.737,46	CM	560
1146	Profesor Pedagogía Terapéutica	F	1	A2	21	9.737,46	CM	560
1173	Profesor Pedagogía Terapéutica	F	1	A2	21	9.737,46	CM	560
1248	Profesor Pedagogía Terapéutica	F	1	A2	21	9.737,46	CM	560
1339	Profesor Pedagogía Terapéutica	F	1	A2	21	9.737,46	CM	561
1040	Profesor Pedagogía Terapéutica	F	1	A2	21	9.737,46	CM	560
1363	Profesor Técnico FP de Operaciones y Equipos Producción Agraria	F	1	A2	21	9.737,46	CM	1730
1518	Profesor Técnico de FP Carpintería	F	1	A2	21	9.737,46	CM	1980
535	Profesor Terapia Ocupacional	F	1	A2	21	9.737,46	CM	570
1565	Profesor Técnico Actividades Domésticas	F	1	A2	21	9.737,46	CM	2050
1417	Profesor Técnico Actividades Domésticas	F	1	C1	22	9.737,46	CM	630
497	Fisioterapeuta	F	1	A2	21	12.275,16	450	450
644	Fisioterapeuta	F	1	A2	21	12.275,16	450	450
1420	Técnico Intervención Socio Educativa	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1360
1426	Educador	F	1	C1	18	10.887,71	CM	2080
1427	Educador	F	1	C1	18	10.887,71	CM	2080
543	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	10.308,22	CM	970
647	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	10.308,22	CM	970
651	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	10.308,22	CM	970
745	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	10.308,22	CM	970
746	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	10.308,22	CM	970
1412	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	10.308,22	CM	970
1413	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	10.308,22	CM	970
1414	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	10.308,22	CM	970
1415	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	10.308,22	CM	970
1416	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	10.308,22	CM	970
550	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	10.308,22	CM	970
554	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	10.308,22	CM	970
646	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	10.308,22	CM	970
542	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	10.308,22	CM	970
549	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	10.308,22	CM	970
480	Ordenanza	F	1	AP*	14	9.688,78	CM	80
977	Celador	F	1	AP*	14	9.688,78	CM	1180
Complejo Penyeta								
483	Director Técnico y Coordinador	F	1	A1	28	27.298,48	LD	360
1495	Enfermero/a	F	1	A2	21	12.275,16	CM	1950
1433	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1350
476	Administrativo	F	1	C1	18	10.887,71	CM	60
1103	Administrativo	F	1	C1	18	10.887,71	CM	60

1566	Educador	F	1	C1	18	10.887,71	CM	2080
1567	Educador	F	1	C1	18	10.887,71	CM	2080
1568	Educador	F	1	C1	18	10.887,71	CM	2080
481	Ordenanza	F	1	AP*	14	9.688,78	CM	80
482	Ordenanza	F	1	AP*	14	9.688,78	CM	80
1196	Ordenanza	F	1	AP*	14	9.688,78	CM	80
1331	Ordenanza	F	1	AP*	14	9.688,78	CM	80
Gabinete Psicopedagógico Escolar								
1253	Psicólogo	F	1	A1	24	14.599,44	CM	360
1254	Psicólogo	F	1	A1	24	14.599,44	CM	360
485	Psicólogo	F	1	A1	24	14.599,44	CM	360
1352	Maestro Audición y Lenguaje	F	1	A2	21	9.737,46	CM	1700
538	Asistente Social	F	1	A2	21	9.737,46	CM	430

CENTRO RESIDENCIAS:

493	Director de Residencias	F	1	A2	21	13.978,73	CM	510/ 520/ 530/ 540
1419	Técnico Intervención Socio Educativa	F	1	A2	21	12.239,42	CM	1360
1403	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	10.308,22	CM	970
1404	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	10.308,22	CM	970
1405	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	10.308,22	CM	970
1406	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	10.308,22	CM	970
1407	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	10.308,22	CM	970
1408	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	10.308,22	CM	970
1409	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	10.308,22	CM	970
1410	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	10.308,22	CM	970
1411	Auxiliar Puericultura	F	1	C2	16	10.308,22	CM	970

CENTRO INICIACIÓN DEPORTIVA Y TÉCNICA-CIDT

Primaria Penyeta								
536	Monitor-Educador	F	1	A2	21	9.737,46	CM	520
527	Maestro de Educación Primaria	F	1	A2	21	9.737,46	CM	540
522	Maestro de Educación Primaria	F	1	A2	21	9.737,46	CM	540
515	Maestro de Educación Primaria	F	1	A2	21	9.737,46	CM	540
524	Maestro de Educación Primaria	F	1	A2	21	9.737,46	CM	540
495	Maestro de Educación Primaria	F	1	A2	21	9.737,46	CM	540
1039	Profesor de Educación Física	F	1	A2	21	9.737,46	CM	550
1564	Maestro Educación Musical	F	1	A2	21	9.737,46	CM	1830
970	Auxiliar Profesor Educación Física	F	1	C1	22	9.737,46	CM	640
Secundaria Penyeta								
1007	Psicólogo	F	1	A1	24	14.599,44	CM	360
1107	Psicólogo	F	1	A1	24	14.599,44	CM	360
677	Ldo. Ciencias Económicas, Físicas o Matemáticas	F	1	A1	24	9.798,52	CM	240
768	Ldo. Ciencias Económicas, Físicas o Matemáticas	F	1	A1	24	9.798,52	CM	240
1400	Licenciado en Ciencias	F	1	A1	24	9.798,52	CM	1810
1459	Licenciado en Ciencias	F	1	A1	24	9.798,52	CM	1810

1516	Licenciado en Ciencias	F	1	A1	24	9.798,52	CM	1810
769	Licenciado en Humanidades	F	1	A1	24	9.798,52	CM	260
824	Licenciado en Humanidades	F	1	A1	24	9.798,52	CM	260
1494	Licenciado en Humanidades	F	1	A1	24	9.798,52	CM	260
1159	Licenciado Filología Inglesa	F	1	A1	24	9.798,52	CM	1450
678	Licenciado Filología Románica	F	1	A1	24	9.798,52	CM	270
770	Licenciado Filosofía y Ciencias Educación	F	1	A1	24	9.798,52	CM	250
1548	Profesor Lengua y Literatura Valenciana	F	1	A1	24	9.798,52	CM	2030
1067	Prof. Eso en Tecnología/Plastica	F	1	A1	24	9.798,52	CM	350
858	Prof.Ciencias de la Activid. Física y Deporte	F	1	A1	24	9.798,52	CM	310
859	Prof.Ciencias de la Activid. Física y Deporte	F	1	A1	24	9.798,52	CM	310
1517	Prof.Ciencias de la Activid. Física y Deporte	F	1	A1	24	9.798,52	CM	310
857	Prof.Eso en Ciencias de la naturaleza	F	1	A1	24	9.798,52	CM	340
491	Profesor de Música	F	1	A1	24	9.798,52	CM	320

SERVICIO ARQUEOLOGÍA

576	Arqueólogo	F	1	A1	25	19.810,18	CM	100
578	Arqueólogo-Ayudante	F	1	A1	25	15.099,58	CM	100
579	Arqueólogo-Ayudante	F	1	A1	25	15.099,58	CM	100
1063	Arqueólogo-Ayudante	F	1	A1	25	15.099,58	CM	100
879	Auxiliar Administrativo	F	1	C2	16	10.308,22	CM	70

CASTILLO PEÑÍSCOLA

1454	Técnico Superior Castillo	F	1	A1	25	18.705,37	CM	1880
1365	Ordenanza	F	1	AP*	14	9.688,78	CM	80
36	Ordenanza	F	1	AP*	14	9.688,78	CM	80
951	Subalterno	F	1	AP*	14	9.688,78	CM	80
952	Subalterno	F	1	AP*	14	9.688,78	CM	80
953	Subalterno	F	1	AP*	14	9.688,78	CM	80
1491	Operario Usos Múltiples (Fijo Discontinuo 6 meses)	F	1	AP*	14	10.790,36	CM	1230
1492	Subalterno (Fijo Discontinuo 6 meses)	F	1	AP*	14	9.688,78	CM	80

MUSEO

1504	Responsable Coordinador de Actividades y Colecciones Artísticas del Museo	F	1	A1	25	22.377,70	CM	1390/ 1400/ 1410/ 1960
1503	Restaurador de Arte Contemporáneo	F	1	A1	25	15.099,58	CM	1960
1301	Jefe Negociado Centro Documentación	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	60/70

PARQUE MÓVIL

1299	Jefe Negociado de Taller y Parque	F	1	C1/C2	18	14.633,48	CM	60/70
601	Encargado de Taller	F	1	C2	16	16.273,46	CM	1030/ 1100

1545	Conductor	F	1	C2	16	24.900,91	LD	1030
605	Conductor	F	1	C2	16	24.900,91	CM	1030
55	Conductor	F	1	C2	16	24.900,91	LD	1030
771	Conductor	F	1	C2	16	9.596,35	CM	1030
602	Conductor	F	1	C2	16	9.596,35	CM	1030
606	Conductor	F	1	C2	16	9.596,35	CM	1030
607	Conductor	F	1	C2	16	9.596,35	CM	1030
609	Conductor	F	1	C2	16	9.596,35	CM	1030
772	Conductor	F	1	C2	16	9.596,35	CM	1030
614	Conductor	F	1	C2	16	9.596,35	CM	1030
1329	Conductor	F	1	C2	16	9.596,35	CM	1030
1473	Conductor	F	1	C2	16	9.596,35	CM	1030
1493	Conductor	F	1	C2	16	9.596,35	CM	1030
623	Oficial Mecánico	F	1	C2	16	9.453,98	CM	1100
624	Oficial Mecánico	F	1	C2	16	9.453,98	CM	1100
1392	Oficial Mecánico	F	1	C2	16	9.453,98	CM	1100
963	Peón	F	1	AP*	14	9.010,25	CM	1250
965	Peón	F	1	AP*	14	9.010,25	CM	1250
945	Peón	F	1	AP*	14	9.010,25	CM	1250
974	Peón	F	1	AP*	14	9.010,25	CM	1250
594	Peón Ares	F	1	AP*	14	10.265,32	CM	1250
1507	Peón	F	1	AP*	14	9.010,25	CM	1250

B) PERSONAL EVENTUAL

Nº de Puesto	Denominación del Puesto	Naturaleza	Nº de Puestos	Subgrupo	Nivel Complemento Destino	Complemento Específico Anual
1269	Director de Gabinete	PE	1	C2	18	55.171,53
1270	Director/a Comunicación	PE	1	A1	22	35.524,97
1272	Coordinador/a Gabinete	PE	1	A1	22	33.475,03
1276	Asesor/a Presidencia	PE	1	A1	22	21.471,40
1271	Asesor/a Presidencia	PE	1	A1	22	17.909,22
1288	Jefe/a de Prensa	PE	1	A1	22	21.471,40
1306	Asesor Área de Gobierno	PE	1	C2	18	33.800,00
1287	Asesor Área de Gobierno	PE	1	C2	18	30.888,38
1273	Asesor Área de Gobierno	PE	1	A1	22	17.909,22
1278	Coordinador Grupo PP	PE	1	C2	18	21.772,75
1286	Asesor Gobierno	PE	1	C2	18	20.805,53
1281	Asesor Gobierno	PE	1	C2	18	20.805,53
1282	Asesor Gobierno	PE	1	C2	18	20.805,53
1279	Asesor Gobierno	PE	1	C2	18	20.805,53
1280	Asesor Gobierno	PE	1	C2	18	20.805,53
1514	Asesor Gobierno	PE	1	C2	18	20.805,53
1262	Asesor Grupo Popular	PE	1	C2	18	17.016,29
1261	Asesor Grupo Popular	PE	1	C2	18	17.016,29
1260	Asesor Grupo Popular	PE	1	C2	18	17.016,29
1263	Asesor Grupo Popular	PE	1	C2	18	17.016,29
1267	Asesor Grupo Popular	PE	1	C2	18	17.016,29

1266	Asesor Grupo Popular	PE	1	C2	18	17.016,29
1326	Coordinador Grupo PSOE	PE	1	C2	18	21.772,75
1265	Asesor Grupo PSOE	PE	1	C2	18	17.016,29
1283	Asesor Grupo PSOE	PE	1	C2	18	17.016,29
1284	Asesor Grupo Compromís	PE	1	C2	18	17.016,29
1593	Director Adjunto a Gabinete	PE	1	A1	22	33.800,00

C) PERSONAL LABORAL

Nº del Puesto	Denominación del Puesto	Naturaleza	Nº de puestos	Subgrupo	Nivel Complemento Destino	Complemento Específico Anual
Palacio Provincial						
Secretaría						
248	Ordenanza	PL	1	AP*	14	9.688,78
249	Ordenanza	PL	1	AP*	14	9.688,78
Complejo Socio Educativo Penyeta Roja						
Complejo Penyeta:						
1402	Celador	PL	1	AP*	14	9.688,78
290	Profesor de Religión	PL	1	A1	24	9.798,52
Promoción Económica y Relaciones Internacionales-CENTROS CEDES						
285	Agente Empleo y Desarrollo Local	PL	1	A2	21	12.239,42
287	Agente Empleo y Desarrollo Local	PL	1	A2	21	12.239,42
288	Agente Empleo y Desarrollo Local	PL	1	A2	21	12.239,42
Sección Cultura						
289	Agente Empleo y Desarrollo Local	PL	1	A2	21	12.239,42

D) PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMAS

Nº del Puesto	Denominación del Puesto	Naturaleza	Nº de puestos	Subgrupo	Nivel Complemento Destino	Complemento Específico Anual	Programa
CULTURA, RESTAURACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD							
Restauración							
–	Restaurador	F	1	A1	25	14.385,73	Conservación-Restauración y Difusión Patrimonio Cultural "Retablo en la Provincia de Castellón Espacios de Arte y Liturgia".
–	Restaurador	F	1	A1	25	14.385,73	Conservación-Restauración y Difusión Patrimonio Cultural "Retablo en la Provincia de Castellón Espacios de Arte y Liturgia".
–	Restaurador	F	1	A1	25	14.385,73	Conservación-Restauración y Difusión Patrimonio Cultural "Retablo en la Provincia de Castellón Espacios de Arte y Liturgia".

–	Restaurador	F	1	A1	25	14.385,73	Conservación-Restauración y Difusión Patrimonio Cultural "Retablo en la Provincia de Castellón Espacios de Arte y Liturgia".
Sección Deportes y Juventud							
	Técnico Medio Gestión	F	1	A2	21	12.239,42	Implementación del Plan de Instalaciones Deportivas 2025-2027
	Técnico Medio Gestión	F	1	A2	21	12.239,42	Implementación del Plan de Instalaciones Deportivas 2025-2027

ÁREA TÉCNICA

Servicio Infraestructura							
–	Geólogo	F	1	A1	25	18.705,37	Ciclo del agua.

INFORMÁTICA

–	Técnico de Sistemas	F	1	A2	21	16.654,86	Implementar Servicio Infraestructura Segura Comunicaciones y Virtualización puesto trabajo Entidades Locales Provincia de Castellón.
–	Técnico de Sistemas	F	1	A2	21	16.654,86	Implementar Servicio Infraestructura Segura Comunicaciones y Virtualización puesto trabajo Entidades Locales Provincia de Castellón.

PROMOCIÓN CERÁMICA

–	Técnico/a Medio Comunicación Audiovisual	F	1	A2	21	12.239,42	Comunicación y Gestión Administrativa Proyectos Cerámicos
–	Técnico/a Medio Comunicación Audiovisual	F	1	A2	21	12.239,42	Comunicación y Gestión Administrativa Proyectos Cerámicos

PATRIMONIO Y EXPROPIACIONES

	Técnico Medio de Gestión	F	1	A2	21	12.239,42	Corrección y Actualización del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO ORGANISMOS AUTONOMOS LOCALES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

"PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO", ejercicio 2026

A) PERSONAL FUNCIONARIO					
Núm. del Puesto	Denominación del Puesto	Núm. Puestos	Subgrupo	Complemento Destino	Complemento Específico Anual
1	Gerente	1	A1	27	29.627,83
2	Técnico Medio de Gestión	1	A2	21	12.744,35
3	Técnico Medio de Gestión	1	A2	21	12.744,35
4	Técnico Medio de Gestión	1	A2	21	12.744,35
5	Técnico Medio de Gestión	1	A2	21	12.744,35
6	Técnico Medio de Gestión	1	A2	21	12.744,35
7	Auxiliar Administrativo	1	C2	16	10.308,22
8	Auxiliar Administrativo	1	C2	16	10.308,22

9	Informador Turístico	1	AP*	14	10.213,40
10	Operario Usos Múltiples	1	AP*	14	9.010,25

"ESCUELA TAURINA"

Núm. del		Núm.			
Puesto	Denominación del Puesto	Puestos			
-	Gerente	1			
-	Profesor ayudante	1			

Por el presente Edicto se expone al público el expediente de las indicadas Relaciones de Puestos de Trabajo, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales, los interesados pueden examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Diputación. Las relaciones de puestos de trabajo se considerarán definitivamente aprobadas si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Art. 201 del RD 500/90, de 20 de abril y el Art. 126.3 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local.

En Castellón de la Plana, a 02 de diciembre de 2025

El Secretario General, por delegación
Manuel Pesudo Esteve

La Jefe del Servicio de Recursos Humanos
Mónica Marí Torán

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

05520-2025-U

PERSONAL

RECURSOS HUMANOS
PERSONAL
MT/co

ANEXO II

Diputación Provincial
Plantilla Personal Ejercicio 2026
Provincia: CASTELLON.- Corporación: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Aprobada por la Corporación en Sesión Plenaria de fecha 02 de diciembre de 2025

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación plaza	Núm. Plazas	Subgrupo	Escala	Subsescala	Clase	Categoría
Director de Buen Gobierno y Administración	1	A1	Personal Directivo Público Profesional			
Secretario	1	A1	Habilitado Nacional	Secretaría		
Oficial Mayor	1	A1	Habilitado Nacional	Secretaría		
Interventor	1	A1	Habilitado Nacional	Intervención Tesorería		
Viceinterventor	1	A1	Habilitado Nacional	Intervención Tesorería		
Interventor-Adjunto	1	A1	Habilitado Nacional	Intervención Tesorería		
Tesorero	1	A1	Habilitado Nacional	Intervención Tesorería		
Secretario Interventor	7	A1	Habilitado Nacional	Secretaría Intervención		
Asesor Jurídico	1	A1	Administración General	Técnica		
Técnico	30	A1	Administración General	Técnica		
Técnico Medio	27	A2	Administración General	de Gestión		
Administrativo	33	C1	Administración General	Administrativa		
Auxiliar	76	C2	Administración General	Auxiliar		
Ordenanza	17	AP	Administración General	Subalterna		
Portero	4	AP	Administración General	Subalterna		
Arqueólogo	4	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Arquitecto	8	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Biólogo	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Coordinador de Sistemas	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Técnico Superior de Sistemas	2	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Economista	2	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Geólogo	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Informático de Gestión	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Ingeniero Ambiental	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	

Ingeniero de Caminos	10	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Ingeniero Industrial	2	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Ingeniero Telecomunicaciones	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Jefe de Informática	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Analista	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Licenciado en Ciencias	3	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Ldo. Ciencias Económicas, Físicas o Matem.	2	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Ldo. Filosofía y Ciencias de la Educación	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Licenciado en Humanidades	3	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Licenciado Filología Románica	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Psicólogo	6	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Profesor Lengua y Literatura Valenciana	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Prof. Ciencias de la activ. Física y Deporte	3	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Profesor de Música	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Profesor ESO en Ciencias de la Naturaleza	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Profesor ESO Técnología Plástica	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Licenciado en Filología Inglesa	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Restaurador de Arqueología	2	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Restaurador de Pintura	3	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Restaurador	2	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Restaurador de Arte Contemporáneo	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Técnico de Recaudación	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Técnico de Administración Especial	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Técnico Superior de Estrategia, Financiación e Internacionalización	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Técnico Superior Redes y Relaciones Internacionales	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Técnico Superior Deportes	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Profesor Especialidad Operaciones y Equipos Producción Agraria	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Profesor Técnico de FP Carpintería	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Enfermero/a	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Analista Programador	7	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Arquitecto Técnico	8	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Asistente Social	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	

Fisioterapeuta	2	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Ingeniero Técnico Industrial	9	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Ingeniero Técnico Obras Públicas	3	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Maestro/a Educación Infantil	2	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Maestro Audición y Lenguaje	3	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Maestro Educación Musical	2	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Monitor Educador	2	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Profesor de Cerámica	2	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Maestro de Educación Primaria	5	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Profesor Educación Física	2	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Profesor Pedagogía Terapéutica	15	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Profesor Terapia Ocupacional	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Profesor Técnico de FP de Operaciones y Equipos de Producción Agraria	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Profesor Técnico Actividades Domésticas	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Técnico en Creación de Empresas	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Técnico en Desarrollo Empresarial	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Técnico en Formación para el Empleo	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Técnico en Igualdad de Oportunidad	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Técnico en Intervención Socio Educativa	5	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Técnico en Nuevas Tecnologías para el Desarrollo Local	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Técnico de Sostenibilidad Empresarial	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Técnico en Prevención de Riesgos Laborales	2	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Técnico en Sistemas	9	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Técnico Medio de Promoción Socioeconómica	2	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Técnico Medio Comunicación Audiovisual Programas Europeos	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Técnico Medio en Desarrollo Rural	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Técnico Medio en Inserción Social	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Técnico Medio en Sostenibilidad Ambiental	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	

Técnico Medio de Artes Gráficas	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Auxiliar Profesor Educación Física	1	C1	Administración Especial	Técnica	Auxiliar	
Delineante	5	C1	Administración Especial	Técnica	Auxiliar	
Gestor de Recursos Informáticos	1	C1	Administración Especial	Técnica	Auxiliar	
Profesor costura y hogar	1	C1	Administración Especial	Técnica	Auxiliar	
Programador	6	C1	Administración Especial	Técnica	Auxiliar	
Técnico Superior	2	A1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Inspector de Tributos	1	A1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Técnico Medio de Archivo	1	A2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Técnico Medio en Contabilidad	2	A2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Técnico Medio en Gobierno Abierto	1	A2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Administrativo de Recaudación	19	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Administrativo de Marketing y Publicidad	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Secretario/Bilingüe	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Secretaria Administrativa	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar de Fondo Editorial y Ofimática	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Operador Ofimática	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar de Recaudación	67	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar de Teleayuda Domiciliaria	3	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar Técnico Oficina Técnica	2	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar Técnico Ofimática	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar Energías Renovables	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Conductor Auxiliar Bibliobús	2	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Recaudador-Ayudante	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Técnico de luz y sonido	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Ayudante de Oficina Técnica	1	AP	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Taquillero/Ayudante de Servicios	1	AP	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Educador	5	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	

Operador de Consola	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	Maestro
Oficial Artes Gráficas	9	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	Maestro
Auxiliar Puericultura	24	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	Oficial
Bañero	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	Oficial
Conductor	15	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	Oficial
Encuadernador	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	Oficial
Maquinista	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	Oficial
Mecánico	3	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	Oficial
Oficial	3	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	Oficial
Celador	1	AP	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	Operario
Encargada Centralita	1	AP	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	Encargado
Operario de Usos Múltiples	10	AP	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	Operario
Peón	11	AP	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	Operario

B) PERSONAL EVENTUAL

Denominación Plazas	Numero plazas	Subgrupo	Características
Director de Gabinete	1	C2	Auxiliar
Director/a Comunicación	1	A1	Técnico Superior
Coordinador/a Gabinete	1	A1	Técnico Superior
Asesor/a Presidencia	1	A1	Técnico Superior
Asesor/a Presidencia	1	A1	Técnico Superior
Jefe de Prensa	1	A1	Técnico Superior
Asesor Área de Gobierno	2	C2	Auxiliar
Asesor Área de Gobierno	1	A1	Técnico Superior
Coordinador Grupo PP	1	C2	Auxiliar
Asesor Gobierno	6	C2	Auxiliar
Asesor Grupo Popular	6	C2	Auxiliar
Coordinador Grupo PSOE	1	C2	Auxiliar
Asesor Grupo PSOE	2	C2	Auxiliar
Asesor Grupo Compromís	1	C2	Auxiliar
Director Adjunto a Gabinete	1	A1	Técnico Superior

C) PERSONAL LABORAL

	Núm.		
Denominación Puestos de Trabajo	Puestos	Titulación Exigida	Observaciones
Ordenanza	2	Certificado escolaridad	Reservado a personal con minusvalía igual o superior al 33%. Reducción de jornada, 25 horas semanales.
Cuidadora Escuela Infantil	1	Certificado escolaridad	Reservada a personal con minusvalía igual o superior al 33%. Reducción de jornada, 25 horas semanales.
Agente de Empleo y Desarrollo Local	4	Diplomado Universitario	
Profesor de Religión	1		

Plantillas Personal de los Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial de Castellón año 2026

ESCUELA TAURINA

PERSONAL FUNCIONARIO					
Denominación plaza	Núm. Plazas	Subgrupo	Escala	Subescala	Clase
Gerente	1		Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
Profesor Ayudante (fijo discontinuo)	1		Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales

PATRONATO DE TURISMO

PERSONAL FUNCIONARIO					
Denominación plaza	Núm. Plazas	Subgrupo	Escala	Subescala	Clase
Técnico Medio	5	A2	Administración General	de Gestión	
Auxiliar Administrativo	2	C2	Administración General	Auxiliar	
Técnico Superior	1	A1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
Informador Turístico	1	AP	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
Operario Usos Múltiples	1	AP	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio

Por el presente Edicto se expone al público el expediente de las indicadas Plantillas de Personal, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales, los interesados pueden examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Diputación. Las Plantillas de personal se considerarán definitivamente aprobadas si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Art. 20.1 del RD 500/90, de 20 de abril y el Art. 126.3 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local.

En Castellón de la Plana, a 02 de diciembre de 2025

El Secretario General, por delegación, Manuel Pesudo Esteve
La Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Mónica Marí Torán

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

05549-2025

PERSONAL

Recursos Humanos
Personal
MT/co

La Ilma. Sra. Presidenta, por delegación, el Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, mediante Decreto núm. 2025-4789, de fecha 02/12/25, ha resuelto:

APROBAR LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES PROVISIÓN TEMPORAL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Vistas las Bases de la convocatoria para la provisión temporal, mediante el sistema de Comisión de Servicios, abierto a otras Administraciones Públicas, del puesto de Jefe del Servicio Gestión Tributaria y Recaudación, (Subgrupo A1), vacante en la plantilla de Funcionarios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por Resolución de la Presidencia núm. 2023-2612, de fecha 07 de Julio de 2023, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes en la forma siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

N.º	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
1	LÓPEZ	GARCÍA	CARLA
2	LLORET	TRILLO	IRENE
3	PRADES	ALBALAT	MARÍA VICTORIA
4	VIDAL	FABREGAT	MARÍA LUISA

ASPIRANTE EXCLUIDO:

N.º	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
1	RUIZ	ARLANDIS	MIGUEL

Motivo de exclusión:

No queda acreditado el requisito establecido en la base segunda de la Convocatoria: Ser Funcionario de Carrera de cualquier Administración Pública, titular de una plaza de Técnico de Administración General, subgrupo A1.

SEGUNDO.- Conceder el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, para que los interesados puedan formular reclamaciones o subsanar defectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castellón de la Plana, a 03 de diciembre de 2025.
El Secretario General, por delegación, La Jefe del Servicio de Recursos Humanos,
Mónica Marí Torán.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05546-2025-U

AYÓDAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ayódar por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026.

TEXTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 03.12.2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Ayódar, a 3 de Diciembre de 2025.

El Alcalde,
Fdo: Joaquín Ventura Yepes.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05537-2025-U

CABANES

Exp. 2694/2025

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA
MODIFICACIÓN CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS.
MODIFICACIÓNDEL ANEXO DE INVERSIONES.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública de la modificación de créditos extraordinarios y modificación del anexo de inversiones aprobada por el Pleno de la Corporación en fecha 30 de octubre de 2025, sin que se hayan presentado reclamaciones al respecto, se eleva a definitivo el acuerdo Plenario de aprobación inicial de la siguiente modificación:

PRIMERO.- Modificaciones en el estado de gastos:

CAPÍTULO	Descripción	Euros
SEGUNDO	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	344.000,00
SEXTO	INVERSIONES REALES	8.260,00

SEGUNDO.- Modificación en el estado de ingresos:

CAPÍTULO	Descripción	Euros
OCTAVO	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	352.260,00

TERCERO.- Modificar el anexo de Inversiones incluyendo las siguientes actuaciones:

INVERSIÓN	IMPORTE EN EUROS
920.623.01 ADMINISTRACIÓN GENERAL. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	8.260,00

Contra su aprobación por ausencia de reclamaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, para lo cual el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de la presente publicación.

Firmado electrónicamente por la Sra. Alcaldesa Dª. Virginia Martí Sidro.

Cabanes, 2 diciembre 2025.
ALCALDESA-PRESIDENTA,
Virginia Martí Sidro.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05533-2025-U

CABANES

Exp.: 3012/25

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CESIÓN BOLSAS CON EL AYUNTAMIENTO DE BORRIOL

Edicto del Ayuntamiento de Cabanes sobre suscripción de Convenio de colaboración interadministrativa con el Ayuntamiento de Borriol.

Los Ayuntamientos de Cabanes y Borriol han suscrito con fecha 2 de diciembre de 2025 Convenio de colaboración interadministrativa para la cesión recíproca de bolas de trabajo

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

CABANES 2 DE DICIEMBRE DE 2025
ALCALDESA PRESIDENTA AYUNTAMIENTO DE CABANES
VIRGINIA MARTI SIDRO

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05495-2025-U

CASTELLÓ DE LA PLANA / CASTELLÓN DE LA PLANA

ANUNCIO

Por decreto del delegado del Área de gobierno de impulso económico, empleo y capital humano, de fecha 27 de noviembre de 2025, se ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo para la provisión, mediante oposición por turno libre, de una plaza de Técnico/a superior de deportes, escala de administración especial, subescala técnica, técnico superior, subgrupo A1, vacante en la plantilla de funcionarias y funcionarios del Patronato Municipal de Deportes de Castellón, cuyo orden de actuación conforme a lo establecido en la Resolución de 12 de marzo de 2025 de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración pública, será el siguiente:

Admitidos/as:
1. BENEDICTO GARCIA, JORGE
2. BERZAGAY BATLLE, ANGEL
3. CACERES VILLARROYA, MANUEL
4. CUADRADO PASTRANA, ESTHER
5. FLORS NEBOT, DIEGO
6.FORRAT FUSTER, SERGI
7.FURRIOL GUZMAN, JOAQUIN
8.GALLEGO MARTÍNEZ, CRISTINA
9.GARCÍA DIAGO, JULIA
10. GASULLA ANGLES, PABLO
11. MARTINEZ ARAMBUL, BELÉN
12. MARTINEZ MICO, CONSTANTINO
13. MIRALLES ALONSO, ALBA
14. NAVARRO NEBOT, ADRIAN
15. NAVARRO SANCHEZ, DAVID
16. PENA PELLICER, FRANCISCO C.
17. PERENA MONTES, ALBERTO
18. PEREZ CRESPO, ANTONIO
19. PERIS CERVER, JORDI
20. RAMIREZ BAUTISTA, MARTIN
21. RICHART CONEJERO, VICENTE
22. SANCHIS MATEU, PABLO
23. SONSONA BONET, AITANA

Excluidos/as:
1. LINARES GARCÍA, SERGIO – por no presentar solicittud conforme a lo establecido en la Base quinta de las que rigen el presente proceso selectivo.

Segundo. Designar a los miembros del Órgano técnico de selección de dicho proceso selectivo, que de conformidad con las bases estará compuesto por:

Presidente/a:
Titular: D. Cristobal Badenes Catalán, Director de servicios urbanos, infraestructura y sostenibilidad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Suplente: D. Héctor Moreno Solaz, jefe de la Sección de ingeniería, servicios urbanos y medioambiente del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Vocal:
Titular: D. Francisco José Badenes Bertràn, profesor del IES Violant de Casalduch.
Suplente: Dª M.ª Lledó Mallol Alonso, profesor del IES Violant de Casalduch.
Titular: D. Antonio García Castillo, profesor del IES Violant de Casalduch.
Suplente: Dª Isabel Feliu Oliu, profesora del IES Violant de Casalduch.
Titular: D. Javier Ballester Villar, profesor del IES Miralcamp
Suplente: D. Adrián Eixerés Esteve, profesor del IES Miralcamp
Secretario/a:
Titular: Dª Sonia Cataluña Rubert, técnica de administración general, jefa del Negociado administrativo de servicios urbanos, infraestructura y sostenibilidad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.
Suplente: Dª Eva García Usó, técnica asesora de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Tercero. Fijar el día 19 de enero de 2026, para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo en las dependencias del Patronato Municipal de Deportes de Castellón, sito en calle Columbretes n.º 22 de Castellón de la Plana, convocándose a las personas aspirantes a las 9:30 horas, para la comprobación del documento nacional de identidad y llamamiento de las mismas.

Cuarto. Las personas aspirantes deberán ir provista del documento nacional de identidad.

Quinto. Disponer un plazo de diez días hábiles para que las personas aspirantes puedan formular reclamaciones que consideren oportunas al objeto de subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, transcurrido el cual sin haberse presentado reclamaciones, la lista provisional de personas admitidas y excluidas se elevará a definitiva."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castelló de la Plana, a 27 de noviembre de 2025
El Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano,
Juan Carlos Redondo Gamero

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05524-2025-U

CASTELLÓ DE LA PLANA / CASTELLÓN DE LA PLANA

ANUNCI/ANUNCIO

Resolució al·legacions i aprovació llesta definitiva d'aspirants admesos i exclosos del Concurs per a la provisió de lloc de treball A1, Direcció secció Ordenació i gestió urbanística i territorial.

Per Decret, de data 1 de desembre de dos mil vint-i-cinc, del delegat de l'Àrea de Govern d'Impuls Econòmic, Ocupació i Capital Humà, s'ha resolt el següent:

«Primer. Estimar la sol·licitud de Donya Cristina Agustí Matutano, havent esmenat els defectes que van motivar la seua exclusió en el procés, i incloure-la en la llista d'admesos del Concurs per a la provisió de lloc de treball A1, Direcció secció Ordenació i gestió urbanística i territorial.

Segon. Elevar a definitiva la llista d'admesos i exclosos del Concurs per a la provisió de lloc de treball A1, Direcció secció Ordenació i gestió urbanística i territorial.

Tercer. Notificar el present decret a la Comissió de Valoració i publicar en el tauler d'edictes, en la web de l'Ajuntament de Castelló de la Plana i en el Butlletí Oficial de la Província.

A Castelló de la Plana, a 2 de decembre de 2025

El Delegat de l'Àrea de Govern d'Impuls Econòmic, Ocupació i Capital Humà,
Juan Carlos Redondo Gamero.

* * *

Resolución alegaciones y aprobación lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del Concurso para la provisión de puesto trabajo A1, Jefatura sección Ordenación y gestión urbanística y territorial.

Por Decreto, de fecha 1 de diciembre de dos mil veinticinco, del delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano, se ha resuelto lo siguiente:

«Primero. Estimar la solicitud de Doña Cristina Agustí Matutano, habiendo subsanado los defectos que motivaron su exclusión en el proceso, e incluirla en la lista de admitidos del Concurso para la provisión de puesto de trabajo A1, Jefatura sección Ordenación y gestión urbanística y territorial.

Segundo. Elevar a definitiva la lista de admitidos y excluidos del Concurso para la provisión de puesto de trabajo A1, Jefatura sección Ordenación y gestión urbanística y territorial.

Tercero. Notificar el presente decreto a la Comisión de Valoración y publicar en el tablón de edictos, en la web del Ayuntamiento de Castelló de la Plana y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Castelló de la Plana, a 2 de diciembre de 2025

El Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano,
Juan Carlos Redondo Gamero

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05514-2025-U

CERVERA DEL MAESTRE

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de diciembre de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, que podrá ser consultada en la Secretaría municipal.

Los interesados legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, dispondrán de un plazo de quince días, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, para efectuar reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Cervera del Maestre, a 2 de diciembre de 2025.
El Alcalde,
Fdo. Adolf Sanmartín Besalduch.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05540-2025-U

CINCTORRES

BDNS(Identif.):872502De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones
(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/872502)

Primero. Beneficiarios.
Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria el progenitor o adoptante del niño/a, que figure inscrito su nacimiento en el registro civil y empadronado en el municipio de Cinctorres, en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2025 y 31 de diciembre de 2025, fecha en la que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, ambos inclusive, y que conviva con el/los hijos/as que motiva/n la prestación. Se considerará la situación de convivencia en la fecha de la solicitud de ayuda. En ningún caso podrá ser beneficiario el progenitor privado total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos/as, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

Segundo. Objeto
La prestación objeto de la presente convocatoria consistirá en una ayuda económica por nacimiento o adopción de hijo/a, con referencia al periodo comprendido entre 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 fecha en la que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, ambos inclusive. La subvención tiene por objeto incentivar los nacimientos o las adopciones destinadas a unidades familiares domiciliadas en el municipio de Cinctorres aportando apoyo institucional a la familia, a la conciliación de la vida familiar y laboral, colaborando en la atención de los gastos originados por el nacimiento o la adopción de uno o más hijos. La presente medida se encamina, complementariamente, al afianzamiento de la estabilidad demográfica en el municipio y como una iniciativa vinculada al bienestar social, como medida antidespoblación, y se fundamenta su procedencia en la competencia en el fomento del desarrollo social.

Tercero. Bases reguladoras
Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de Ayudas económicas por nacimiento o adopción, destinadas a unidades familiares domiciliadas en Cinctorres, aprobada en sesión plenaria de fecha 8 de octubre de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 143 de 29 de noviembre de 2025.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.
La cuantía de la ayuda económica por nacimiento o adopción será de seiscientos euros (600,00 €) por cada uno de los hijos nacidos o adoptados en el periodocomprendido entre 1 de enero y la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria de la ayuda, ambos inclusive.
Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: partida presupuestaria 231-48001 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 1.200 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.
Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y hasta el día 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

1. Fotocopia de documento nacional de identidad (DNI) o número de identificación fiscal de extranjeros (NIE), tanto del solicitante como de su pareja. En el caso de ciudadanos/as comunitarios/as, copia de NIE en vigor, o copia de certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y de Pasaporte en vigor.

2. Justificante de inscripción de nacimiento en el registro civil.

3.Certificado de alta en el padrón municipal de habitantes del municipio de Cinctorres del hijo/a que motiva la prestación..

4. Volante actualizado de empadronamiento del/la solicitante en el que conste expresamente la fecha de antigüedad en el municipio, así como la convivencia con el/los hijos/as que motiva/n la prestación.

5. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo II).

6. Ficha de mantenimiento de terceros, en modelo-tipo (Anexo III).

Podrá requerirse cualquier documentación adicional que el Ayuntamiento de Cinctorres estimen oportuno para la adecuada valoración de la solicitud.

Cinctorres 2025-12-03
Mireia Mestre Membrado
Alcaldesa

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05502-2025-U

LA JANA

ANUNCI

SUMARI

Acord del Ple de data _____ de l'entitat de La Jana pel qual s'aprova inicialment l'expedient de modificació de crèdits n. º ___/___ del Pressupost en vigor, en la modalitat de _____ finançat [mitjançant/amb càrrec (a/al)] _____.

TEXT

El Ple d'aquesta entitat, en sessió [ordinària/extraordinària] celebrada el dia _____, va acordar l'aprovació inicial de l'expedient de _____ finançat [mitjançant/amb càrrec (a/al)] _____.

Aprovat inicialment l'expedient de _____ finançat [mitjançant/amb càrrec (a/al)] _____, per Acord del Ple de data _____, en compliment del que es disposa en l'article 169.1 per remissió del 177.2 del Text Refondre de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, se sotmet a informació pública pel termini de quinze dies, a comptar des de l'endemà al de publicació del present anuncie en aquest Butlletí Oficial de la Província.

Durant aquest termini podrà ser examinat per qualsevol persona interessada en les dependències municipals perquè es formulen les al·legacions que s'estimen pertinents. Així mateix, estarà a la disposició de les persones interessades en la seu electrònica d'aquesta entitat [http://lajana.sedelectronica.es].

Si transcorregut aquest termini no s'hagueren presentat al·legacions, es considerarà aprovat definitivament aquest Acord.

En La Jana, a 01 de desembre de 2025.

Alcalde-President,
César Simó Vallés

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05527-2025-U

LA SALZADELLA

Expediente n.º: 553/2025

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de LA SALZADELLA de fecha 15 de Octubre de 2025, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio del Municipio.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible la prestación de los servicios funerarios del cementerio municipal, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo:

- Asignación de derechos funerarios sobre sepulturas, nichos, columbarios y panteones mediante expedición de los títulos correspondientes.
- Colocación y movimiento de lápidas y ornamentos.
- Transmisión de licencias o concesiones funerarias.
- Reducción, incineración, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, verjas y adornos y conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos.
- Cualesquiera otros reconocidos en la normativa vigente y reglamentación funeraria aplicable.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten la concesión de la autorización o la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente cuota:

Según el artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 75 años, salvo que se establezca otro menor en las normas especiales que sean de aplicación. Las concesiones demaniales otorgadas con anterioridad a la vigencia de esta ley y cuyo plazo de duración sea superior al establecido en el artículo 93 de la misma, mantendrán su vigencia durante el plazo fijado en su otorgamiento, sin que pueda concederse prórroga del tiempo de duración de las mismas.

De conformidad con la legislación expuesta, las concesiones del cementerio no deben tener una duración superior a 75 años, si bien las concedidas anteriormente a la entrada en vigor de la LPAP durarán el plazo establecido en las mismas y, en su defecto, 99 años.

Estructura tarifaria:

a) Nichos fila altura superior; concesión por 75 años: 300 €
b) Nichos fila alturas central e inferior; concesión por 75 años: 400 €
c) Columbarios fila alturas superior e inferior; concesión por 75 años: 150 €
d) Columbarios fila central (se consideran fila central las tres filas situadas a la mitad entre la inferior y la superior); concesión por 75 años: 250 €
d) Cambios de titularidad concesiones nichos y sepulturas: 0 €
e) Canon de conservación del Cementerio cuota anual por nicho o columbario:12 €

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los aislados procedentes de beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.
b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en fosa común.

ARTÍCULO 7. Devengo

La obligación de contribuir nacerá cuando se inicie la prestación de los servicios sometidos a gravamen, entendiéndose a tales efectos, que se inicia la prestación cuando se solicita la misma.

En el caso del servicio de mantenimiento, la cuota se devengará anualmente y tendrá carácter irreducible, coincidiendo el período impositivo con el año natural.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

El pago de la tasa de adquisición del nicho o columbario deberá hacerse a través de transferencia bancaria en la cuenta que el Ayuntamiento de la Salzadella estime, se notificará mediante carta de pago emitida a tal efecto.

Los derechos insertos en la tarifa, devengados por el servicio de conservación, cuidado de los nichos y sepulturas corresponden a una anualidad y se satisfarán anualmente mediante recibo emitido por la Diputación de Castellón, pudiéndose domiciliar, si así lo solicitan.

La utilización de los servicios de nichos, sepulturas y columbarios del Cementerio Municipal se regulan por las siguientes normas:

1- El Cementerio Municipal de la Salzadella, es un bien de dominio público conforme al Art. 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el R.D. 1372/86 de 13 de Junio y estará sometido al Régimen Jurídico de dichos bienes.

2- Los nichos, sepulturas y columbarios del Cementerio Municipal son destinados como bienes de servicio Público para prestar el servicio de sepultura para enterramientos, por lo que tal y como establece

el Art. 74.1 del reglamento de Bienes, se regirán ante todo por las normas del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, subsidiariamente por el Reglamento de Bienes, Reglamento de Policía Sanitario Mortuoria y demás normas que para el buen funcionamiento de estos dicte el Ayuntamiento.

3- El derecho al uso del servicio de nichos, sepulturas y columbarios del Cementerio Municipal se otorga mediante concesión administrativa por un plazo máximo de 75 años.

4- Todas las concesiones administrativas otorgadas, podrán ser declaradas extinguidas por el Pleno del Ayuntamiento, por causas distintas en el transcurso del tiempo: la no realización de reparaciones ordinarias, incumplimiento grave de la concesión destrucción y ruina del nicho, y por no reunir las condiciones mínimas de salubridad previstos en el reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria aprobado por Decreto 2263/74 de 20 de Julio, con el fin de preservar las buenas condiciones sanitarias del Cementerio de cara al bien común de todos los ciudadanos.

a) En este caso el Ayuntamiento notificará el acuerdo a cada uno de los interesados, en caso de desconocido se publicará anuncio en el BOP otorgando un plazo de tres meses para el traslado de los restos a otro lugar del Cementerio, en este caso el Ayuntamiento facilitará los nichos suficientes para este fin, debiendo abonar los interesados las tasas previstas en esta Ordenanza Fiscal, pasado el plazo señalado, el Ayuntamiento Pleno, acordará en el caso de que los interesados no hubiesen procedido al traslado de los restos, hacer los traslados subsidiariamente depositándolos en el osario general conforma al Art.106 de LPA.

b) El Ayuntamiento en el caso de que sea la mayoría de los nichos existentes en un Grupo, deberá proceder a la construcción de otro nuevo, otorgando una bonificación a las concesiones afectadas por la extinción con respecto a los nichos nuevos. Esta bonificación solo prevalecerá en el periodo de un año, a partir de que el Ayuntamiento declare la utilidad de los nichos nuevos, pasado este plazo los interesados afectados por la extinción de la concesión antes señalada, no tendrán derecho alguno sobre los nuevos.

c) Los interesados a los cuales se les haya extinguido la concesión no tendrán indemnización alguna salvo en lo señalado en las letras a) y b) de este apartado, ya que dichas extinciones se producen en cumplimiento el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, reglamento de servicios, reglamento de bienes y reglamento de disciplina urbanística por no reunir las condiciones previstas, lo que equivale a estos efectos a la perdida de la cosa, por faltar su idoneidad en base al principio jurídico de "res perit creditori" (la cosa perece para el acreedor).

5- Derechos y obligaciones que se reconocen a sus adquirientes y herederos:

a) El Ayuntamiento construirá a su costa los nichos que considere oportunos y procurará en todo tiempo haya al menos cuatro vacíos por las peticiones que puedan ocurrir.

b) Los nichos se construirán con arreglo a las disposiciones sanitarias vigentes. En los grupos nuevos construidos se respetarán las características de construcción de los nichos para la colocación de las lápidas. No obstante, el Ayuntamiento podrá autorizar previa solicitud la unificación de varios nichos con una misma lápida. En el caso de los columbarios los adquirientes tendrán que adaptarse a las normas establecidas por el Ayuntamiento para la colocación de dichas lápidas.

c) Concedida la concesión administrativa de un nicho o sepultura, se podrá ceder a un tercero y también se podrá legar por cualquier acto de última voluntad. La concesión del nicho o panteón a la muerte de su titular pasará al que éste designe en su testamento. No disponiendo de testamento, ni dejando descendientes, caducará la concesión al no poder cumplir los términos de gestión correcta del bien. Si transcurridos más de diez años a contar del último pago de derechos previstos en las Ordenanzas Fiscales (canon de mantenimiento), si el titular o titulares de la concesión no hubieren satisfechos los derechos establecidos en esta Ordenanza, el Ayuntamiento requerirá personalmente altos interesados si fueren conocidos, en otro caso mediante inserción en el BOP, a los que expresará el nombre del último titular de la concesión, la naturaleza de ésta y el número de la misma, para el abono de los derechos pertinentes. Transcurridos sesenta días de este requerimiento se practicará nuevo aviso, en la misma forma, por otros treinta días y en caso de no satisfacerse dentro de este último plazo los derechos correspondientes, el Ayuntamiento quedará autorizado para disponer el nicho o sepultura, previo traslado de los restos al osario general del cementerio.

d) Toda clase de nichos o sepulturas que, por cualquier causa, queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.

e) Cuando las renovaciones de los nichos y las sepulturas no se realicen al vencimiento del plazo señalado, el Ayuntamiento, de oficio y siguiendo los trámites legales, se hará cargo de los restos y su traslado al osario general.

f) Todos los materiales, signos y adornos y demás efectos procedentes de los nichos y sepulturas, vencidos y desocupados, pasarán al almacén del cementerio y el Ayuntamiento les dará el destino oportuno en beneficio de los intereses municipales.

ARTÍCULO 9. Caducidad

Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los treinta días siguientes a la fecha de terminación, quedando dicho nicho a favor del Ayuntamiento y facultando para trasladar los restos al osario general del Cementerio.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo se harán efectivas por la vía de apremio.

Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en la legislación vigente.

ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 15 de Octubre de 2025, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

La Salzadella, a 2 de diciembre de 2025.

Fdo. Alcalde-Presidente, Cristóbal Segarra Fabregat
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05347-2025

LA TORRE D'EN BESORA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de piscina municipal, por haberse incluido dicho servicio en la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicio de instalaciones deportivas municipales, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2025, acordó la aprobación provisional de la referida derogación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://latorredenbesora.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En la Torre d'en Besora, a 20 de noviembre de 2025.
EL ALCALDE
Fdo.: David Vicente Segarra

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05340-2025

LA VALL D'UIXÓ

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, en sesión ordinaria celebrada el dia 29 de octubre de 2025 ha aprobado inicialmente lel reglamento interno para el funcionamiento de la mesa intersectorial y de participación para la acción comunitaria en salud de La Vall d'Uixó.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que puedan presentar cuantas sugerencias y reclamaciones se estimen pertinentes, por parte de los interesados.

El texto del reglamento se encuentra a disposición de los ciudadanos en la siguiente dirección electrónica: https://www.lavallduixo.es/es/CONVOCATORIAS

La Vall d'Uixó, 21 de noviembre de 2025

Alcaldesa, Tania Baños Martos

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05342-2025

LA VALL D'UIXÓ

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, en sesión ordinaria celebrada el dia 29 de octubre de 2025 ha aprobado inicialmente la modificación de la redacción de los artículos 5 y 7 del Reglamento regulador del Consell Municipal de Cultura de La Vall d'Uixó.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que puedan presentar cuantas sugerencias y reclamaciones se estimen pertinentes, por parte de los interesados. El texto del reglamento se encuentra a disposición de los ciudadanos en la siguiente dirección electrónica:

https://sede.lavallduixo.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_TABLON

La Vall d'Uixó, 21 de noviembre de 2025

Alcaldesa, Tania Baños Martos

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05521-2025-U

LES USERES/USERAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A MAYORES INGRESOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 15 de octubre de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2025.03, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) Operaciones No Financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Capítulo I: Gastos de Personal	0,00 €
Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	95.000,00 €
Capítulo III: Gastos Financieros	0,00 €
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	0,00 €
Capítulo V: Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	0,00 €
Total operaciones corrientes	95.000,,00 €
A.2. Operaciones de capital	
Capítulo VI: Inversiones Reales	0,00 €
Capítulo VII: Transferencias de Capital	0,00 €
Total operaciones de capital	0,00 €
Total Operaciones No Financieras	0,00 €
B) Operaciones Financieras	
Capítulo VIII: Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX: Pasivos Financieros	0,00 €
Total operaciones financieras	0,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	95.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) Operaciones No Financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Capítulo I: Impuestos Directos	0,00 €
Capítulo II: Impuestos Indirectos	0,00 €
Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos	0,00 €
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	26.270,00 €
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	0,00 €
Total operaciones corrientes	0,00 €
A.2. Operaciones de capital	
Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €

Capítulo VII: Transferencias de Capital	68.730,00 €
Total operaciones de capital	68.730,00 €
Total Operaciones No Financieras	0,00 €
B) Operaciones Financieras	
Capítulo VIII: Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX: Pasivos Financieros	0,00 €
Total Operaciones Financieras	0,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	95.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Les Useres, a 24 de noviembre de 2025.

El Alcalde, Jaime M. Martínez Andrés

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05532-2025-U

LES USERES/USERAS

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN
DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN LOCAL DE RESIDUOS DE LES USERES

Aprobada inicialmente el Plan Local de Residuos de Les Useres por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de abril de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://lesuseres.sedelectronica.es/.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Plan.

En Les Useres, a 15 de abril de 2025.
El Alcalde, Jaime M. Martínez Andrés.

Les Useres, 2 de diciembre de 2025.
Alcalde Presidente,
Jaime M. Martínez Andrés.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05503-2025-U

LLUCENA/LUCENA DEL CID

EDICTO DELEGACIÓN MATRIMONIO CIVIL

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llucena/Lucena del Cid, mediante Resolución de fecha 01/12/2025, ha delegado en D. Víctor Puerto Badenes , Concejal de este Ayuntamiento , la facultad de autorizar el matrimonio civil entre D. Guillermo Tomas Guillen y Dª Angélica Sos Sánchez , el día 6 de diciembre de 2025.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .

En Llucena/Lucena del Cid a 1 de diciembre de 2025

El Alcalde, (Documento firmado electrónicamente)
David Monferrer Nebot.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05332-2025

NULES

Anuncio

Expediente: 7616/2025
Asunto: Corrección de errores Resolución Alcaldía aprobación Convocatoria y Bases proceso selectivo cobertura definitiva de seis plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General y constitución Bolsa de trabajo.

ANUNCIO

El Sr. Alcalde en fecha 24/11/2025, ha resuelto:

PRIMERO. Corregir el error material producido en el en el punto primero del DECRETO 2025-5277 relativo a la aprobación Convocatoria y Bases proceso selectivo cobertura definitiva de seis plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General y constitución Bolsa de trabajo , donde dice " PRIMERO.- (…) correspondiente a los números 163, 69, 153, 167, 194 y 195 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Nules (…)", debe decir:

(…) correspondiente a los números 63, 69, 153, 167, 194 y 195 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Nules (…)"

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos, al Departamento de Personal, Junta de Personal y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en la sede electrónica municipal [así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento].

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

Nules, a la fecha de la firma electrónica
El Alcalde,
Ejecútese, Firma electrónica
David García Pérez

CERTIFICO.- Se une, conforme al trámite de la plataforma electrónica gestiona, al libro de Decretos y Resoluciones.

La Secretaria General
Firma electrónica:
Montserrat Paricio Comins

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05547-2025-U

NULES

Expediente 5984/2025
Asunto: Modificación Bases Bolsa de Trabajo Agente de Igualdad

ANUNCIO

En el Tablón de anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Nules https://nules.sedelectronica.es, se ha publicado DECRETO 2025-5403 de fecha 29 de noviembre de 2025 por el que se resuelve recurso y se modifican las Bases reguladoras del proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de trabajo Agente de Igualdad.

Se apertura un nuevo pazo de presentación de instancias durante de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Siguiendo lo dispuesto en la Resolución, por motivos de eficacia administrativa y de respeto a los derechos del administrado, las personas que presentaron solicitud de participación en el proceso selectivo y que acreditan cumplir los requisitos exigidos, no tendrán que presentar nueva solicitud.

En el caso de que sea necesario aportar nueva documentación, el trámite se deberá realizar mediante Instancia general especificando los siguientes datos:

Convocatoria: Proceso selectivo para constituir Bolsa de Trabajo Agente de Igualdad.

Nº Registro Instancia (a la que se debe unir la documentación):

Documentación aportada:

Lo que se hace público para general conocimiento

Nules, a 1 de dicembre de 2025

EL Alcalde,
Fdo. David García Pérez

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05329-2025

ONDA

ANUNCIO

DELEGACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Resolución número 3627/2025, de 21 de noviembre, se ha delegado en la concejala Maribel Raigada Cepas la competencia para celebrar el matrimonio civil de Erwin Neir Gaona Cubides y Diana Cecilia Restrepo Tejada, previsto para el día 26 de noviembre de 2025, a las 13:00 horas, en el Ayuntamiento de Onda.

Onda, 24 de noviembre de 2025

La alcaldesa, Carmen Ballester Feliu

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05330-2025

ONDA

ANUNCIO

DELEGACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Resolución número 3626/2025, de 21 de noviembre, se ha delegado en el teniente de alcalde Vicente Bou Montoliu la competencia para celebrar el matrimonio civil de Pedro Javier Ibáñez Nieto y Saray Alberich Vidal, previsto para el día 29 de noviembre de 2025, a las 12 horas, en el Castillo de Onda.

Onda, 24 de noviembre de 2025

La alcaldesa, Carmen Ballester Feliu

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05499-2025-U

ORPESA/OROPESA DEL MAR

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2025001828 de fecha 30/10/2025 se ha resuelto nombrar a Don Jeff Danniel Concha Alvarado con DNI ***0139**, Doña Sara Sánchez Muñoz con DNI ***9318** y Don Oscar Delgado Chuliá con DNI ***5843** como funcionarios de carrera en el cargo de Agente de la Policía Local, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus auxiliares, encuadradas en la Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en la Plantilla del Ayuntamiento de Oropesa del Mar y con efectos de 5 de noviembre de 2025 fecha de la toma de posesión.

En Oropesa del Mar, a 24 de noviembre de 2025

Alcalde-Presidente,
Rafael H. Albert Roca

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05509-2025-U

SOT DE FERRER

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Sot de Ferrer en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2025 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2025.04 del Presupuesto en vigor por importe de 11.800€, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sot de Ferrer, a 1 de diciembre de 2025.

Fdo: El alcalde. Ramón Martínez Peiró

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05510-2025-U

SOT DE FERRER

EXPEDIENTE: 152/2025

ANUNCIO

Exposición pública modificación relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Sot de Ferrer

En cumplimiento del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27/11/2025, se expone al público el expediente de aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Sot de Ferrer por un plazo de 10 días desde la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los interesados teniendo en cuenta que la documentación está disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sot de Ferrer alojado en la sede electrónica https://sotdeferrer.sedelectronica.es/info.0

Sot de Ferrer a 28 de noviembre de 2025.

Fdo . El Alcalde. Ramón Martínez Peiró

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05517-2025-U

XERT/CHERT

ANUNCI

El Ple d'aquest Ajuntament, en sessió ordinària celebrada el dia 25 de novembre de 2025 , va acordar l'aprovació provisional de la modificació de l'article 6 de l'Ordenança fiscal reguladora de la taxa per vedats de caça.

I en compliment del que es disposa en l'article 17.2 del Text Refondre de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat pel Reial decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, se sotmet l'expedient a informació pública pel termini de trenta dies a comptar des de l'endemà de la inserció d'aquest anunci en el Butlletí Oficial de la Província, perquè els interessats puguen examinar l'expedient i presentar les reclamacions que estimen oportunes.

Durant aquest termini podrà ser examinat per qualsevol interessat en les dependències municipals perquè es formulen les al·legacions que s'estimen pertinents.

Així mateix, estarà a la disposició dels interessats en la seu electrònica d'aquest Ajuntament [http://xert.sedelectronica.es].

Si transcorregut aquest termini no s'hagueren presentat reclamacions, es considerarà aprovat definitivament aquest Acord.

En Xert a 2 de desembre de 2025.- L'Alcaldessa.- Susana Sanz Ferreres

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Mancomunitats / Mancomunidades

05327-2025

MANCOMUNIDAD COMARCAL ELS PORTS

ANUNCI

Convocatòria procés selectiu per la constitució d'una borsa de treball per a cobrir el perfil de Tècnic/a especialista de joventut (grup B).

Per Resolució de Presidència nº DCM2025-0166 de data 7 de novembre de 2025 de la Mancomunitat Comarcal Els Ports, s'aproven les bases específiques que han de regir la convocatòria del procés.

En el tauler d'anuncis de la seu electrònica apareixen publicades les bases:
https://elsports.sedelectronica.es/info.0

El termini de presentació de sol·licituds serà de deu dies hàbils a contar des del dia següent a la publicació d'aquest anunci.

Els successius anuncis d'aquesta convocatòria es publicaran en el tauler d'anuncis de la seu electrònica d'aquesta Mancomunitat.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

VILAFRANCA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2025

PRESIDENTE MANCOMUNITAT COMARCAL ELS PORTS,
OSCAR TENA GARCIA

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Consorcis / Consorcios

05541-2025-U

CONSORCIO DE RESIDUOS C 1

E D I C T O

EXPEDIENTE NÚM. 12/2025 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

En sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 2 de diciembre de 2025, a propuesta de la Junta de Gobierno del Consorcio de Residuos C1, de fecha 1 de diciembre de 2025, se aprobó el expediente de Modificación Presupuestaria 12/2025 en la modalidad de Suplementos de Créditos, por lo que se procede a efectuar la exposición al público por el plazo de quince días, con el fin de que los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mencionado acuerdo, que se encuentra a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona I (Área de Gestión C1).(http://consorcioresiduosc1.sedelectronica.es).

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castellón de la Plana, 2 de diciembre de 2025

LA PRESIDENTA, María Agut Puig.
LA SECRETARÍA; Montserrat Paricio Comins

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Consorcis / Consorcios

05531-2025-U

CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS CASTELLÓN

Expediente nº: 1041/2024
Asunto: Plan Anual de Contratación Ejercicio 2026

ANUNCIO

La Asamblea General del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la provincia de Castellón, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 24 de noviembre de 20245, por mayoría, acuerda la aprobación del Plan Anual de Contratación del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón para el 2025, con el siguiente tenor literal:

"Visto el Plan Anual de Contratación del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón, en virtud del cual se recogen las previsiones y la planificación de contratos, contratados o previstos, durante el ejercicio 2026, propuesto por los distintos departamentos de este Consorcio, atendiendo al cumplimiento del artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, tras la correspondiente votación, la Asamblea General del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Contratación del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón para el año 2026, quedando éste redactado en los términos en que aparece en el expediente.

SEGUNDO: Delegar en la Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón la modificación de dicho Plan de Contratación, debiendo dar cuenta de ello a la Comisión de Gobierno del Consorcio."

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN EJERCICIO 2026

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	OBJETO	PROCEDIMIENTO	CPV	IMPORTE INICIAL DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Servicio de mantenimiento de los indicadores acústicos y luminosos de emergencia de los vehículos	Abierto simplificado	35000000	12.579,00 €	136-213,00
Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Obras solera de hormigón para gestión de emergencias en Gaibiel	Abierto súper simplificado	5262300-4	59.925,56 €	136-622,14
Comisión de Gobierno del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Servicio de mantenimiento de bombas hidráulicas de los vehículos	Abierto	42122110-4	45.000,00 €	136-213,00
Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Servicio de reparación y mantenimiento de las herramientas y maquinaria	Abierto simplificado	35111510-3	18.500,00 €	136-213,00
Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Servicio de mantenimiento de los equipos de comunicaciones TETRA	Abierto súper simplificado	32570000-9	12.500,00 €	136-213,00
Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Suministro de cuatro contenedores móviles para prácticas del personal operativo	Abierto súper simplificado	34221000 – 2	25.000,00 €	136-623,00
Comisión de Gobierno del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Obras parque de bomberos de Plana Alta (Oropesa del Mar)	Abierto SARA	45216121-8	2.799.957,55 €	136-622,02
Comisión de Gobierno del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Servicio de mantenimiento y reparación de la flota de vehículos y maquinaria	Abierto SARA	50110000-9	375.000,00 €	136-214,00

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	OBJETO	PROCEDIMIENTO	CPV	IMPORTE INICIAL DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Comisión de Gobierno del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Suministro espumógeno para labores de extinción de incendios	Abierto	35111520-6	33.000,00 €	136-221,90
Comisión de Gobierno del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Mantenimiento preventivo de dos auto brazos telescópicos marca BRONTO	Abierto	50114200-9	22.500,00 €	136-213,00
Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Suministro mediante renting y mantenimiento de fotocopiadoras multifunción	Abierto súper simplificado	30120000-6 50313200-4	15.000,00 €	136/213,03
Comisión de Gobierno del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Servicio telefonía fija, datos y de servicios de telecomunicaciones móviles	Abierto SARA	64200000-8 64210000-1 64212000-5	155.000,00 €	136-222,00 / 136-222,98
Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Suministro desengrasante	Abierto súper simplificado	39831220-4	5.000,00 €	136-221,91
Comisión de Gobierno del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Suministro material diverso de ferretería, fontanería, electricidad y pequeña maquinaria	Abierto	31680000-8 44115210-4 44316400-2	56.500,00 €	136-221,93
Comisión de Gobierno del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Suministro repuestos para de los Equipos de Protección Respiratoria	Abierto	35111100-6	21.000,00 €	136-213,00
Comisión de Gobierno del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Suministro sal para labores de vialidad invernal	Abierto	14420000-1	35.000,00 €	136-221,20
Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Mantenimiento reguladores de buceo	Abierto súper simplificado	50610000-4	3.000,00 €	136-213,00
Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Mantenimiento equipos de protección respiratoria	Abierto súper simplificado	50610000-4	5.000,00 €	136-213,00
Comisión de Gobierno del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Personal y maquinaria para conservación y ejecución de instraestructuras de prevención y extinción incendios forestales	Abierto SARA	75251110-4	1.326.314,05 €	136-227,98
Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Servicio de realización de pruebas psicotécnicas y de aptitud psicológica en los procesos selectivos de personal del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellon	Abierto súper simplificado	79635000	29.500,00 €	136-227,06
Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Servicio de realización de reconocimientos médicos a los aspirantes en los procesos selectivos de personal del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Abierto súper simplificado	85121100	60.000,00 €	136-226,07
Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Obras solera de hormigón para gestión de emergencias en Ares del Maestrat	Abierto súper simplificado	5262300-4	Pendiente Proyecto de Ejecución	136-622,14
Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Suministro ordenadores portátiles y tablets para sección forestal	Abierto súper simplificado	30200000-1	41.140,00 €	136-227,98
Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Suministro e instalación de elementos separadores de carga para vehículos ligeros	Abierto súper simplificado	34300000-0	17.696,25 €	136-221,21
Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Suministro y mantenimiento de equipos desfibriladores semiautomáticos	Abierto súper simplificado	33182100-0	2.170,00 €	136-213,00
Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Plan Anual de Formación. Ejercicio 2026	Abierto súper simplificado	79632000-3	30.000,00 €	136-226,06

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	OBJETO	PROCEDIMIENTO	CPV	IMPORTE INICIAL DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Comisión de Gobierno del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Servicio de mantenimiento y reparación de las embarcaciones	Abierto simplificado	50241000-6	25.000,00 €	136-214,00
Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Suministro y mantenimiento de las fuentes de ósmosis	Abierto súper simplificado	42912300-5	3.500,00 €	136-213,00
Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Suministro vestuario para la Agrupación Provincial de Voluntarios de Protección Civil	Abierto súper simplificado	18110000	10.000,00 €	135-221,04
Comisión de Gobierno del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Servicio de reparación de chapa y pintura de los vehículos	Abierto simplificado	50112110	50.000,00 €	136-214,00
Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Servicio de mantenimiento y verificación de vestuario y Equipos de Protección Individual	Abierto súper simplificado	50830000-2	9.500,00 €	136-217,00
Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Suministro e instalación de aire acondicionado en parques rurales de emergencias	Abierto súper simplificado	42512000-8	9.000,00 €	136-623,00
Comisión de Gobierno del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Servicio de mantenimiento de los equipos de excarcelación Holmatro	Abierto	50610000-4	33.000,00 €	136-213,00
Comisión de Gobierno del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Suministro cuatro vehículos ligeros tipo Pick-Up	Abierto SARA	34144210-3	205.000,00 €	136-624,00
Comisión de Gobierno del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Suministro de dos vehículos auto-bomba forestal pesada (BFP)	Abierto SARA	34144212-7	824.000,00 €	136-624,00
Comisión de Gobierno del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón	Suministro de dos vehículos Furgón de Salvamentos Varios (FSV)	Abierto SARA	34144210-3	538.000,00 €	136-624,00

Lo que se hace público para general conocimiento

En Castellón de la Plana a 26 de noviembre de 2025

El Diputado Delegado, David Vicente Segarra.
El Secretario General, Manuel Pesudo Esteve.

(Documento firmado electrónicamente)

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Consorcis / Consorcios

05528-2025-U

CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS CASTELLÓN

Expediente n.º: 824/2025
Asunto: Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla 2026

PLANTILLA, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE CASTELLÓN PARA EL EJERCICIO 2026, APROBADAS POR LA CORPORACIÓN EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2025.

Aprobados inicialmente la Plantilla, la Relación de Puestos de Trabajo, incorporados como documentos anexos del expediente del Presupuesto General de la Excelentísima Diputación Provincial de Castellón para el ejercicio 2026, en Sesión Plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2025, por el presente edicto se expone al público el expediente de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón para el ejercicio 2026, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales, los interesados pueden examinarlo e interponer reclamaciones o sugerencias. La Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo se considerarán definitivamente aprobadas si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Art. 201 del RED 500/90, de 20 de abril y el Art. 126.3 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que contra la aprobación definitiva de este expediente, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, conforme a los artículos 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 177.2 y 38.3 de ambas normas; el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Castellón de la Plana, a 2 de diciembre de 2025

El Diputado Delegado, David Vicente Segarra.
El Secretario, Manuel Pesudo Esteve.

Expediente n.º 824/2025
Asunto: Plantilla Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón Ejercicio 2026

PLANTILLA EJERCICIO 2026

DENOMINACIÓN PLAZA	N Plazas	Grupo (Subgrupo) Ley 7/2007	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
GERENTE	1	A (A1 / A2)	Admón. Especial	Técnica	Media/Superior	
INSPECTOR JEFE SERVICIO OPERATIVO	1	A (A1)	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Inspector
SUBINSPECTOR JEFE DEL SERVICIO OPERATIVO	1	A (A2)	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Inspector
TÉCNICO	5	A (A2)	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Oficial
ASESOR JURÍDICO	1	A (A1)	Admón. Especial	Técnica	Superior	
OFICIAL	5	A (A2)	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Oficial
OFICIAL	5	A (A2)	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Oficial
SARGENTO JEFE DE PARQUE BAIX MAESTRAT	1	B	Admón. Especial (Escala de Mando)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Sargento
SARGENTO	19	B	Admón. Especial (Escala de Mando)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Sargento
SUBOFICIAL	8	B	Admón. Especial (Escala de Mando)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Suboficial
CABO DE 1ª	20	B	Admón. Especial (Escala de Mando)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Cabo
BOMBERO DE 1ª	150	C (C1)	Admón. Especial (Escala Básica)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Bombero
BOMBERO	11	C (C2)	Admón. Especial (Escala Básica)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Bombero
CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1ª	13	B	Admón. Especial (Escala Mando)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Cabo
OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	15	C (C1)	Admón. Especial (Escala Básica)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Operador de Comunicaciones
TÉCNICO DE GESTIÓN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	1	A (A2)	Admón. Especial	Técnica	Media	
AUXILIAR TÉCNICO EN COMUNICACIONES DE 1ª	1	C (C1)	Admón. Especial (Escala Básica)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	
TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	3	A (A2)	Admón. Especial	Técnica	Media	
ADMINISTRATIVO	3	C (C1)	Admón. General	Administrativa	_	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	C (C2)	Admón. General	Auxiliar	_	
ORDENANZA	1	C (C2)	Admón. General	Subalterna	_	
TOTAL PLAZAS	272					

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EJERCICIO 2026

Nº	NÚM. P.T.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CENTRO TRABAJO	NATURALEZA					GRUPO, SUBGRUPO	COMPL. DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PROVISIÓN	REQUISITOS	SITUACIÓN
				FUNCIONARIO	ESCALA	CATEGORÍA	SUBESCALA	CLASE						
SERVICIOS CENTRALES														
1	432	GERENTE	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial	-	Técnica	Medio/Superior	A (A1/A2)	26	48.872,88 €	Libre designación: Funcionarios de carrera del Consorcio y de la Excma. Diputación de Castellón	Arquitecto Ingeniero Superior/ Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico	Ocupado-Fijo
SERVICIO OPERATIVO (SERVICIOS CENTRALES)														
2	433	INSPECTOR JEFE DEL SERVICIO OPERATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Inspector	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A1)	28	44.088,66 €	Libre designación	Titulo Universitario de grado o bien Licenciatura, ingeniería superior o Arquitectura.	Vacante
3	1	SUBINSPECTOR JEFE DEL SERVICIO OPERATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Inspector	Servicios Especiales	Medio/Superior	A (A1/A2)	26	40.000,00 €	Libre designación	Arquitecto Ingeniero Superior/ Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico	Vacante
		OFICIALES												
4	78	JEFE DE OPERACIONES	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	26	29.603,14	Concurso	Arquitecto Técnico/ Ingeniero Técnico/ Diplomado Universitario	Ocupado-Fijo
5	8	OFICIAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	26	29.603,14 €	Concurso	Arquitecto Técnico/ Ingeniero Técnico/ Diplomado Universitario	Vacante
6	6	JEFE FORMACIÓN	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	31.543,68 €	Concurso	Arquitecto Ingeniero Superior/ Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico	Ocupado-Fijo
7	53	OFICIAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	29.603,14 €	Concurso	Grados de: Arquitectura e Ingeniería, Prevención y Seguridad Integral, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente. Y además formación como Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales a través de titulación, conforme al artículo 37.2 del Reglamento de Prevención, aprobado por el RD 39/2017, de 17 de enero.	Vacante

8	192	OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y LOGÍSTICA	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	29.603,14 €	Concurso	Titulo universitario de grado o bien diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica.	Vacante
9	193	OFICIAL DE PLANIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	29.603,14 €	Concurso	Titulo universitario de grado o bien diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica.	Vacante
10	441	OFICIAL - JEFE DE LA GUARDIA	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	29.431,50 €	Concurso	Arquitecto Técnico/ Ingeniero Técnico/ Diplomado Universitario	Vacante
11	442	OFICIAL - JEFE DE LA GUARDIA	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	29.431,50 €	Concurso	Arquitecto Técnico/ Ingeniero Técnico/ Diplomado Universitario	Vacante
12	443	OFICIAL - JEFE DE LA GUARDIA	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	29.431,50 €	Concurso	Arquitecto Técnico/ Ingeniero Técnico/ Diplomado Universitario	Vacante
13	444	OFICIAL - JEFE DE LA GUARDIA	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	29.431,50 €	Concurso	Arquitecto Técnico/ Ingeniero Técnico/ Diplomado Universitario	Vacante
14	445	OFICIAL - JEFE DE LA GUARDIA	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	29.431,50 €	Concurso	Arquitecto Técnico/ Ingeniero Técnico/ Diplomado Universitario	Vacante
		SUBOFICIALES												
15	434	SUBOFICIAL JEFE GRUPO DE RESCATE	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Suboficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	32.941,72 €	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
16	435	SUBOFICIAL JEFE DE PREVENCIÓN Y DIVULGACIÓN	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Suboficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	32.941,72 €	Concurso	Técnico Superior	Vacante
17	436	SUBOFICIAL JEFE CENTRO PROVINCIAL DE COORDINACIÓN	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Suboficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	32.941,72 €	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
18	437	SUBOFICIAL JEFE BOMBEROS DE VOLUNTARIOS	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Suboficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	32.941,72 €	Concurso	Técnico Superior	Vacante
		SARGENTOS												
19	4	SARGENTO JEFE GRUPO DE RESCATE	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	32.941,72 €	Concurso	Técnico Superior	Vacante
20	10	SARGENTO JEFE CENTRO PROVINCIAL DE COORDINACIÓN	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	32.941,72 €	Concurso	Técnico Superior	Vacante

CENTRO PROVINCIAL DE COORDINACIÓN (CPC)

21	140	TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial		Técnica	Media	A (A2)	24	19.466,30 €	Concurso	Título Universitario licenciatura en Informática, Grado en Ingeniería Informática o Grado en Telecomunicaciones	Vacante
22	224	AUXILIAR TECNICO EN COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Auxiliar Técnico	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	16.508,94 €	Concurso (Consolidación de empleo)	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
23	129	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	22.560,30 €	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
24	130	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	22.560,30 €	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
25	132	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	22.560,30 €	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
26	133	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	22.560,30 €	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
27	148	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	22.560,30 €	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
28	149	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	22.560,30 €	Concurso (Consolidación de empleo)	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
29	150	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	22.560,30 €	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
30	151	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	22.560,30 €	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
31	152	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	22.560,30 €	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
32	207	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	22.560,30 €	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
33	449	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	22.560,30 €	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante

34	450	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	22.560,30 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
35	195	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	22.560,30 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
36	446	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	22.560,30 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
37	23	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	22.560,30 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
SECCIÓN FORESTAL (SERVICIOS CENTRALES)														
		OFICIALES												
38	2	JEFE SECCIÓN FORESTAL	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	26	29.603,14 €	Concurso	Ingeniero Técnico Forestal	Vacante
39	3	TÉCNICO SECCIÓN FORESTAL	AYODAR (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	29.431,50 €	Concurso	Ingeniero Técnico Forestal	Ocupado-provisional. Pendiente de provisión
40	147	TECNICO SECCIÓN FORESTAL	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	29.431,50 €	Concurso	Ingeniero Técnico Forestal	Ocupado-provisional. Pendiente de provisión
41	428	TECNICO SECCIÓN FORESTAL	BENLLOCH (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	29.431,50 €	Concurso (Consolidación de empleo)	Ingeniero Técnico Forestal	Ocupado provisional Pendiente provisión
SERVICIO ADMINISTRATIVO (SERVICIOS CENTRALES)														
42	206	JEFATURA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial		Técnica	Superior	A (A1)	28	21.178,08 €	Concurso	Licenciado en Derecho	Ocupado-Fijo
43	429	TÉCNICO DE GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial		Técnica	Media	A (A2)	24	19.466,30 €	Concurso	Titulo universitario de grado o bien diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica.	Vacante
44	448	TÉCNICO DE CONTRATACIÓN	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial		Técnica	Media	A (A2)	24	19.466,30 €	Concurso	Titulo universitario de grado o bien diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica.	Vacante

45	469	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial		Técnica	Media	A (A2)	24	19.466,30 €	Concurso	Titulo universitario de grado o bien diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica.	Vacante
46	94	JEFE DE NEGOCIADO (ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS)	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Administrativo		C (C1)	22	19.414,36 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
47	467	ADMINISTRATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Administrativo		C (C1)	17	17.727,78 €	Concurso (Acceso restringido)	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
48	468	ADMINISTRATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Administrativo		C (C1)	17	17.727,78 €	Concurso (Acceso restringido)	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
49	11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Auxiliar Administrativo		C (C2)	17	17.727,78 €	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
50	12	SECRETARIA DIPUTADO DELEGADO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Auxiliar Administrativo		C (C2)	18	17.349,22 €	Libre designación	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
51	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Auxiliar Administrativo		C (C2)	17	17.727,78 €	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
52	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Auxiliar Administrativo		C (C2)	17	17.727,78 €	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
53	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Auxiliar Administrativo		C (C2)	17	17.727,78 €	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
54	430	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Auxiliar Administrativo		C (C2)	17	17.727,78 €	Concurso (Consolidación de empleo)	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Ocupado provisional Pendiente provisión
55	431	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Auxiliar Administrativo		C (C2)	17	17.727,78 €	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
56	141	ORDENANZA	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Ordenanza		C (C2)	15	11.522,70 €	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Ocupado-Fijo

SERVICIO OPERATIVO (PARQUES DE BOMBEROS) PARQUE BAIX MAESTRAT BENICARLÓ																
	SUBOFICIAL															
57	194	SUBOFICIAL JEFE DE PARQUE	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Suboficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	32.941,72 €	Concurso	Técnico Superior	Vacante		
			SARGENTOS													
58	16	SARGENTO JEFE DE PARQUE	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	32.941,72 €	Concurso	Técnico Superior	Vacante		
59	178	SARGENTO JEFE DE TURNO	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	26.380,90 €	Concurso	Técnico Superior	Vacante		
60	179	SARGENTO JEFE DE TURNO	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	26.380,90 €	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo		
61	180	SARGENTO JEFE DE TURNO	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	26.380,90 €	Concurso	Técnico Superior	Vacante		
62	181	SARGENTO JEFE DE TURNO	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	26.380,90 €	Concurso	Técnico Superior	Vacante		
63	182	SARGENTO JEFE DE TURNO	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	26.380,90 €	Concurso	Técnico Superior	Vacante		
			CABOS													
64	18	CABO BOMBEROS DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Vacante		
65	19	CABO BOMBEROS DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo		
66	20	CABO BOMBEROS DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Vacante		
67	22	CABO BOMBEROS DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Vacante		
68	25	CABO BOMBEROS DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo		

BOMBEROS														
		BOMBEROS C (C1)												
		BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
69	27													
70	28	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
71	29	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
72	30	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
73	31	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
74	32	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
75	33	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
76	34	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
77	35	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
78	36	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
79	37	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
80	38	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
81	253	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante

82	40	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
83	41	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
84	42	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
85	43	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
86	44	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
87	45	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
88	46	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
89	47	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
90	48	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
91	49	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
92	50	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
93	51	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
94	52	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
95	54	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo

96	55	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
97	56	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
98	57	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
99	203	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
100	204	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
101	205	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
102	209	BOMBERO SEGUNDA ACTIVIDAD DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
103	379	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
104	381	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
105	383	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
106	385	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
107	403	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
108	405	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo

109	407	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión		
		BOMBEROS C (C2)														
110	250	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	24.581,34 €	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante		
111	357	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	24.581,34 €	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante		
112	268	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	24.581,34 €	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante		
113	249	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	24.581,34 €	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante		
114	39	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	24.581,34 €	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante		
115	346	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	24.581,34 €	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante		
116	272	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	24.581,34 €	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante		
117	273	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	24.581,34 €	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante		
118	380	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	24.581,34 €	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante		
119	384	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	24.581,34 €	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante		
120	386	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLÓ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	24.581,34 €	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante		

								PARQUE PLANA BAIXA (NULES)										
			SUBOFICIALES															
121	438	SUBOFICIAL JEFE DE PARQUE	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Subofícial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	32.941,72 €	Concurso	Técnico Superior	Vacante				
				SARGENTOS														
122	58	SARGENTO JEFE DE PARQUE	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	32.941,72 €	Concurso	Técnico Superior	Vacante				
123	183	SARGENTO JEFE DE TURNO	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	26.380,90 €	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo				
124	184	SARGENTO JEFE DE TURNO	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	26.380,90 €	Concurso	Técnico Superior	Vacante				
125	185	SARGENTO JEFE DE TURNO	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	26.380,90 €	Concurso	Técnico Superior	Vacante				
126	186	SARGENTO JEFE DE TURNO	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	26.380,90 €	Concurso	Técnico Superior	Vacante				
127	187	SARGENTO JEFE DE TURNO	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	26.380,90 €	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo				
				CABOS														
128	60	CABO BOMBEROS DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo				
129	61	CABO BOMBEROS DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo				
130	63	CABO BOMBEROS DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Vacante				
131	66	CABO BOMBEROS DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo				
132	68	CABO BOMBEROS DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo				

		BOMBEROS													
133	69	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
134	70	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
135	71	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
136	72	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
137	73	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
138	74	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
139	75	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
140	76	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
141	77	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
142	79	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
143	80	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
144	81	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
145	82	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
146	83	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo

147	84	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
148	85	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
149	86	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
150	87	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
151	88	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
152	89	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
153	90	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
154	91	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
155	92	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
156	93	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
157	95	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
158	96	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
159	97	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
160	98	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante

161	99	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
162	100	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
163	101	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
164	102	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
165	202	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
166	387	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
167	389	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
168	391	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
169	393	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
170	395	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
171	222	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
172	223	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
173	451	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
174	452	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión

175	453	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
176	454	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
177	455	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
178	456	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
179	457	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
180	458	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
181	459	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
182	460	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
183	473	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
184	474	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
185	447	BOMBERO DE 2ª ACTIVIDAD DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
							PARQUE PLANA ALTA (OROPESA)								
			SUBOFICIAL												
186	103	SUBOFICIAL JEFE DE PARQUE	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Suboficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	32.941,72 €	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
			SARGENTOS												
187	211	SARGENTO JEFE DE TURNO	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	26.380,90	Concurso	Técnico Superior	Vacante

188	212	SARGENTO JEFE DE TURNO	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	26.380,90	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
189	213	SARGENTO JEFE DE TURNO	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	26.380,90	Concurso	Técnico Superior	Vacante
190	214	SARGENTO JEFE DE TURNO	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	26.380,90	Concurso	Técnico Superior	Vacante
191	215	SARGENTO JEFE DE TURNO	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	26.380,90	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
					CABOS									
192	104	CABO BOMBEROS DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Vacante
193	105	CABO BOMBEROS DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Vacante
194	106	CABO BOMBEROS DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
195	107	CABO BOMBEROS DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Vacante
196	108	CABO BOMBEROS DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
					BOMBEROS									
197	109	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
198	110	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
199	111	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
200	112	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
201	113	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante

202	114	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
203	115	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
204	116	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
205	117	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
206	119	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
207	120	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
208	121	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
209	122	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
210	123	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
211	124	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
212	125	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
213	126	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
214	128	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
215	143	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo

216	144	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
217	145	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
218	146	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
219	201	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
220	208	BOMBERO DE 2ª ACTIVIDAD DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
221	399	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
222	401	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
223	461	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
224	462	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
225	463	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
226	464	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
227	465	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
PARQUE ALTO PALANCIA (SEGORBE)															
SUBOFICIAL															
228	440	SUBOFICIAL JEFE DE PARQUE	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Subofícial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	32.941,72 €	Concurso	Técnico Superior	Vacante

		SARGENTO												
			ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	32.941,72 €	Concurso	Técnico Superior	Vacante
229	153	SARGENTO JEFE DE PARQUE												
		CABOS												
230	154	CABO BOMBEROS DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Vacante
231	155	CABO BOMBEROS DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
232	156	CABO BOMBEROS DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
233	157	CABO BOMBEROS DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Vacante
234	158	CABO BOMBEROS DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Vacante
		BOMBEROS												
235	159	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
236	160	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
237	161	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
238	162	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
239	163	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
240	164	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
241	165	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante

242	166	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
243	167	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
244	168	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
245	169	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
246	170	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
247	171	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
248	172	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
249	173	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
250	174	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
251	175	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
252	176	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
253	196	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
254	197	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión

255	198	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
256	199	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
257	191	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
258	210	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Titulo de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
259	221	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCIA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	24.581,34 €	Concurso	Bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
						SECCIÓN FORESTAL (PARQUES FORESTALES)								
		CAPATACES COORDINADORES FORESTALES												
260	177	CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1ª	FORESTAL (ESLIDA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
261	188	CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1ª	FORESTAL (BENLLOCH)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Ocupado provisional Pendiente provisión
262	189	CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1ª	FORESTAL (ALCALÁ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Ocupado provisional Pendiente provisión
263	134	CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1ª	FORESTAL (ONDA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Vacante
264	135	CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1ª	FORESTAL (VILLAHERMOSA DEL RIO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-provisional. Pendiente de provisión
265	136	CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1ª	FORESTAL (MORELLA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
266	137	CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1ª	FORESTAL (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Vacante
267	138	CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1ª	FORESTAL (JÉRICA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo

268	466	CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1ª	FORESTAL (JÉRICA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso (Consolidación de empleo)	Técnico Superior	Ocupado provisional Pendiente provisión
269	470	CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1ª	FORESTAL (ALCORA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Vacante
270	139	CAPATAZ FORESTAL COORDINADOR ZONA DE 1ª	FORESTAL (SAN MATEO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	26.886,16 €	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
271	471	CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1ªSEGUNDA ACTIVIDAD POR ENFERMEDAD)	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Ocupado provisional Pendiente provisión
272	472	CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1ªSEGUNDA ACTIVIDAD POR ENFERMEDAD)	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	24.586,52 €	Concurso	Técnico Superior	Ocupado provisional Pendiente provisión
							MIEMBROS UNIDADES DE RESCATE							
		UNIDAD DE RESCATE DE MONTAÑA												
		Miembro Unidad Rescate de Montaña	URM	Funcionario	Administración Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	2.169,52 €	Concurso	Título Bachiller o Técnico o Técnica de Formación Profesional	Vacante
					Administración Especial (Escala de Mando)	Cabo			B	19			Técnico Superior	
		UNIDAD DE RESCATE ACUÁTICA												
		Miembro Unidad Rescate de Acuática	URA	Funcionario	Administración Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	2.169,52 €	Concurso	Título Bachiller o Técnico o Técnica de Formación Profesional	Vacante
					Administración Especial (Escala de Mando)	Cabo			B	19			Técnico Superior	
		UNIDAD DE RESCATE Y SALVAMENTO												
		Miembro Unidad Rescate y Salvamento	URS	Funcionario	Administración Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	2.169,52 €	Concurso	Título Bachiller o Técnico o Técnica de Formación Profesional	Vacante
					Administración Especial (Escala de Mando)	Cabo			B	19			Técnico Superior	

Complemento específico a 14 meses

COMPLEMENTO ESPECÍFICO:
F: FESTIVIDAD
N: NOCTURNIDAD
L: PELIGROSIDAD
T: TOXICIDAD
D: DISPONIBILIDAD
R: RESPONSABILIDAD